



PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO



Derecho Económico I

*Apuntes de clases de la cátedra impartida por el profesor Rodrigo
Bermúdez Soto*

Gonzalo Machuca Farías

18 de Marzo de 2010

DERECHO ECONÓMICO I

Evaluaciones: 3 pruebas. La primera de alternativas; la segunda de aplicación y desarrollo; la tercera oral.

Mail profesor: rodrigobermudezsoto@gmail.com

Programa del curso

- I. Introducción: 10 principios de la economía
- II. El problema económico
 1. El problema económico
 - a) Necesidades
 - b) Elección
 - c) Escasez
 2. La economía como método
 - Inducción y deducción
 - Factura y lectura de gráfico
 3. Escuelas de pensamiento económico.
 - Clásicos
 - Neoclásicos
 - Contemporáneos.
 4. Sistemas y modelos económicos
 - Constitución económica (única parte de derecho)
- III. Fundamentos de la economía y teoría de la regulación
 1. Macroeconomía.
 - a) Política criminal.
 - b) Política monetaria.
 - c) Cuentas nacionales.
 - d) Objetivos Macroeconómicos.
 2. Microeconomía.

Bibliografía.

Generales: “Economía”, Paul Samuelson y William Nordhars. “Principios de la economía”, Gregory Mankiw.

Específicos: “Derribando mitos sobre el estado empresario” en revista de derecho, Vallejo Garretón R.- Pardow Lorenzo D. Vol. 35 n.1 (2008).

¿Por qué estudiamos economía en derecho?

La economía sirve para explicar ciertos fenómenos jurídicos. Explica por qué existen preceptos de contenido económico en la CPR.

A partir de fallos en los mercados aparecen las regulaciones de los bancos, la protección al consumidor, etc.

Compraventa, mandato: tienen algo económico.

Trataremos con profesionales de otras áreas.

Vamos a hablar del mercado y cómo el estado, a través de la regulación, incide en ellos.

19 de Marzo de 2010

I. Introducción: 10 principios de la economía.

Cómo toman decisiones los individuos.

PRIMER PRINCIPIO: LOS INDIVIDUOS SE ENFRENTAN A DISYUNTIVAS.

Disyuntiva: dos cosas que no se interceptan. No es posible, AL MISMO TIEMPO, obtener ambas cosas. Hay que elegir. Cuando elegimos, cada una de las alternativas se rankea, es un proceso casi inconciente, a veces es más conciente. Este ranking es una suerte de asignación de valores (precio).

SEGUNDO PRINCIPIO: EL COSTE DE UNA COSA ES AQUELLO QUE SE RENUNCIA PARA CONSEGUIRLO

En la compraventa, al pagar el precio estoy renunciando a esa cantidad de dinero. Pero no sólo es precio, puede ser lo que me dejé de comprar. A veces las renunciaciones que se hacen no son tan cuantificables, son de carácter más inmaterial, sacrificar gustos y preferencias.

TERCER PRINCIPIO: LAS PERSONAS RACIONALES PIENSAN EN TÉRMINOS MARGINALES

“Personas racionales” cuyas decisiones las toman conforme a lo que la racionalidad económica dice. Al hablar de personas racionales económicamente, la idea de gustos y preferencias pierde importancia. La decisión de esta persona es elaborada en términos marginales: se toma una decisión pensando en el beneficio adicional que ella reporta para aquél que la tomó la decisión. Va a optar por aquello en lo que el costo sea menor que el beneficio, en términos de que su beneficio general se vea aumentado. Y ese aumento del beneficio general es lo marginal, el beneficio marginal.

CUARTO PRINCIPIO: LOS INDIVIDUOS RESPONDEN A INCENTIVOS. Puede ser un premio o una amenaza de sanción (recordar norma primaria y secundaria). Incentivo de carácter positivo: Aumento del beneficio personal. Incentivo de carácter negativo: Reducción de su bienestar o aumento de sus costos (lo mismo). Las personas responden a incentivos porque son esencialmente egoístas.

Cómo interactúan los individuos.

QUINTO PRINCIPIO: EL COMERCIO PUEDE MEJORAR EL BIENESTAR DE TODO EL MUNDO (TODAS LAS PERSONAS)

Al aparecer el comercio, Primero: nacen nuevas necesidades para esas personas. Segundo: Puedo satisfacer necesidades que hasta ese momento no había logrado satisfacer.

Aumenta el bienestar porque llega más oferta (explicar la relación lógica) y porque aumenta la demanda. Que aumente la demanda hace que se venda más, por tanto se requiere producir más bienes, en consecuencia se crea trabajo, por ende la gente con trabajo compra cosas y aumenta la demanda de aun más. Es una cadena de mejoras en el intercambio de las personas. Esto no significa que las necesidades desaparezcan, ellas se modifican y se vuelven más complejas.

SEXTO PRINCIPIO: LOS MERCADOS NORMALMENTE CONSTITUYEN UN BUEN MECANISMO PARA ORGANIZAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Mankiw trata de decir que van a haber ciertas necesidades que tendrán que ser satisfechas a través de un mecanismo distinto al mercado. No es el mejor mecanismo, es un buen mecanismo. Otro mecanismo es la intervención estatal.

SÉPTIMO PRINCIPIO: EL ESTADO PUEDE MEJORAR, A VECES, LOS RESULTADOS DEL MERCADO.

Esto porque cuando las decisiones se toman en los mercados actúan dos individuos. Demandante: sabe lo que quiere y concurre al mercado para satisfacer su necesidad. Oferente: Concorre a satisfacer necesidades que conoce de antemano. Siempre (en la teoría) es primero la demanda y luego la oferta. Ambas saben lo que quieren. El problema es que no siempre funciona bien, si el mercado no se controla desaparece, porque supone competencia entre oferentes que intentan ser el último en vender solos al mercado.

El derecho de propiedad es previo al intercambio y también es previa la protección de ese derecho de propiedad. Por eso el estado es anterior al mercado.

También el estado interviene en un segundo momento: El mercado se puede autodestruir, y a veces no es el mejor mecanismo. El estado hace que la asignación de recursos sea hecha de la mejor forma posible.

En otros casos el estado reemplaza al mercado proveyendo bienes y servicios. En determinados momentos hay una convicción de que una determinada actividad debe desarrollarla el estado, después se cree que es mejor que lo hagan los particulares. Es cíclico.

Hay otros casos en que el estado sólo regula una actividad, ejemplo: Bancos. Para mejorar los resultados del mercado.

25 de Marzo de 2010

El estado puede ayudar a mejorar a veces los resultados del mercado

- A través de actividad económica, intervención
- A través de la privatización

Hay muchas personas que pueden quedar fuera del mercado, por eso normalmente se considera que el estado viene a mejorar esos resultados.

El estado también cumple la función de ser una asignación secundaria de recursos, o una reasignación de recursos.

Las formas en el estado hace esta asignación:

- Impuestos
- Creación de servicios públicos
- Subvención

Desde una concepción liberal se prefieren los bonos antes que la subvención, porque así las personas concurren al mercado y generan mayor movimiento en éste, pero los bonos tienen ciertos problemas:

- Son transitorios
- Puede que el dinero sea gastado en cualquier cosa
- Se corre el peligro de que generen inflación, y eso hace que no pueden ser entregados de manera continua, tiene que ser estacional. Algunos dicen que ya no es distribución de recursos, sino que realidad estatal.

La entrega de este bono no es algo menor. Una persona con 4 hijos, y 40 mil pesos con hijos duplica su sueldo.

Todo esto es para solucionar el problema de asignación de recursos que ocurre en el mercado.

Los mercados presentan fallas de distinta índole. Y el estado tiene distintas formas de intervenir.

Cómo funciona la economía en su conjunto.

OCTAVO PRINCIPIO: EL NIVEL DE VIDA DE UN PAIS DEPENDE DE SU CAPACIDAD PARA PRODUCIR BIENES Y SERVICIOS.

Haití es el país pobre de Latinoamérica y tiene un serio problema para producir bienes y servicios, casi todo es producido fuera de Haití. Ellos no tienen nada que explotar, lo paradójico es que comparte la misma isla con República Dominicana, que es muy turístico. No tienen recursos naturales y tampoco cuentan con la capacidad humana para producir bienes y servicios

Al otro lado tenemos el caso de China. China es un país que tiene todo para producir. Tiene mano de obra, y muy barata. Producen ropa y tecnología. No ha mejorado mucho su calidad de vida, sólo en la ciudad a mejorado.

La capacidad de producir bienes y servicios depende tres factores

- Recursos naturales con los que se cuentan
- Si no existen cuál es la capacidad de producirlo
- Cuál es capacidad de atraer capitales.

Chile tuvo que construir un puerto para traer el gas natural, tiene que haber un barco todos los días, y ese costo de transporte es caro.

En Chile la estabilidad política es un tema que desde el 90 se resalta de nuestro país. A las dos horas ya se sabía quién era el presidente.

Lo otro es la estabilidad del modelo político en lo esencial. El problema de Chile es la tecnología y la mano de obra poco capacitada. Es por eso que la ganancia en Chile va más por el lado de los servicios

NOVENO PRINCIPIO: LOS PRECIOS SUBEN CUANDO EL GOBIENRO IMPRIME DEMASIADO DINERO.

Esto representa un problema: es malo que el estado regale dinero, y es peor aun que el estado además de regalar dinero sea el que maneje la masa monetaria (el que tenga la imprenta de los billetes), porque cualquier crisis que tenga va a ser que el gobierno, a fin de tapan la crisis, regalará más dinero.

También hay otra razón por la que imprimir dinero es malo. El dinero no tiene un respaldo físico, no hay un respaldo en oro; sino que respaldo está dado por convenciones sociales, es lo que se llama dinero fiduciario (en términos de confianza), en otras palabras, es cuánto creo que el dinero vale.

Pero el respaldo desde el punto de vista económico viene dado por la capacidad de una economía para producir bienes y servicios.

Unas monedas son más fuertes que otras, lo son porque la economía de su país tiene más actividad, es más grande, tiene más respaldo.

Es por este motivo que imprimir dinero sin respaldo lo único que generará será inflación, porque si no aumento la producción de bienes y servicios sólo se podrán adquirir bienes y servicios con más dinero.

EL PROBLEMA ES QUE ESA ALZA DE PRECIO ES SÓLO INFLACIÓN, NO SE PRODUCEN MÁS BIENES Y ERVICIOS.

DÉCIMO PRINCIPIO: LA SOCIEDAD DE ENFRENTA A UNA DISYUNTIVA A CORTO PLAZO ENTRE INFLACÓN Y DESEMPLEO

D



Existe una relación inversa entre inflación y desempleo. Por tanto, se planteaba que nunca iban a subir a ambos. A mayor inflación, menor nivel de desempleo y viceversa.

Pero esto es sólo a corto plazo. Cuando se crean empleos la gente tiene más poder adquisitivo y la tendencia es que el precio suba, tendré que tomar medidas para que la inflación baje. Las medidas generalmente suponen que las empresas se restrinjan en su producción, y por ende, paguen menos y despidan gente.

Se vio en los 70 que inflación y desempleo subían. Por tanto la escuela neoliberal planteó

- Tasas de interés
- Los mercados están capacitados para absorber un cierto nivel de mano de obra, y hay una cierta parte de la mano de obra disponible que no será absorbida por la economía. Puede que el trabajador no esté donde las empresas, no estás dispuesto a trabajar por ese dinero o esté poco capacitado, ésta tasa de desempleo. Esto se llama desempleo estructural. Siempre estará.

A largo plazo si esa producción de empleos sube la producción no habrá inflación. ¡En largo plazo! En el corto plazo siempre subirá la inflación.

Con un inflación baja es más fácil crecer, si se crece es crean más empleos.

01 de Abril de 2010

Ejercicio de multiplicación de necesidades.

Necesidad: Educación.

- Transporte
- Tiempo
- Vestuario
- Libros
- Fotocopias
- Alimentación
- Computador, Internet, programas
- Alojamiento
- Celular
- Dinero
- Descanso (Cama, frazadas, lugar en donde ponerla)
- Medicamentos
- Televisión (con TV cable)

La satisfacción de la educación necesita una serie de elementos, y ninguno de ellos superfluo.

Una vez Profesional...

- Habitación (Muebles, cocina, cama de 2 plazas 1313,)
- Electrodomésticos (Refrigerador, lavadora, microondas, horno)
- Parrilla
- Auto
- Más ropa
- Comida...

Éstas son necesidades genéricas. Avanzado el tiempo no querrá sólo un reloj para ver la hora, necesitará otro más adecuado con su personalidad. En la medida que se satisfacen necesidades básicas se van haciendo más complejas. Siempre va a haber algo que falta. Si pensamos en el auto, el auto genera necesidad de combustible, repuestos, mano de obra, permiso de circulación, seguro, licencia, revisión técnica. Y llegará un momento en que querrá cambiarlo.

Éste es un problema económico, porque implica recursos que son escasos. Y el problema económico si lo queremos conducir a una sola palabra es **un problema de elección**.

En la elección no solamente entra el elemento objetivo de satisfacer la necesidad, sino que también.

Desde el punto de vista económico la lección tendría que ser una cuestión racional, de racionalidad económica. La satisfacción de la necesidad tiene que ser hecha utilizando el mínimo de recursos necesarios para ello. Que la decisión no me haga más pobre.

Pero somos personas, y las personas normalmente tienen gustos y preferencias, que son completamente subjetivos, por tanto cualquier análisis de racionalidad se va al tarro. No es que sea más eficiente, sólo que a la persona le gustaba.

La elección como tal es relevante también porque, al ser los recursos escasos, siempre se presenta la disyuntiva de qué necesidad satisfacer primero.

El tercer principio de Mankiw dice que las personas toman decisiones en términos marginales, se elige aquella que genera un beneficio marginal para la persona, es decir, que su bienestar general se vea mejorado, pese a que sacrificó la satisfacción de otra necesidad, porque cada vez que elijo estoy sacrificando algo. Ese sacrificio supone detrimento patrimonial, por tanto, costo, en este caso, se habla de costo de oportunidad.

Costo de oportunidad: El valor de la segunda mejor opción, sacrificada.

Todo esto supone que las elecciones deben ser eficientes, y más aun, la asignación de los recursos también tiene que ser eficiente. La asignación eficiente de recursos, para algunos es lo más importante. Entendemos por recursos: Tierra, capital, trabajo, factores empresariales, tecnología.

Si lo vemos desde un punto de vista social, que el bienestar de las personas se vea mejorado EN EL GLOBAL. Eso sería el beneficio marginal.

El mercado puede que haga una asignación eficiente del mercado, porque el país es más rico, pero la asignación de recursos es muy desigual. Si la lógica es que la asignación debe ser eficiente, no quiere decir que sea justa, por tanto, es necesario buscar mecanismos que vengán a rescatar a los heridos.

En los estados benefactores importaba más la asignación justa más que la eficiencia. Pero colapsaron, porque había un problema de focalización de los beneficios.

Hay una lógica: Para saber cómo y a quién distribuir los recursos, hay que saber cuales son los recursos disponibles. Primero se ven las fallas del mercado y a posteriori se aplican las intervenciones.

08 de Abril de 2010

Hemos visto que hay una tensión entre necesidades y recursos disponibles, y que esa tensión supone una elección, y esa elección supone una utilización eficiente de los recursos.

Vimos que todo esto se da en relación a 4 factores (**factores de la producción**). Es la combinación de estos recursos que vamos a satisfacer las necesidades.

El problema económico cobra mayor sentido cuando hablamos del caso de una empresa.

1. Tierra o recursos naturales.

Se habla de tierra porque en época de Adam Smith la tierra demostraba la riqueza. Porque con la tierra se podían producir otros bienes como alimentos, metales, vestimenta. Hoy en día la riqueza se puede tener de muchas otras maneras. Esto nos lleva a que sea más correcto hablar de recursos naturales como el petróleo, bosque, minerales, el agua, el aire, espacio radioeléctrico (ionosfera). La órbita geostacional.

La próxima semana traer una página de la ionosfera con fuentes.

¿Son bienes libres o apropiables?

En el caso chileno el petróleo, éste no es libre.

El bosque también es apropiable.

Los minerales también son apropiables.

El agua es apropiable.

El aire sería apropiable. Cuota de contaminación.

Espacio radioeléctrico.

Antes se decía que el agua, el aire y los minerales eran comunes a todos. La concepción ha ido cambiando. Se establecen ciertas posibilidades de usos privativos, los cuales pueden ir asociados a un precio. El ejemplo más claro es el royalty, porque se paga por lucrar con recursos comunes a todos.

No se podemos ir a pescar todos a la vez. Porque se agotaría el recurso. Ahora hay una cuota de pesca, ése permiso tiene un precio. También se establecen límites a la pesca como el número y que sean sólo machos.

Hay asignaciones de éste factor productivo. Hoy hay muchas limitaciones publicísticas del dominio para efectos del resguardo de los recursos naturales.

2. El otro factor productivo el capital (k).

- Dinero.
- Maquinaria.
- Infraestructura
- Material primas (no natural).
- Idea: Patente o un derecho sobre ella
- Nombre
- Proceso industrial (también se tiene sobre él un derecho).
- Permiso.
- Crédito

No es sólo dinero, otra cosa es que todo esto se lleve a dinero.

Lo importante en todos estos casos es que, primero, siempre va a haber un dueño del capital, que quiere obtener su justa retribución por aportar este capital. O sea el uso del capital supone un pago para el que lo utiliza y una ganancia para quien es su dueño.

Se dice que el capital con el trabajo son los de mayor relevancia.

Lo importante es que el capital debe primero ser formado y luego debe ir aumentando a lo largo del tiempo, porque es a través de la formación de capital que se mide **el crecimiento de la economía**. Los países crecen cuando pueden producir más.

El crecimiento también se relaciona con la **RENOVACIÓN** del capital.

Dentro del capital encontramos cosas intangibles como las ideas, el nombre y procesos industriales.

El nombre diferencia e indica ciertos atributos. El nombre se relación con los gustos y preferencias de las personas, muchas veces no compro por la calidad, sino por el nombre.

En cuanto a las ideas. Acá ya estamos hablando del producto mismo, de la fórmula secreta de la coca cola. Yo soy el único que puedo hacer eso y excluyo a cualquier otro que quiera hacerlo. La premisa es que la idea me permite hacer algo, excluir a otros y vendérselas para que ellos también la utilicen

Respecto de los procesos industriales. Ya no estoy hablando de qué hago, sino que del cómo lo hago, pasos o actividades que ejecuto para obtener un producto final.

El capital puede trasladarse de lugar o venderse.

15 de Abril de 2010

***Para la primera prueba habrá un material adicional, aparte de la materia, que leer.**

Podemos clasificar entre factores productivos libres y...

Esta clasificación dice relación con el cómo se accede a un factor productivo. Si es libre es porque no se requiere de un pago para su utilización, por el contrario, los otros son los que requieren de pago. En general el capital siempre requerirá de pago para su uso; quien es dueño del capital siempre esperará una retribución por su uso.

3. El trabajo.

El trabajo requiere de pago, salvo que ese trabajo sea realizado por el propio dueño de la empresa, en ese caso lo que se produce es una identificación entre capital y trabajo. Su retribución estará dada por su utilidad, que a la vez será la renta que obtendrá e su trabajo, que a la vez también es la renta que se obtiene por la utilización del capital. En una empresa se distingue entre el pago por el trabajo y el pago por capital.

A través del factor productivo trabajo, lo que ocurre es la transformación de las materias primas y factores naturales a otros bienes. Por el trabajo se pone en funcionamiento el capital, se toman los recursos naturales y se producen bienes o se prestan servicios. Sin el trabajo el proceso productivo no se puede realizar.

Lo que sucede es que cada vez se va haciendo más compleja la producción de bienes y servicios, por tanto, el trabajo cada vez se requiere con un mayor grado de especialización. Es por eso que el trabajo ha sido reemplazado por el concepto de “capital humano”. Esto es un poco engañoso porque se trata de revelar la importancia que tiene el trabajo dentro del proceso productivo, el capital humano tiene que ir mejorando como factor productivo, lo que implica actividades de capacitación para hacer producir de mejor manera a los trabajadores, es decir, ya no se ve a los trabajadores como un gasto sino como una inversión. Con ello se produce más y mejor. La crítica por parte de los empresarios es que al capacitar a un trabajador, éste querrá ganar más y es más probable que se vaya, se contrata a otro trabajador y se cae en un círculo vicioso.

Antes las personas duraban toda su vida en la misma empresa, hoy en día duran 7 años según estudios. Para contrarrestar esto se cambia a la gente de funciones dentro de las empresas.

La capacitación genera otro efecto económico, a mayor capacitación los trabajadores harán trabajos más complejos, producirán mejor, ganarán más y, por tanto, aumentará la demanda de bienes y servicios de mejor calidad.

Normalmente se habla que entre familias y empresas se produce un flujo circular: Por un lado la empresa demanda de las familias trabajo ($w=work$) y a su vez realiza oferta de bienes y servicios a ellas. Las familias actúan como oferentes de trabajo y demandantes de bienes y servicios, y esta demanda de bienes y servicios de las familias está dada por la obtención de una remuneración, se tiene que a mayor nivel de personas trabajando, la demanda de bienes y servicios va a aumentar, en consecuencia las empresas tendrán que producir más, habrá mayor demanda de trabajo, luego habrá más gente que trabaje, y habrá más gente que adquiera bienes y servicios, etc, etc, etc... Es un flujo circular. ¿Cómo se pone en funcionamiento este flujo circular?

El problema es que en CHILE EL EMPRESARIO NO SABE DESPEDIR A LA GENTE. Las cartas de despido están mal hechas, fundan su causal de despido en artículos genéricos. No prueban nada.

Éste flujo circular, se produce con incentivos como la **estabilidad en la regulación laboral**, más que hablar de flexibilidad y rigidez laboral. La estabilidad es valorada por los inversionistas para poder proyectar sus utilidades en proyectos a largo plazo. También es valorada la estabilidad en materia tributaria.

4. Factor empresarial.

Con esta denominación se hace referencia a quien organiza el proceso productivo, a quien determina cómo se va a producir al interior de esa empresa, puede ser considerado como una forma de trabajo, pero se decide dejarlo fuera por un componente distinto: No incide directamente en la transformación de los recursos naturales, sino que incide en el cómo se produce esta transformación. No siempre va a coincidir factor empresarial con propiedad del capital, y como no siempre coincide el pago del factor empresarial va a ir de manera separada al pago del capital.

5. Tecnología.

Lo que se logra con la tecnología es mejorar los procesos productivos, haciéndolos más eficientes. Esto tiene importancia porque el empresario siempre querrá reducir el proceso de producción.

Por tecnología no sólo se entiende maquinaria, también ciencia, son procesos.

El uso de tecnología supone desplazar gente, y en ese sentido cobra importancia la capacitación para que la persona pueda desarrollar otra actividad productiva. En el caso de los mineros de Lota, se les hicieron cursos de peluquería,

pero habían 6 peluqueros en la misma cuadra, ése es un problema de diseño de política pública. En vez de capacitar, es mejor entregar subsidio para que se capaciten en lo que quieren.

También se mejoran los gastos sociales como contaminación, menos horas de trabajo. El problema es quién financia la investigación. Eso dependerá del grado de desarrollo de ese país y del interés en el desarrollo de esa tecnología. La investigación se realiza principalmente en las universidades. Acá el problema es un problema de elección ¿qué vamos a producir con estos recursos escasos?

Entre producir mantequilla y cañones vamos a tener que buscar un equilibrio en la producción y hacer que la asignación de recursos sea lo más eficiente posible.

Mantequilla

Cañones

Esto se conoce como frontera de posibilidades de la producción. Lo que representa es la cantidad máxima de estos dos bienes que pueden producirse con los recursos existentes. Esto es válido sólo en una economía cerrada, ya que en una abierta

16 de abril de 2010

Eficiencia: Mejor utilización posible de los escasos recursos con los que se cuenta. También asignar recursos a quien les asigna mayor valor. Son dos criterios de eficiencia.

Entran a jugar los criterios de justicia o equidad con un criterio de eficiencia. Porque las decisiones eficientes por regla general no serán las más equitativas y muchas decisiones que se toman bajo el criterio de equidad no son eficientes. ¿Equidad o eficiencia? La respuesta determina la forma de sociedad que se privilegia y cuál es el rol que se le da al estado en materia de asignación de recursos.

No hay un criterio único de solución frente a la tensión entre equidad y eficiencia y, en segundo lugar, la respuesta teórica sería privilegiar la eficiencia y crear un segundo mecanismo que solucione la equidad. Entramos en el tema de redistribución de ingresos, y en esa materia es el estado el que cumple un rol principal, es el estado quien redistribuye los recursos no con un criterio de eficiencia, sino para quienes son más necesarios desde una óptica de equidad. Quizá no sea lo más eficiente, por ejemplo: que hayan hospitales públicos, los particulares harían un mejor uso porque serán más activos esperando la rentabilidad que se obtiene, pero lo que interesa no siempre es la rentabilidad, a veces es la cobertura: llegar a más gente. Esto lleva a dos cosas: las decisiones del estado, desde un punto de vista económico no siempre es la mejor, y puede que sea la peor. Segundo: respecto del mercado no se pueden hacer juicios de valor como que es bueno o malo, lo que sí se puede predicar es que sea, como mecanismo de asignación de recursos, eficiente o ineficiente. Será eficiente si los factores productivos son utilizados de la mejor forma posible, aumentando las utilidades. Será ineficiente si quedan factores productivos ociosos, se produce despilfarro y cuando no se obtiene el mayor beneficio posible con su utilización.

Como es el estado quien tiene el rol para superar la tensión entre eficiencia y equidad, van a hacer quienes tienen a su cargo el estado los que definan las decisiones y el criterio a utilizar en materia de reasignación de recursos.

El caso de las concesiones es un buen ejemplo de la tensión entre eficiencia y equidad. En Chile se concesiona todo, porque se considera que es la solución más equitativa se entrega un servicio a los particulares para que lo mejoren, y así el estado se puede dedicar a otros servicios.

El establecimiento de un sueldo mínimo es considerado como una medida nefasta y, en general, cualquier mecanismo de asignación de precios desde afuera es nefasto. Los empresarios dicen que desincentiva la contratación y queda mano de obra ociosa, pero ¿se puede entregar completa libertad en esto al mercado?

La economía, entonces, se dedica al estudio de este problema:

Samuelson: “ese el estudio de cómo las sociedades utilizan recursos escasos para producir bienes valiosos y distribuirlos entre diferentes personas”. Ataca a tres ideas. Primero: Cómo se producen bienes. Segundo: Que esos bienes tengan el mayor valor posible. Tercero: Cómo se distribuyen esos bienes en las personas, en el sentido de cómo son entregados, cuál es el mecanismo de intercambio que se utiliza.

Mankiw: “Modo en que las personas toman decisiones: Cuánto trabajan; qué compran; cuánto ahorran y cómo invierten; modo en que se interrelacionan; y, analiza las fuerzas y tendencias que afectan a la economía en su conjunto.” “La economía estudia el esfuerzo del hombre económico encaminado a producir bienes y servicios para satisfacer sus necesidades (personales y colectivas)”. Mankiw habla de hombre más que de entidades por que, en última instancia, siempre las decisiones las toman hombres, que tienen gustos y preferencias. También se habla del hombre racionalmente económico, que es aquel hombre que toma sus decisiones sólo en base a un criterio de eficiencia y deja sus gustos y preferencias de lado. No existe.

Necesidades.

RAE (tercera): Carencia de las cosas que son menester para la conservación de la vida. Es un concepto bastante acotado, porque sólo se refiere a las cosas necesarias para la conservación de la vida, queda todo el resto fuera. Un computador no sería necesidad.

A lo anterior hay que agregar el deseo de satisfacerla.

Recursos o factores productivos o insumos

Bienes y servicios: que se utilizan para producir (otros) bienes o servicios. (Samuelson). Es como bienes intermedios.

Recursos y Servicios: Empleados por las empresas en sus procesos de producción. (Larroulet). Hay un transformación de algo.

De los factores productivos son:

- Renovables (Ya no quedan renovables)
- No renovables
- Libres (Ya todos los recursos, aunque sean libres, se les asigna un valor)
- Económicos.

¿Existen aún factores libres?

Casi no quedan.

Tierra o recursos naturales

Aquellas cosas que se obtienen de la tierra sin costo.

Capital

RAE: Factor de producción...

Smuelson: (...).

Larroulet:

En ciertos casos bienes que son de consumo pueden ser considerados bienes de capital y viceversa.

La formación capital se relaciona fuertemente con el AHORRO.

La escasez del capital es discutible, pero sí tiene un límite.

Trabajo.

Tiempo y capacidades intelectuales y/o físicas.

Tecnología.

Es ciencia llevada la práctica.

22 de abril de 2010

Método de análisis económico.

El método económico supone la utilización de eliminar extremos. Hay una situación infra, una supra y una normal. La economía se ocupa de lo normal, de aquello que es más probable que ocurra. Y no es uno el comportamiento analizado, sino que es una globalidad, por tanto, se generalizan situaciones, es lo que se denomina la ley de los grandes números, así por ejemplo, se pueden formular juicios como: Los hombres racionales se puede formar un juicio de qué, cómo y para quién producir, porque eso sería lo normal.

Éste es un modelo de análisis.

La economía es una ciencia social, así que lo que estudia, donde aplica este método de análisis de grandes números es, precisamente, en datos que recoge de la realidad. Aquí hay un segundo proceso, y es que los datos tienen que ser llevados a una abstracción, para que el resultado de lo que se está haciendo sea replicable a otras situaciones. Aquí entran a jugar métodos deductivos e inductivos. Es importante utilizar este método, porque permite comprobar si la hipótesis con al que se está trabajando es correcta o no

Logramos decir que a partir de una situación dada ocurrió tal cosa. Con la economía normativa se dice: frente a tales situaciones lo que se debe hacer es determinada cosa. Ejemplo: Ante la inflación lo que se debe hacer es subir los impuestos para desincentivar el comercio, las transacciones, etc.

Desde el punto de vista del ejercicio profesional la economía, como método, resulta atractivo para el derecho, puede dar soluciones mejores que las que da un precepto jurídico.

En derecho el que soporta la fuerza mayor es el acreedor. ¿Es justo en el terremoto que cada uno se haga cargo de lo suyo?

El estado en Chile no es subsidiario, es neutro. La reacción frente a desastre se la entrega al gobierno de turno. Pero el estado está al servicio de la persona humana, así que quizá la regla del CC no sea la adecuada. Hay que hacer ciertas distinciones:

1. A quién sí se ayuda.
 - a. Criterio eficiente. La regla de eficiencia nos dice que los recursos escasos deben entregarse a aquél grupo de personas que les asigna mayor valor. La eficiencia se va a traducir en regulación o ausencia de ella. También se puede hacer recomendable cambiar la regulación que produce una utilización menos eficiente.
 - b. Hay método que es la carrera olímpica: El que llega primero se lleva todo.

Relación con el derecho: Puedo utilizar el método para ver qué opción seguir en términos de normatividad. También nos sirve para determinar quién debe soportar el riesgo.

RONAL H COAUSE: La regla de responsabilidad por daños, debe ser que asuma el costo quien se encuentra mejor preparado, que haya una ganancia para la sociedad, por tanto las alternativas no son la indemnización por el que causa daño, sólo hay indemnización si el que lo causa está mejor preparado y si es que lo asume hay una ganancia para la sociedad.

La regla también podría ser: El daño va a ser asumido por toda la sociedad de acuerdo a sus fuerzas.

La economía es una herramienta muy útil para asignar responsabilidades, incluso en materia penal (subirle la pena a los chatarreros, no al que roba la chatarra) (pena más alta para el microtraficante de droga para desbaratar el mercado del gran distribuidor).

29 de abril de 2010

HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO

Normalmente se dice que empieza a fines del siglo XVIII, lo cual es una verdad a medias, porque lo que ocurre en el siglo XVIII es más bien una sistematización de ideas y una forma más ordenada de descripción de la economía. Una cosa es pensamiento económico como disciplina y otra es desarrollo de la economía.

En los 10 mandamientos hay preceptos de contenido económico (éxodo Cap. 35)

- 1) “Durante 6 días se trabajará pero el séptimo día será para Uds. una cosa sagrada, un día de descanso solemne en honor del Señor.”

Se establece la jornada laboral que rige hasta hoy

- 2) “No robarás. Protección de la propiedad privada”
- 3) “No codiciarás la casa de tu prójimo; no codiciarás la mujer de tu prójimo, ni su esclavo, ni su esclava, ni su buey, ni su asno, ni ninguna otra cosa que le pertenezca.” Se pone la mujer a nivel de cosa.

Prescripciones con algún tipo de contenido económico no son un invento moderno. Si se revisa el derecho romano, el desarrollo de la protección a la propiedad privada, de las obligaciones, era bastante alto. Pero como estudio de fenómenos no había ese grado de desarrollo.

En el medioevo hay un fuerte desarrollo de economías artesanales y con base agraria, empiezan a parecer los gremios como forma de organización de quienes desarrollan una misma actividad, se desarrolla el comercio, empiezan a aparecer los primeros bancos, las primeras formas de bolsa de comercio, tributos o exacciones de parte de los reyes para financiar las continuas guerras.

Pero ya en el siglo XVII empiezan a aparecer escritos de contenido económico de manera muy esporádica y poco sistemática, hasta que se llega a la ilustración y los contractualistas que marcan el inicio de una nueva forma o una nueva visión de las relaciones sociales. Empiezan a aparecer autores que se dedican a analizar la economía desde un punto de vista más sistemático.

Adam Smith. El era presbítero, así que en realidad hay una cosmovisión especial por parte de él, por tanto, no es tan liberal como se piensa. Más bien es, desde el punto moral, es bastante conservador.

John Stuart Mill. Es posterior a Smith. Sigue desarrollando las ideas de Smith.

Karl Marx. Los tres escriben acerca de la economía inglesa de la época, que era un imperio.

Los contextos sociales marcan de manera profunda los planteamientos de estos autores.

Keynes. Su trascendencia pasa por el análisis de la crisis del 29 y porque el momento en que plantea sus ideas era como un guante hecho a la medida. Sus medidas aparecen como lo más ajustado a la realidad. Todo se cae en los 70 con la crisis del petróleo y la parición de los neoliberales, cuya máxima expresión es Milton Friedman... nuestro sistema vigente está basado en las ideas de este último.

La división del pensamiento económico se produce con Marx, con el postulado de hacer una forma distinta de economía en relación con la que se venía haciendo. Pero Marx funda su planteamiento no pensando en lo que sería la URSS, China o Cuba, son que pensando en Inglaterra. Es un análisis de una economía industrial, no agraria.

Toman el pensamiento de Marx para otros países y nace la URSS. Economías centralizadas.

En el pensamiento económico influyen los fenómenos sociales y políticos. La parición de una nueva clase social como es la burguesía va a marcar un hito importante, porque luego se va a asociar la acumulación de riquezas no sólo con la posesión de la tierra, sino que distintas formas como los bienes muebles. Y es algo que viene desarrollándose hasta ahora, puede que alguien sea rico sin tener inmuebles. En cuanto a los fenómenos políticos la influencia viene dada, primero, por esta idea de contrato social de los franceses, pero también a reconocimiento de ciertos derechos mínimos para las personas (de aquellos que eran considerados personas). El reconocimiento de los derechos políticos y la autodeterminación de las personas inciden en el estudio de la economía, porque al ser cada uno dueño de su cuerpo es dueño de su trabajo.

Éstas son las bases del pensamiento económico. Las divisiones del pensamiento económico van a pasar por factores distintos, que más bien dicen relación con el rol que se le asigna al estado, todos parten de una visión liberal. No se plantea desde un punto de vista centralizado sino que se plantea, desde un punto de vista liberal, qué rol debe jugar el estado.

La iglesia como factor social, la concepción de Dios y la forma de Iglesia inciden en la economía. El planteamiento es que la salvación está en el trabajo, lo que se haga en este mundo. Esa forma de pensamiento influye en la idea de trabajo y, en consecuencia, en la economía.

En las tradiciones nórdicas y anglosajonas la acumulación de riquezas no es mal visto, pero en la tradición romano católica se parte de la base que es más fácil que un camello pase por un agujero que un rico entre en el reino de los cielos. La concepción protestante es una cultura del trabajo, y es esto lo que lleva a Adam Smith a escribir acerca de la riqueza de las naciones. Era un presbítero protestante y está influenciado por su calidad y por la moral de los presbíteros.

En el caso de Marx es distinto. Sus ideas no tienen un trasfondo religioso, más bien hay una negación de la religión. Mucho dicen que los países más desarrollados son los protestantes. En consecuencia, la Iglesia sí influye en la economía.

30 de abril de 2010

La obra de **Smith** es resultado de una evolución en las relaciones comerciales, evolución que se inicia como 2 siglos antes. Hay un cambio de un capitalismo comercial hacia uno de corte industrial. En uno de corte comercial lo característico es que quienes desarrollan esta forma de capitalismo se dedican más a la transacción de bienes de distinto tipo, son intermediarios entre productores (principalmente de materias primas o elementos sin mucho valor agregado) y los consumidores familias y pequeños artesanos que le dan valor agregado). El descubrimiento de las Indias y la importación desde Asia, América, África se hace a través de ciertas compañías que eran verdaderos monopolios, lo que se da en los países con Colonias. Ése era el modelo hasta el siglo XVI. Hasta ese momento aún era de dominio de la iglesia lo que dice relación es desarrollo de pensamiento, y lo que comienza a ocurrir es una liberación filosófica o de pensamiento, ya no es algo propio de la Iglesia el conocimiento, lo que es lógico en esta forma de capitalismo; la gente al tener mayores ingresos, aumenta la complejidad de las necesidades, por tanto, la necesidad de conocimiento.

Beicon comienza a aplicar al estudio de las ciencias sociales, métodos de las ciencias naturales. Hobbes sienta las bases del contractualismo en base al egoísmo del hombre.

Hobbes dice que si el hombre finalmente se queda solo quedará pobre, indecente, bruto y limitado, es a partir de aquella consecuencia que decide asociarse.

En el siglo XVII aparece la eliminación de la regulación respecto de la producción de ciertos bienes, había regulación de salario máximo. También habían regulaciones proteccionistas que prohibían la importación de ciertos bienes. Habían compañías con el monopolio de importaciones hacia Europa. Estos monopolios tenían privilegios de parte de la corona; cuando era uno solo era más fácil de controlar y la parte que le correspondía a la corona era más fácil de cobrar, también tenían patentes de corzo. En el período de guerra era una actividad rentable.

Los privilegios de las compañías comienzan a desaparecer, comienza a desaparecer la producción artesanal para dar paso a la producción industrial de bienes, vale decir, se produce una mayor cantidad de bienes en un menor tiempo a través de nuevas maquinarias. Y esta producción industrial comienza a competir con los monopolios, y comienza a nacer la idea de que haya un monopolio no es lo más conveniente. También ayuda esto la desaparición de los feudos, por tanto la producción se vuelve más eficiente porque en la medida que es el dueño quien la explota, los resultados van mejorando

A partir de la industrialización también se requiere un mayor número de trabajadores, los que se empiezan a desplazar a las ciudades haciendo que el trabajo del artesano y de la agricultura comience a desaparecer. Ya no es tan atractivo ser aprendiz de artesano, sino que es más atractivo ser trabajador de industria. No había regulación del salario mínimo.

En ese contexto es que se comienza a estudiar de manera más específica lo que es la economía, y nacen los primeros antecedentes que sirven de base para el pensamiento de Smith.

Es Inglaterra donde se da todo este proceso de industrialización. Uno de los antecedentes más claro del pensamiento de Smith es el pensamiento de William Petting (1623-1687), su principal obra, Política arithmetick. Lo que hace es utilizar conceptos como “valor” en el sentido de precio, empieza a signar precios a las cosas, y mide todo en términos de precio de las cosas. Sus ideas son empíricas, lo cual es propio de las ciencias naturales. Esta nueva forma de ver las cosas impacta las conclusiones las que estos autores llegan. En “Anatomía política de Irlanda” empieza a demostrar lo bueno de la producción industrial. Siguiendo la lógica protestante el trabajo toma un lugar central. “El trabajo es el padre y el principio activo de la riqueza y las tierras son las madres”. El trabajo además de producir riqueza lleva a la salvación del hombre.

Luego otros autores se dedican a este análisis de trabajo y la riqueza, pero siguen todos una misma línea, todos responden a esta forma de sociedad económica, y todos tratan de fundamentar las nuevas concepciones acerca del poder. Hay un cambio entre la concepción del poder divino y la idea de soberanía que responde a esta misma lógica y que es otra de las causas que generan el cambio de realizar las actividades económicas.

La materia de la prueba es hasta el viernes 7.

En “la riqueza de las naciones” se toma todo el acervo que venía cerca de 2 siglos atrás. Esta forma de entender la economía sigue hasta el día de hoy; se repudian los monopolios, z, el trabajo artesanal adquirió otro cariz: es más caro y exclusivo, y la lógica de trabajo=riqueza sigue hasta hoy.

06 de mayo de 2010

No es sólo la industrialización lo que determina el pensamiento de Smith. Existe otro antecedente que son los Fisiócratas, que son Franceses, por lo tanto sus postulados responden a otra realidad. Es un corriente que se desarrolla durante el siglo XVII, el principal autor es **Francoise Quesney**, Médico de profesión y responde a un contexto determinado *que es el reinado de Luís XV (Luís el bien amado)*.

En el pensamiento fisiócrata también hay parte de una crítica hacia la forma de gobierno del rey, es un período ya prerrevolucionario.

Luís XV promovió el trabajo enciclopédico, pero cuando vio que no le convenía los prohibió. El parlamento fue desterrado en su reinado y le cambió su función para que sólo sea un tribunal.

En el contexto internacional hay guerras en 1740-1748 Francia participa en la guerra de sucesión austriaca, en el mismo siglo en un guerra contra Prusia e Inglaterra

En este contexto se desarrolla el pensamiento fisiócrata, y para financiar esta guerra gran parte de la riqueza de la corono fue utilizada. Además, estamos hablando de una Francia principalmente agrícola, no una Francia industrializada como lo es Inglaterra.

La gracia de Francoise Quesney como uno de los primeros economistas. Los fisiócratas se arrojarán ser los primeros economistas.

Francoise publica la *Tableu economique*, que se dice que es el primer trabajo que intenta analíticamente establecer cómo funciona la economía. Que sea económico significa que hay un método de trabajo, y dentro de ese método y su racionalidad es una racionalidad de ciencia natural. Todo esto lleva a que hay una tesis que Francoise trata de probar y también hay una cierta crítica a la situación anterior (mercantilismo e intercambio comercial como lo más importante), principalmente a que el comercio es la forma de generar riqueza.

Aparte de su compleja utilización de lenguaje, la gracia es que se plantea cómo se crea riqueza y cual es la forma de acumular riqueza. **LA ÚNICA FORMA DE CREAR RIQUEZA ES EL TRABAJO AGRÍCOLA**. Es el que cultiva la tierra, no el dueño de ella. Hoy esta tesis está desechada: El comercio sí genera riqueza y el trabajador de la tierra no acumula riqueza, sino que el dueño de la tierra es el eventualmente rico. Pero la distinción es un poco más fina. En economías cerradas es bastante más difícil ver como se genera riqueza, pero en una economía abierta el aumento de riqueza no se ve e a nivel de persona si no de la riqueza de le economía en sí.

División del trabajo de Quesney tomando en cuenta la producción de riqueza. Hay uno que se denomina como productivo y el trabajo estéril. El productivo es el agrícola, porque genera riqueza y permite su acumulación y los estériles todos los demás, que lo único que hacen es transformar. Para hacer producir a tierra lo único que tengo que sumar es la alimentación del agricultor más las semillas para sembrar la tierra. Es decir, Alimentación + semillas es menor a la cantidad producida (Q). Al contrario de lo que hacemos hoy en día de llevar todo a precio, Quesney está llevando todo a cantidad de bienes: Necesito una papa para alimentarlo y él genera 10.

Esto además supone una estructura social determinada

- Terratenientes.
- Agricultores.
- La clase estéril. Estériles porque no generaban riqueza.

El agricultor es el centro de esta figura, porque al no ser dueño de la tierra lo primero que hace es asegurar el pago al terrateniente, porque si no pierde la tierra. Segundo, se alimenta y compra semillas. Tercero, adquiere bienes de artesanos y comerciantes.

El terrateniente: Primero, se alimenta. Segundo, adquiere bienes.

La clase estéril. Se alimenta y adquiere materias primas (artesano). Y eventualmente va a adquirir otros bienes (los comerciantes) y eso repite el ciclo.

Lo que el agricultor paga al terrateniente y a la clase estéril se le devuelve porque tanto el terrateniente (con fines de alimentación) como la clase estéril (por alimentación y materias primas) acuden a él. Por lo tanto hay una cierta parte de la riqueza que se le devuelve. El agricultor solamente genera nueva riqueza, reconocer que el artesano genera nueva riqueza implicaría reconocerle al sistema industrializado mérito. Lo que se quiere hacer es criticar al sistema inglés y plantear que los franceses serán más ricos. APRENDER ESTO DE MERORIA.

Quesney explica también como se genera la riqueza con números.

Para los fisiócratas la tierra está ahí para producir, se es propietario de su propio cuerpo y todo esto es una cuestión analítica, se plantea una lógica una fórmula de análisis que es coherente, ésta es la gracia del pensamiento fisiócratas.

Esto es un ciclo, por tanto se va renovando todos los años. Obviamente esto es válido sólo para una economía cerrada. En una economía abierta esto pierde mucho sentido.

07 de mayo de 2010

Adam Smith

Su obra da inicio al período clásico de la economía y junto con la obra de David Ricardo devela los principios subyacentes del funcionamiento del sistema capitalista.

La obra de Smith tiene un punto de partida que no es irrelevante. Smith sigue una corriente que plantea la existencia de un orden natural. Si era Presbítero creía en algo superior. Ese ser superior es el que ordena finalmente, por lo tanto, existe una confianza en lo natural, en lo que se da normalmente, en contraposición a la existencia de órdenes inventados por el hombre, por todo lo dicho una organización de personas inteligentes va a acercarse su actuación lo más próximo a lo que son los dictámenes de este ORDEN NATURAL, en consecuencia, no seguir el orden natural es de tontos, por tanto el orden natural es siempre superior a la ley del hombre o al orden que establece éste.

Toda esta existencia de un orden natural lleva a que del pensamiento de Smith se extraerán contenido económico y un contenido de su filosofía política (cómo se organizan las naciones). Tres ideas que salen en el segundo capítulo del libro primero aparecen en todo el libro.

La base de la organización es que los individuos tienen una propensión a CAMBIAR y negociar una cosa por otra, esto lleva a que sea necesario AGRUPARSE. Se necesita de otros para satisfacer ciertas necesidades, se necesita de otros que cooperen conmigo.

Lo primero que plantea Smith es que la beneficencia no existe, las cosas no son porque sí. La forma de conseguir este intercambio es más bien APELANDO A SU EGOÍSMO. A que, a partir de lo que yo les pido van a obtener BENEFICIOS.

En síntesis

- Orden natural
- Intercambio
- Sociedad
- Egoísmo
- Beneficio
- División del trabajo
- Libertad
- Propio interés y bienestar general.

Todo esto de llevar al otro a que desarrolle algo que me satisfaga lleva a la DIVISIÓN DEL TRABAJO.

Normalmente la división del trabajo deviene de ciertos hábitos de una cierta educación que se desarrolla a lo largo del tiempo. Cada persona es el mejor juez para determinar cuáles son sus intereses. Y un elemento muy importante entonces para que se produzca este intercambio es la LIBERTAD. Mientras exista libertad las personas van a poder satisfacer sus propios intereses y ello va a conducir luego a la satisfacción de un bienestar general, entendido como la sumatoria de bienestares individuales. Satisfaciendo mi propio interés se logra un objetivo que no estaba en mis planes. Esta libertad deriva del orden natural, no hay que confundirla con libertinaje, porque hay un orden natural preestablecido hay una MANO INVISIBLE que ordena esto.

Por tanto lo que hacen los gobiernos al interferir en todo este orden, lo que está haciendo es crear un orden artificial que modifica al natural, lo que siempre es negativo. Por tanto, el rol que le corresponde al gobierno es seguridad interna (buena administración de justicia) y externa (defensa esta contra la violencia extranjera), también asume un rol, que llamaríamos hoy “subsidiario”, entendido como algo que los particulares no están dispuestos a hacer.

El problema es que al organizarse en sociedad el hombre deja de ser independiente y pasa a depender de otros. El hombre organizado ya no se preocupa de un método de administración de justicia, tampoco se va a preocupar de su defensa, va a estar mucho más avocada a realizar aquél trabajo que de acuerdo a la división del trabajo le corresponde, por tanto es más productivo, en consecuencia la satisfacción de mi propio interés aumenta y el bienestar general también (por el bienestar de cada uno, y por la mayor productividad de cada uno que beneficia a los demás al tener más producto para intercambiar y motivar al otro a producir, por tanto la sociedad se hace más rica).

Lo central es el INTERCAMBIO, a través de él, en primer lugar se satisfacen simultáneamente dos intereses individuales (el intercambio supone, a lo menos, dos personas). Producido el intercambio ambos satisfacen una necesidad. Con este objeto se utiliza tanto

- La propiedad y
- El trabajo
- El uso de ellos debe generar un cierto excedente, no sólo producir para comer, sino que para comer y vender. Ahora bien, algunas veces sucede que el trabajo es determinado por el resto de la comunidad aunque el individuo no lo quiera.

20 de mayo de 2010

Otra idea importante, relaciona más con la teoría económica es la división del trabajo. La división del trabajo es el punto de partida de toda la obra y se encuentra muy relacionada con la idea de intercambio. Ahora bien, esto presenta un problema. Lo que Smith intenta hacer es formular una idea que valga para todas las sociedades y en todos los tiempos, el problema es que no en todas las sociedades existe la idea de intercambio, porque o existe la noción de propiedad. Si una comunidad trabaja para todos, en realidad la explicación de Smith no es válida, por tanto ya supone un cierto grado de evolución social en su pensamiento.

En la idea de división del trabajo está la idea de agregar valor, en consecuencia el trabajo tiene una doble función: Producir bienes y producir riqueza. Se ve superada la idea de los fisiócratas en cuanto a que sólo el trabajo de la tierra produce riqueza. Mientras más especializado el trabajo hay un aumento creciente en la productividad. Al adquirir especialización se produce más riqueza, porque hay una mejor utilización de los factores productivos. Además de producir más rápido, también ahorra factores productivos.

La especialización va depender de cuán avanzada sea la sociedad. A mayor avance, mayor especialización.

Esta división del trabajo tiene un antecedente que es previo y necesario, que es la existencia de libertad o libre comercio. Esta idea de libertad y división del trabajo lleva involucrada la idea de orden, y en este tipo de sociedades el orden surge de manera espontáneo, porque se ve que mi libertad no debe “ofender” la libertad del otro. El problema es que el hombre es esencialmente egoísta, por tanto siempre intentará poner los pies encima de otro. Esta idea de libertad el estado no interviene y deja funcionar el mercado (sólo fija condiciones básicas para la existencia de propiedad privada), tampoco el estado puede prohibir algún tipo de comercio, en particular el estado no puede prohibir el comercio exterior. Porque hay una ley natural que dice que el intercambio es bueno. Podré satisfacer mis necesidades y eso producirá que todos estén mejor.

Esta división del trabajo se afecta por la existencia de privilegios, el estado por tanto no debe otorgar privilegios. Smith justifica todo esto diciendo que es “para proteger al rico del pobre” (protección de la propiedad privada).

Mientras más grande el mercado, más específica la división del trabajo, por tanto es el tamaño del mercado el que determina el grado de división del trabajo.

Egoísmo- Acumular riqueza- intercambio- más de uno acumula riqueza.

El propio intercambio lleva a la parición del dinero y a la división del trabajo. Las primeras formas de dinero fueron semilla y sal. Los metales preciosos se utilizan porque son más escasos y porque tienen un mayor valor de cambio,

por tanto los bienes más abundantes no sirven como moneda. El agua es el bien más esencial pero el más abundante. Smith también habla de los diamantes. Así surge el dinero. Este es un medio, un elemento mediador para la adquisición de toda clase de bienes, en este modelo por tanto todo hombre es comerciante, y a consecuencia de ello hablamos de una sociedad comercial.

27 de mayo de 2010

La teoría microeconómica parte de la base de que

1. existe un mercado con competencia perfecta, lo que quiere decir esto es que desde un punto de vista abstracto se encuentran en situación de competencia perfecta cuando existe un gran número de demandantes y oferentes y además estos son de tamaño pequeño, de manera tal que ninguno de ellos puede incidir en la determinación del precio.
2. Existe información perfecta: Tanto demandantes como oferentes tienen el mismo volumen y la misma calidad de información.
3. Inexistencia de barreras de entrada o de salida. Tanto demandantes como oferentes pueden entrar y salir del mercado sin que implique ello un costo.
4. No hay intervención estatal en ese mercado, es decir, el estado sólo fija condiciones básicas para su funcionamiento y no se requiere de permisos especiales o títulos para poder participar de ese mercado.

Estas condiciones rara vez se dan. En el caso Chileno: Chile es un mercado pequeño. Los potenciales consumidores son muy pocos, lo que hace que por el lado de los oferentes vayan siendo menos, un pequeño número de oferentes, que se serán pocos principalmente por razones de costos. Se hace más eficiente, el tratar de abarcar la mayor cantidad de negocios con una misma estructura. En el mercado de Retail hay 3 cadenas. Lo que pasa es que, al ser el mercado Chileno tan pequeño, se hace muy complejo entrar como un 4to oferente. Lo mismo sucede con los celulares.

En materia de información perfecta sucede lo mismo. La norma general es que la información del oferente sea de mejor calidad. Lo normal es que yo sólo sepa de ese producto lo que el oferente quiere que yo sepa.

Todos estos problemas se arreglan con regulación.

Cumplidas estas condiciones hay dos variables principales que determinan el precio de equilibrio de mercado: Precio y cantidad.

Cuánto están dispuestos a ofrecer los oferentes y a adquirir los demandantes con un precio determinado y en un momento determinado. Es Aquí donde entra a operar esta mano invisible. Obviamente los demandantes estarán dispuestos a adquirir más en la medida en que los precios sean más bajos, por tanto la curva de demanda tiene una pendiente negativa (a mayor precio, menor será la cantidad de bienes y servicios que estarán dispuestos a adquirir).

Por el contrario, los oferentes estarán más dispuestos a vender bienes y servicios en la medida que su precio sea más alto. Es una curva positiva.

El punto en que ambas curvas se interceptan es el denominado precio de equilibrio, y es ese precio de equilibrio el que se logra a través de la mano invisible. Se denominaba precio natural.

P

Q

Obviamente es el precio de equilibrio en un momento determinado, no es el mismo que hoy el de mañana.

Efecto traslación: Oferentes y demandantes van de un lado a otro.

Esto es sólo a corto plazo, porque a largo plazo siempre los precios tienden a subir. Si aumenta la demanda de un bien o servicio requeriré producir más, lo que implica aumentar el número de factores productivos, y ello implica que hay más trabajadores, en consecuencia hay más gente con ingresos que hará que aumente la demanda, la oferta se mantendrá estable en un primer momento y subirá los precios, porque no puede hacer frente a la nueva demanda. Y el ciclo se repite.

Lo primero. ES LA DEMANDA LA QUE DETERMINA LA OFERTA.

A largo plazo Smith plantea que hay un precio natural, que es el precio de un bien que permite remunerar el trabajo, la tierra y el capital. Con esos 3 elementos y con ese precio yo alcanzo a pagar todos los costos asociados a uno u otro.

Éste es un precio mínimo, vale decir, bajo ese precio no se pueden pagar los factores productivos, es lo mínimo que puedo cobrar por un determinado bien. El costo de producción se divide por el número de cantidad producida, y eso nos da el costo unitario que representa el precio natural. En el pensamiento de Smith todo esto está rodeado de una idea de justicia, si bien los hombres son esencialmente egoístas, ello no impide que actúen de manera justa. Cada uno debe obtener lo justo por su trabajo.

Todo esto incide en el pensamiento económico del siglo posterior, al ver que el egoísmo primaba sobre la justicia. Nace la cuestión social, los primeros movimientos obreros. Y tenemos que en menos de un siglo nacen dos obras que sientan la bases de la economía actual.

28 de Mayo de 2010

Karl Marx.

El siglo XIX es un siglo de cambios a nivel mundial, la primera mitad del siglo XIX se consolidan algunas democracias (USA) y repúblicas (Francia), surgen los nacionalismos y algunas reunificaciones (Italia).

Marx es prusiano (un principado alemán), que vive en París y luego se desplaza hacia Inglaterra, en su concepto la evolución social y el movimiento social es imparable, si o sí la sociedad irá en una constante evolución. Hay fuerzas contrapuestas que son las que generan los cambios dentro de la sociedad, lo que más adelante se llamará lucha de clases (en su perspectiva histórica).

Los pilares desde el punto de vista económico de Marx son dos:

- La abolición de la propiedad privada
- Sólo el trabajo crea plusvalía

Ambas están muy interrelacionadas. Esto es básico, lo que hay en esta parte del pensamiento de Marx es una crítica social, una crítica hacia el modelo de sociedad capitalista industrializada del siglo XIX. Los destinatarios de lo que Marx escribe son precisamente los dueños del capital.

Clases sociales de la época: Nobles (dueños de la tierra), Burgueses (capitalistas), Proletarios (trabajadores).

En general estos últimos se habían trasladado desde el campo a la ciudad, para empezar a trabajar en las industrias. En base a esto se conforma la sociedad capitalista.

“El crecimiento espontáneo supuestamente libre del mercado capitalista, desemboca en acumulación de capitales, monopolio y oligopolio. Lo que se llama mercado libre lleva en su seno la serpiente de la contradicción, una nueva forma de barbarie”.

A partir de cómo se estructura esta sociedad capitalista, va a venir un cambio social. Lo que el hace es una advertencia a los privilegiados.

El hace un análisis histórico, diciendo que las revoluciones vienen siempre por esta lucha de clases, en que unos se rebelan contra otros (de manera más o menos violenta dependiendo del caso). La advertencia como dijimos está dirigida a los burgueses. Con la forma de administrar el capital en ese momento, lo único que se está logrando, es que los trabajadores "abusados" se revelen en contra de los dueños.

A esta forma de organización económica, también aporta el estado como una subestructura que en cierta forma somete al pueblo. El rol del estado en una economía capitalista tiene como único objetivo el asegurar la existencia de la propiedad privada, a fin de permitir que quienes sean sus titulares, pueden en cierta forma hacer crecer su capital.

Esto conduce a quien toma las decisiones de carácter económico sean aquellos que han acumulado la mayor cantidad de capital, excluyendo al resto. El problema es que ese grupo que toma las decisiones, siempre es una minoría. Es decir, hay un gobierno de unos pocos, que oprime al resto con el fin de obtener lucro.

Si lo llevamos al nivel de empresas se constata que se produce el mismo fenómeno, unos pocos toman las decisiones de que, como y cuanto producir. La mayoría, los trabajadores quedan fuera de las decisiones de producción. Desde el punto de vista de Smith, esto no era malo, y a la larga iba a generar un aumento del bienestar, en cambio Marx dice que a partir del egoísmo de las personas lo único que sucederá es un aumento del capital individual de quien es dueño de la propiedad. Los trabajadores son sujetos pasivos como destinatarios de las decisiones del capitalista. Por lo tanto propone un modelo distinto, es por eso que propone la supresión de la propiedad privada y reivindica el valor del trabajo.

El argumento de Marx en cuanto son unos pocos los que gobiernan, y sin los gobernados es un argumento que se repite siempre a lo largo de la historia.

En esta propuesta de Marx respecto de la eliminación de la propiedad privada, lo que propone es que las decisiones de producción sean tomadas de manera colectiva, por quienes son los únicos que generan plusvalía. Como los trabajadores conocen su oficio, sabe como producir mejor, y al generar valor y plusvalía, es a él a quien hay que escuchar. Busca devolverles a los trabajadores su trabajo, que en el modelo capitalista había sido expropiado, al considerarse el trabajo como una mercancía más al otorgarle un precio. El capitalista se apropia de la plusvalía, ese mayor valor que genera el trabajo.

Plantea entonces una revolución comunista, eliminar el concepto de individuo para enfocarlo desde una perspectiva de comunidad y para que en cierta forma se les devuelva a los trabajadores lo que antes les había sido expropiado por los capitalistas. Dentro de esto, y al igual que otros autores, hay una crítica al concepto de soberanía, a través de esto lo que se hace es que la mayoría elige a unos pocos para que gobiernen, eso en esta época supone una forma de pensamiento bastante particular, hay una entrega de poder, el pacto social valida eso, el punto es, a cambio de que ciertas libertades básicas y la defensa de la propiedad privada (en términos liberales). Lo que Marx dice es que no debe haber un traslado de poder entre mayorías y minorías, la mayoría se debe gobernar, y el estado ha de servir a esa mayoría, sirviéndola, debe estar bajo ella, no sobre.

Un problema dentro de estos planteamientos, es la falta de educación generalizada en la sociedad de la época.

El concepto clave de todo esto es la plusvalía y la distribución de riquezas. Los capitalistas no se pueden quedar con todo, el que genera riquezas es el que trabaja, no el dueño del capital. Por tanto hemos de generar una estructura social que permita que la plusvalía generada, pase a los trabajadores y no a los dueños del capital. Eso se logra a través de una sola fórmula que es la confusión de trabajador-dueño del capital.

El concepto de plusvalía. Existen para Marx 2 tipos:

- Plusvalía absoluta: aquella derivada de un aumento del valor del producto, como consecuencia de la cantidad de horas de trabajo aplicadas por el obrero.
- Plusvalía relativa: que no se produce por el aumento de trabajos, se produce por una modificación tecnológica.

Los costos de una y otra son diversos. En la absoluta el costo es mantener vivo al trabajador, ya que vale más vivo que muerto. En la relativa lo que hay es una mejor producción, se es más eficiente al momento de producir.

La plusvalía como elemento central es la causa y justificación de los procesos productivos, sin plusvalía nadie haría una inversión. Sin inversión no hay acumulación de capitales, sin acumulación de capital la demanda de bienes disminuiría, por lo tanto se caería en una situación de economía represiva, de recesión, los trabajadores son despedidos de sus fábricas, esto genera odio y frustración, esto lleva a crisis, y por tanto a la revolución y dicha revolución llevaría al ascenso del proletariado al gobierno.

El capitalista obtiene la plusvalía desde el trabajo, la obtiene de ahí por que por ese trabajo no está pagando lo que corresponde, se queda con una parte del valor de ese trabajo (apropiación de la plusvalía). Lo que puede hacer una sociedad capitalista para evitar esto es dando educación, regulando el salario y la distribución de esto. Debe mejorar la justicia (el problema es la injusticia desde un punto de vista jurídico), debe pagar lo justo, debe asegurar condiciones justas de vida, etc.

Para Marx la remuneración del capitalista siempre sería injustas, si es que sólo aporta capital, distinto es si el organiza, ya que estaría realizando una labor.

Los socialismos “reales”, fracasan dado que caen en lo mismo que critican y de peor manera. Además estos socialismos se dieron fundamentalmente en países agrícolas y no industrializados. No es que las ideas de Marx sean malas, lo que pasa es que la aplicación está totalmente desfigurada. Debemos apartar a Marx de lo denominado “*marxismo*”.

En el fondo de todo Marx es un liberal, que propone una nueva forma de organización social y política. Su forma de pensamiento es dialéctica, siempre hay una tesis y una antítesis.

03 de junio de 2010

Hay una relación de género especie entre sistema y modelo. Los primeros son una teorización de lo que debe ser la economía, mientras que los segundos corresponden más bien a sus concreciones fácticas. Vamos a centrarnos en los modelos liberales.

Se trata ya de respuestas claras y concretas a las interrogantes del problema económico, partiendo de la base que los factores productivos son escasos y que siempre se va a tender a su utilización más eficiente. Los sistemas y modelos tratan de responder a

- Qué producir
- Cómo producir
- Cuánto producir
- Dónde producir
- Para quien producir.

Va a depender de cuál sea el sistema la forma en que se dará respuesta a estas interrogantes. Una característica común de estas interrogantes es que las respuestas que se den a cada una de ellas la mejor o peor utilización de los recursos con que se cuenta, en definitiva, cuál será la eficiencia final del sistema.

Sin proponérselo se va a aplicar un determinado sistema, y por tanto, un determinado modelo económico. Y luego, al hacerse las necesidades de las personas y colectivas más complejas, la forma de dar respuestas estas interrogantes se va haciendo más complejas. En primera instancia, respondo a las interrogantes en base a costo, pero todo se va haciendo más complejo en la medida que las necesidades se van haciendo más compleja (no puedo producir en Santiago por la contaminación). Como sistema y cómo modelo económico a veces la decisión más cara se privilegia.

¿Por qué invertir en los colegios con peores resultados? La decisión deja de ser una decisión sólo de costos y pasa a incorporar otros factores. Obviamente dependerá del modelo concreto la respuesta.

Es la macroeconomía se dedica a analizar la economía en su conjunto (economía regional, nacional o un grupo de economías).

Definición de sistema económico: “Aquella pluralidad coherente de elementos jurídicos, sociales y económicos que tienden a asignar los recursos de una sociedad donde son percibidos como más necesarios, realizándose este proceso según una finalidad que determine su ideología sustentadora”.

Un sistema económico, en primer lugar, no se define por un solo elemento. Son pluralidades de elementos. Pero no cualquier elemento, sino que debe existir una coherencia entre ellos, deben responder a un cierto patrón, lo que da por resultado que las posibilidades del sistema económico sean limitadas. Esa coherencia la va a dar la ideología sustentadora. Por lo tanto, dentro de los sistemas económicos la ideología cumple 2 funciones:

- Da coherencia.
- Establece finalidades en lo que dice relación con la asignación de recursos.

Las diferencias entre las ideologías se fundan en la concepción del hombre y de la sociedad.

Además de la ideología sustentadora, los sistemas económicos comprenden también elementos jurídicos, sociales y económicos. Incide la forma de estado, cuál es la división de poderes que hay, los principios jurídicos por los que se basa la sociedad, la religión, régimen de propiedad, el rol del estado.

Los elementos económicos: Qué distribuye los recursos (mecanismo de asignación de recursos). Puede ser mercado y estado, pero hay que hablar de una primacía del mercado o del estado, porque no son excluyentes.

Se trata de necesidades colectivas, de una sociedad. Cuando hablamos de asignar recursos, hablamos también de asignar factores productivos.

“Percibidos como más necesarios”: El que determina qué es más necesario son los gobernantes. Una cosa distinta es bajo qué criterios se asigna, ahí sí entra la diferencia entre eficiencia y equidad u otros elementos. La asignación no siempre, por tanto, va a responder al mismo criterio. El tema de la percepción siempre será un problema, porque los gobernantes no siempre tendrán la misma percepción de las necesidades de las personas que las personas.

Viernes 4 de Junio de 2010

Ideología: Conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, colectividad, colectividad o época, de un movimiento cultural, religioso o político, etc.

La que da la base indiscutida de ideas posteriores, son aquellas cosas que un grupo de personas o una persona siempre va a tener a la vista. Puede que posteriormente lo que vaya extrayendo estas ideas fundamentales vayan modificando a lo largo del tiempo, pero estas ideas básicas, que son las ideologías, generalmente se mantienen estables a través del tiempo.

Las ideologías como fundamentos sirven para muchas cosas, como por ejemplo, un pensamiento político, cultural o artístico. Por lo general las ideologías totalitarias, por su carácter, tienden a incidir o a fundamentar todo aspecto de la vida social.

Cuando hablamos de ideologías, a partir de estas se desarrollan otros elementos, es decir de factores que se hacen a partir de este conjunto de ideas, para definir un sistema económico, dentro de esta multiplicidad de factores que lo componen, los de mayor relevancia son el régimen de propiedad y el mecanismo de funcionalidad económica.

Cuando nos referimos al régimen de propiedad lo primero que hay que tener en cuenta es que no es el régimen de propiedad sobre todo, sino que sólo sobre los factores productivos. El régimen de propiedad relevante es el de los factores productivos, y lo que queda fuera son los bienes de consumo o los bienes finales. ¿Cuál es la diferencia entre propiedad privada de los factores productivos y la propiedad pública? es que la toma de decisiones dependerá de esto. El régimen de propiedad es al igual que el mecanismo de funcionalidad económica, es una cuestión de intensidades, gradual. Si hablamos que un régimen de propiedad es privado no quiere decir que no haya una cierta propiedad pública de factores productivos, que al menos un mínimo este entregado a la propiedad pública, por el contrario, en un sistema de propiedad pública igualmente se reconoce aunque sea mínimamente propiedad privada sobre algún factor productivo.

En Chile los factores productivos están entregados a los privados, pero a nivel constitucional se hace una reserva de factores productivos. Esto es porque algunos factores son considerados estratégicos, como por ejemplo todos los hidrocarburos y algunos minerales escasos como el litio.

La combinación más eficiente entre régimen de propiedad privada y pública de factores productivos, es una cuestión que queda entregada a cada sociedad. Cambios absolutos, en que se pase de una propiedad completamente privada de factores productivos a una completamente pública es algo imposible.

El mecanismo de funcionalidad económica, aquí está la posibilidad que el mecanismo sea el mercado o un plan central. ¿Podrá darse propiedad pública de los factores productivos y mercado? Teóricamente si se puede dar. Lo lógico es que sea propiedad privada y mercado. ¿Se podrá dar propiedad privada de factores productivos y plan central? Primero, el plan central es el reemplazo absoluto del mercado en la toma de decisiones de carácter económico. El que tiene a su cargo el manejo de la economía viene a responder directamente a las preguntas de qué, cómo, cuándo y para quién producir. La gracia del plan central, está en que siempre va a estar asociado a la idea de coacción, esto quiere decir, quién define el plan central lo que hace es imponerlo, ya además, sino se cumple con el plan se sanciona. Podrá ser compatible entonces propiedad privada y plan central, la respuesta es no, pues son las características de la propiedad privada las que chocan con el plan central.

Etapas de una planificación cualquiera son: diagnóstico, elaboración del plan, puesta en marcha o implementación, revisión del plan o adecuación, y finalmente evaluar.

Los planes siempre tienen un problema de diagnóstico, puesto que quienes hacen esto no son quienes sufren realmente las planificaciones. Y también no hay evaluaciones, por lo tanto, la siguiente planificación iba a ser peor, ya que se basaba en presupuestos erróneos.

¿A partir de qué tomo las decisiones en el mercado? A través de la demanda, la que se traduce en precio, en el precio que las personas están dispuestas a pagar por un bien o servicio determinado. El que cumple la función de informar tanto a oferentes como demandantes. Particularmente en el caso de los oferentes el precio que fija el mercado, será el elemento que se tendrá en cuenta al momento de responder a las interrogante de qué, cuánto, para quién producir.

El mercado es reactivo de las decisiones de los oferentes son reactivas frente a las señales del mercado y a las conductas de los demandantes.

¿El oferente puede manejar el mercado? Si, a través de la publicidad manejando mis gustos y preferencias. A través de la publicidad se tratan de generar necesidades o hacer que éstas escalen dentro del ranking. Se establece un patrón de conducta, se estandariza, haciendo que la competencia sea el volumen de ventas.

Mercado: es una expresión abreviada para denominar el proceso mediante el cual se reconcilian todas las decisiones económicas domésticas sobre consumo de bienes alternativos, las decisiones de las empresas sobre qué y cómo producir y de los trabajadores de cuánto y para quién trabajar. (Fischer y Dornbusch)

Esta definición está construida sobre la idea de flujo circular. El mercado puede ser entendido como un lugar de encuentro, pero el mercado siempre es un espacio de toma de decisiones a través de ajustes de precios. Cuando se concurre al mercado oferentes y demandantes acuerdan dos cosas: el precio y la cantidad.

“Es como una maraña de compradores y vendedores (...) un sistema con su propia lógica interna (...) resuelve problemas de producción y distribución que involucran miles de millones de variables y relaciones”.

“Son los lugares en los que compradores y vendedores interactúan, intercambian bienes y servicios determinados” Samuelson

La gracia de la definición de Samuelson es que se aleja del mercado de competencia perfecta, pues reconoce que en el mercado están involucradas indefinidas variables.

Un mercado siempre supone más de uno, idealmente muchos oferentes y muchos demandantes. En un mercado de competencia perfecta estamos en iguales condiciones. En competencia perfecta debería haber tantos mercados como bienes y servicios distintos haya, como por ejemplo: manzanas, va a existir un mercado por variedad de manzanas, y dentro de cada variedad de manzanas un mercado por la calidad de manzanas. Pero si vamos a la realidad, podemos hablar del mercado de la manzana. Desde el punto de vista del bien o servicio, la diferencia esta en que en el mercado de competencia perfecta el producto es homogéneo, en cambio, en el segundo se permite para considerar un mercado que el producto tenga ciertas diferencias.

10 de junio de 2010

PLAN CENTRAL O ECONOMÍA CENTRALMENTE PLANIFICADA

Singer lo define como aquel mecanismo a través del cual el estado especifica a cada empresa qué debe y cómo debe producirlo y también fija el precio que se debe fijar a las unidades de ese producto.

La eficiencia no es sólo que se especifique el qué y cómo producirlo, puede especificar otros elementos, como el lugar donde la empresa se ubique. Esto responde a una decisión de política estratégica, pero también puede ser relevante para satisfacer otras necesidades más allá de la producción como mejorar el nivel de vida de las personas. El Consejo de la cultura, el Congreso.

Ciertas planificaciones en cuanto al uso del espacio físico a veces son bastante relevantes. En Chile lo que relativamente funciona es la planificación territorial, el problema es que los planos reguladores en Chile son un elementos de segregación social. Sobre todo en el caso de vivienda se establece la densidad, es decir, cuantas personas en determinada superficie pueden vivir y se establece una superficie predial mínima. Terminan segregando barrios, y eso genera problemas de desplazamiento en las ciudades. Lo único que se hace es generar guetos lo que genera menos movilidad social y menos diversidad, y eso genera resentimiento, y eso genera estallidos sociales.

Todo esto tiene efectos en materia de educación y de salud pública.

La planificación viene a suplir al mercado y lo reemplaza casi absolutamente.

Las decisiones las toma la burocracia gubernamental.

En un sistema de planificación, la existencia de dinero no es necesaria. Si no hay mercado no hay por qué evaluar en dinero las cosas. Se puede volver a un sistema de trueques. Obviamente las cosas tendrán un determinado valor, pero ese valor no es un valor de mercado, simplemente servirá para asignar recursos y para determinar qué bienes son más necesarios. Sirve para estimar que valor tienen las cosas para el plan central.

La planificación define todo

El estado, a través del plan central determinará:

1. Objetivos
2. Medios
3. Plazos.

IDEOLOGÍAS SUSTENTADORAS

LIBERALISMO

Sirve de fundamento a la existencia de democracias modernas. Se caracteriza por la promoción del mayor ámbito de libertad de las personas, del individuo. A la vez, supone la mayor restricción de la actividad coactiva del estado. La restricción de libertades debe ser la mínima posible.

También sustenta la idea del estado de derecho, como la existencia de un marco de actuación del estado.

La ideología sustentadora permite la existencia del mercado.

Podría haber un estado de derecho como protección del estado frente a las libertades de los particulares.

El liberalismo tiene su concreción en materia económica.

1. No intromisión del estado en relaciones comerciales, por tanto:
2. La eliminación de cualquier regulación sobre el comercio, producción, etc.

En este nivel de libertad absoluta, el estado participaría como un particular más, pero sólo comprando, ya que vendiendo tiene un privilegio por su tamaño.

Pero esta no es la realidad, y en la medida que la idea de libertad se va haciendo más compleja la restricción de las libertades para proteger esas mismas libertades, aparecen ciertas intervenciones como necesarias:

3. Protección al más débil para que puede ejercer su libertad, para que pueda acceder al mercado en una situación de igualdad de condiciones, a partir de ciertas condiciones mínimas que toda persona debiese tener.

No es identificable el liberalismo económico con una sola forma, depende de cuánta intervención estatal haya para saber en qué ante qué modelo nos encontramos. Por tanto, liberalismo económico no debe ser siempre considerado como sinónimo de monetarismo y otro modelo que se desprenda de él.

Por lo tanto, frente a una misma necesidad, dentro del liberalismo, pueden existir diversas respuestas. Lo paradójico es que en todos los casos el resultado es el mismo.

SOCIALISMO

Como ideología política se basa en el control sobre factores productivos, y el control social. Por tanto, los factores productivos quedan en manos de quien los administra, él pasa a ser su dueño. Y a fin de controlar el sistemas se establecen mecanismos de control social, que puede ir desde la simple planificación hasta formas más avanzadas como determinar cuántos hijos pueden tener las familias, lugar donde residir.

Sistema mixto

Existen gradualidades, no hay que pensar que los elementos que se consideran dentro de un sistema económico son absolutos o que son excluyentes. Lo que sí siempre es excluyente es la ideología sustentadora, así con la propiedad de los factores productivos no es que se excluya al estado completamente, lo que sí va a haber un grado de preeminencia de una forma de propiedad (pública o privada).

Pueden convivir un cierto grado de planificación con el mercado en el liberalismo.

Por ejemplo la planificación territorial en Chile es obligatoria.

11 de junio de 2010

Concreción fáctica de un sistema económico

1. Capitalista

- a. Modelo neoliberal
- b. Economía social de mercado
- c. Modelo keynesiano o de política fiscal

Los tres tienen la base común de estar sustentados en una ideología liberal, en otras palabras, el punto de partida es la libertad del hombre. La distinción es en cuanto a la intervención del Estado y al mecanismo de funcionalidad económica y como este resuelve los problemas de asignación de productos son efectuados por el Estado y que asignaciones de recursos son dejadas al mercado

En los distintos modelos liberales en algunos casos, puede que el Estado reemplace al mercado en la asignación de recursos, es decir, va pasar a ser un asignador primario de recursos. Pero en todo caso, siempre va quedar un ámbito de libertad resguardada para los particulares, el que no es pequeño.

El modelo neoliberal

Es la versión más extremas de las concreciones fácticas de los sistemas liberales, parte de las ideas de Smith y sus leyes naturales (mano invisible), las personas se mueven por un interés egoísta y son proclives al intercambio. Aunque hoy en día el sistema de hoy que es monetarista lo criticaría, por lo tanto, no corresponde precisamente a las ideas de Smith, siendo que esta basado en ellas, por cuando, dada la evolución histórica y del pensamiento económico, el acento de este modelo neoliberal lo dan dos autores que son Harberger y Friedman. El que la única variable económica de la cual hay que preocuparse es de dinero, y de esta variable, de quien se tiene que encargar de esta variable es un organismo técnico y autónomo, que generalmente será el Banco Central. El interés va a estar en la tasa de interés (el precio del dinero), como de mecanismos para manejar la inflación de la economía. El Estado pierde además su rol de asignador secundario de recursos.

El modelo neoliberal, es una explicación al cómo se debe enfrentar una economía. Al surgimiento de este modelo es economía normativa (deber ser), no se vio en la realidad. El que se basa en los siguientes principios:

- El Estado cumple una función de entrega de información
- Supone la existencia de libertad, pues para poder acceder al mercado se debe ser libre. Esto en dos sentidos: yo decido se acudo o no mercado, a cuál de ellos concurre, y cuando salgo de ellos.
- Toda intervención del Estado provoca distorsiones. Tiene que abstenerse de influir o de intentar influir en las decisiones de las personas. No debe realizar política fiscal, no debe jugar con impuestos y con subsidios, perdiendo su rol de asignación subsidiaria de recursos. Cualquier impuesto a las personas que no sea al de la renta es una distorsión.

Este modelo neoliberal, asigna otro rol al Estado, cual es el resguardo del mercado, de la libre competencia. Esto no es más que una especificación de los roles que Smith le otorgaba al Estado, es decir, que dentro de un país el Estado debía cumplir con un resguardo del orden público. Siendo entonces, la libre competencia comprendida dentro del orden público. Deben proibirse todos los monopolios, puesto que estos atentan en contra de la libertad de otros.

Objetivos de la macroeconomía:

Crecimiento económico, manejo del desempleo, estabilidad de las cuentas externas y estabilidad de la moneda.

Entregar un trabajo hasta el 9 o 10 de sep. De 4 págs. Trabajar de dos personas. Formato lo manda el profesor. Objetivos del profe: que podamos trabajar en equipo y el uso de fuentes. Vale el 30% las conclusiones van al principio no mas de 500 palabras, es como un resumen del trabajo. Dos áreas: derecho de la competencia y el otro tema es de derecho constitucional económico, el profesor va a designar los temas. Se puede acudir a los ayudantes respecto a las dudas. Mandar por correo.

¿Cómo se consiguen estos objetivos a través del manejo de una sola variable (del dinero)? Si vemos lo que pasó en Chile en el último tiempo, podemos llegar a dar una respuesta que da el monetarismo. Lo que hizo el Banco Central fue bajar las tasas de interés, lo que provocó un crecimiento gracias al manejo del precio del dinero, el que permite el cumplimiento de los demás objetivos macroeconómico. Es manejo de la tasa de inflación, baja el precio del dinero, es más fácil adquirir créditos para bienes de capital, las personas tienen menos interés en ahorrar pues le pagan muy poco. El uso de la tasa de interés en Chile es visto como un reactivador de la economía.

Economía Social de Mercado

Siguiendo dentro de los sistemas liberales. En la economía social del mercado se decide satisfacer ciertas necesidades de manera colectiva. Existe mercado, pero no es todo mercado, no toda necesidad se satisface a través del mercado, sino que determinadas necesidades se considera que debe intervenir el Estado en su satisfacción. En este sentido al Estado le van a corresponder a lo menos dos funciones: una de asignador secundario de recursos y otra de regulador de actividades, para solucionar aquí lo que son las fallas del mercado.

¿Qué tiene de social que el Estado cumpla un rol de regulador? ¿Cómo la regulación incide? El Estado impide discriminar al mercado. Acceso universal al mercado.

18 de Junio de 2010

CONSTITUCIÓN ECONÓMICA

¿Porqué hablamos de C° económica?, ¿cuál es el sentido de que en la C° se contemplen principios de naturaleza económica?, y luego, ¿cómo nuestra C° establece o no un determinado modelo económico?.

Las C° tienen una determinada ideología, y de ahí parte el tema de qué es lo que una C° debe regular. Los principios C° para algunos serían suficientes, y el desarrollo posterior que de estos principios se haga no necesariamente debe estar dentro de la C°. Si esto lo trasladamos al punto de vista económico

Elementos básicos del sistema económico: sistema de propiedad + mecanismo de funcionalidad económica + ideología.

Lo que define los otros dos elementos es la ideología, por tanto la regulación de rango constitucional de materia económica no es absolutamente necesaria, por tanto basta (y esto lo hace toda C°) establecer el modelo de sociedad, es decir la ideología sustentadora, pues es a partir de esto que posteriormente se puede definir desde el punto de vista económico cómo se estructura una sociedad. No se puede afirmar a partir de esto que haya C° neutras, pues cuando un estado opta por una determinada C°, opta también por un sistema económico independiente de si lo desarrolla o no.

Existen otras formas de C° en que ya hay un desarrollo mucho más complejo, y dentro de esta complejidad más o menos el desarrollo del modelo concreto.

Puede ocurrir que en una C° solo se establezcan las bases del modelo económico, sin desarrollar el modelo concreto: por ejemplo, que se consagre un modelo liberal, pero no se diga por cuál modelo liberal se opta, y que por tanto se deje a otra instancia determinarlo.

En otros casos es mucho más concreto como el art. 28 de la C° Mexicana que establece como principio el libre mercado y la libre competencia. Aquí ya hay una definición por un modelo. En el caso de la C° Chilena se establece de manera específica y reforzada la propiedad privada por sobre los factores productivos, pero no establece un mecanismo de funcionalidad económica determinado, no utiliza la misma fórmula que la C° Mexicana.

La C° Chilena se declara desde su art. 1 una C° de corte liberal, por tanto el sistema económico es liberal, pero si uno revisa la C° no son pocos los art. que tienen contenido económico (de hecho en la CENC había la idea de establecer un capítulo que se denominara algo así como Orden Público Económico, y que contenía los preceptos constitucionales de contenido económico): art. 19 n° 8, 10, 11, 12, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25. Art. 32 n° 20. Art. 63 n° 7, 8, 9, 20. Art. 75 i.III. i. IV. Art 67. Art 100. Art. 108 y 109.

Estos artículos establecen algo que tiene 2 caras:

- 1- Cuál es el ámbito en que los particulares actúan en economía.
- 2- Cuál es el caso en que el estado actúa en economía.

En ambos casos bajo qué reglas lo harán.

Si uno lee la doctrina nacional, el análisis principalmente se centra en el art. 19 n° 21 y dicen que es la piedra angular del modelo económico chileno (los autores desde comienzos de los 80 vienen repitiendo las mismas ideas). El modelo que según los autores está consagrado, es un modelo liberal en que los particulares tienen la primacía de la actividad económica, y el estado solo puede desarrollar actividades económicas de manera subsidiaria, es decir si los particulares no pueden o no quieren hacerlo. El rol del estado se limita solo a regular.

Según el profesor se puede concluir la consagración de un sistema liberal, pero no a partir del n° 21, sino a partir del art. 1

Se plantea otra cosa que es una mentira: que la gran novedad respecto de la anterioridad es el n° 21, como si la libertad económica nunca había sido consagrada en C° chilena, y antes esta solo estaba asociada a la libertad de trabajo (no de empresa). Pero si uno revisa la C° del 33 y la del 25, estas libertades se consagraban como 2 cosas distintas (“libertad de trabajo y libertad de industria”), no era solo una libertad de trabajo de la cual se desprendía la otra.

Análisis del n° 21:

- la C° asegura a todas las personas el derecho a desarrollar. Si desde el punto de vista constitucional hablo de libertad, por el solo hecho de ser tal la puedo ejercer sin un desarrollo normativo posterior, y el estado solo debe garantizarme dicha libertad. En cambio hablar de derecho requiera de mayor regulación, y mi ejercicio de tal derecho dependerá de esa regulación (derecho vs. libertad). La imprecisión terminológica de la C° tiene consecuencias.

Pero en realidad esto es una libertad.

Además habla de desarrollar. El término desarrollar significa hacer crecer algo, que no es lo mismo que realizar o ejercer. O sea el derecho a desarrollar sería la facultad para hacer crecer una actividad económica.

Lo que se pretende en la C° según el profesor es:

- 1- No está consagrado un modelo económico, pero sí un sistema económico.
- 2- La C° permite, dada esta falta de modelo económico concreto, que sean los gobiernos de turno los que decidan u opten por un modelo económico, pero con la única limitante de que el manejo de la masa monetaria queda entregado a un organismo técnico y autónomo. O sea, si realmente queremos asociar nuestra C° con un modelo económico concreto debemos ir a los art. de la C° que hablan del Banco Central, y concretamente a la LOC del Banco Central.

A partir de ahora veremos 3 temas:

- a- mecanismo de funcionalidad económica.
- b- régimen de propiedad.
- c- rol del estado.

Régimen de Propiedad.

Consiste principalmente en 3 garantías:

19 n° 23, 24, 25. Y en cierto sentido relacionada con el 19 n° 11, 12 y 20.

El n° 23 pretende establecer que el régimen de propiedad es preeminentemente privado, y por tanto existe una cierta reserva de factores productivos cuya administración queda en manos del estado.

- Libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes. Según el profesor se garantiza el acceso a la propiedad. Todas las personas por el hecho de ser libres e iguales en dignidad y derechos pueden adquirir bienes de cualquier clase, de cualquier naturaleza, con cualquier fin. Se excluyen 2 categorías:
 - 1- las que la naturaleza ha hecho común a todos los hombres. Bienes públicos, no hay un costo asociado al acceso. Su valor por tanto es 0. El problema de un bien público es que no hay mercado respecto de ellos, pero además que como son libres todas las personas pueden acceder a él y eso genera que no necesariamente accedan aquellos que le dan el uso más eficiente, o que aquellos que le dan un uso más eficiente accedan a la misma cantidad que los que no. Entonces, la teoría liberal económica dice que no debiesen existir bienes públicos (ej. no todos debiesen poder conducir por el centro de Santiago).

El precio de los bienes produce un efecto que se llama efecto de desplazamiento. El alza de pasajes en fin de semana largo, implica que traslade demanda a los días anteriores en que vale menos, y por tanto tendré mis buses llenos en los días anteriores y el feriado.

- 2- Aquellos que deban pertenecer a la nación toda y que una ley lo declare así. Estos son los denominados bienes de uso público o bienes nacionales de uso público. Estos son definidos por la ley, no por la C°. El dueño de estos bienes es la nación, no son bienes del estado (pertenecen a la nación toda por mandato constitucional), por tanto el rol del estado solo es de administrador (no de dueño).

Estos bienes nacionales de uso público son tantos como la ley quiera determinarlo. Calles, plazas, playas, ríos, agua, etc. Sobre estos bienes la ley permite a veces que se otorguen ciertos títulos para utilizarlos de manera exclusiva: ej. instalar un quiosco en la calle. Se otorgan ciertos títulos exclusivos porque la C° considera que hay ciertos bienes de uso público más valiosos que otros, y por ejemplo si la municipalidad otorga derecho a instalar un quiosco en la playa, el mismo sujeto debe encargarse de la limpieza de esta.

24 de junio de 2010

Art. 19 n° 23, 24, 25.

N° 23 inciso primero asegura el derecho a la propiedad.

Inciso segundo habla de ley de quórum calificado, porque es una garantía a las minorías.

El interés nacional puede ser cualquier cosa, es muy ambiguo.

La comisión de estudio de la CPR lo que quería era mantener controlado al legislativo, y exige ciertas justificaciones para determinadas regulaciones. Va a depender de la iniciativa cómo se justifique este interés nacional. El 19 n° 24

establece que debe existir un “causa de utilidad pública” expresión también muy ambigua, que también sirve para todo.

“Limitaciones” Esto se ha entendido que una limitación de una garantía constitucional tiene como límite el no hacer posible su ejercicio, lo que se ve reforzado por el 19 n° 26. Se pueden establecer estas limitaciones a fin de que, atendida la naturaleza de determinado bien, sea adquirido.

En otros casos, existen ciertas limitaciones que, si se miran bien, son más requisitos que limitaciones. El decreto ley 1939 sobre administración de bienes del estado, en su art. 7° establece una regla de aplicación general para bienes en zonas fronterizas. Sobre esos inmuebles se establece que no pueden recaer derechos reales, ni la mera tenencia por parte de nacionales de países limítrofes. Esto parece una limitación, pero más que una prohibición, establece requisitos, porque posteriormente señala que el PDR puede levantar la prohibición por un decreto supremo.

“Algunos bienes”. Se trata de reforzar la idea del inciso primero de que el régimen general es el libre acceso a la propiedad, y que por excepción se establecen limitaciones y requisitos. Ejemplo de requisitos: La inscripción en el conservador de bienes raíces para adquirir el dominio de inmuebles; exigir una autorización para realizar cierta actividad.

19 n° 24

Establece 3 cosas:

- Garantía general.
- Función social.
- Reserva de ciertos bienes de propiedad del estado.

El derecho de propiedad no es un derecho de propiedad, no tiene por qué estar en la constitución. Este derecho de propiedad ha sido utilizado para justificar las más variadas cosas y se transformado en una limitante para hacer otras cosas.

Ponerle etiquetas a las cajetillas de cigarrillos fue un problema, porque las empresas alegaron el derecho de propiedad sobre la imagen de la cajetilla. Utilizan este derecho de propiedad para que no les etiqueten sus productos como potencialmente dañinos y así bajar sus ventas.

Los factores productivos pueden tener un dueño. Todos pueden ser dueños de factores productivos. Pero luego en los incisos sexto a décimo, establece la reserva de ciertos factores, reserva que se entrega al estado. Leer la disposición transitoria 3ª. Lo único que quiso hacer la junta de gobierno fue que no llegaran los norteamericanos a reclamar las minas Codelco. Y eso se refuerza con la disposición transitoria.

Pero el dominio del estado es hasta cierto punto, porque la propia CPR establece que los minerales pueden ser objeto de concesión (derecho real a favor de un particular sobre una cosa, para que se beneficie de ella). Donde sí existe una reserva verdadera para el estado es en relación a los hidrocarburos, que la propia CPR los declara inconcesibles. Una ley orgánica constitucional puede declarar determinados minerales como inconcesibles (La ley se refiere al Litio y otros minerales de carácter radioactivo).

En el vaso del Litio hay que hacer una distinción. Antes de la CPR del 80 se habían otorgado concesiones (derecho real) para la extracción de Litio. Cuando entra en vigencia la CPR del 80 estas concesiones quedan vigentes, por lo que algunas empresas tienen título suficiente para extraer Litio en Chile. El Litio es muy importante para las baterías.

La propiedad de los factores productivos que asegura la CPR no es una propiedad absoluta. “Sólo la ley puede establecer...” La función social de la propiedad, en relación con los factores productivos, por ejemplo en relación al patrimonio ambiental. Si tengo Araucarias no las puedo cortar. Esto proviene de que tengo una obligación en razón de la función social de la propiedad.

El pasaje rebajado de la micro es un ejemplo de función social. En otros casos, esta función social puede derivar de causas como de salubridad o de seguridad nacional. Se habla de limitar e imponer obligaciones, la doctrina está de acuerdo en que la limitación es hasta cierto punto, y traspasado ese punto ya se cae en expropiación (sacrificar a uno

en beneficio del resto). Cuando hay expropiación hay un pago. Es la compensación de lo que se pierde. En el caso de las limitaciones este pago no existe, sino que se debe soportar esa imposición.

Inciso final del n° 24: “Los derechos de los particulares sobre las aguas, reconocidos o constituidos en conformidad a la ley, otorgarán a sus titulares la propiedad sobre ellos”. Pero ¿No era un bien que la naturaleza ha hecho común a todos los hombres? Pero esto lo salvan porque dicen que se es dueño del derecho sobre las aguas, no sobre las aguas.

Si se quisiera volver a que el agua fuese pública, se irían muchos capitales extranjeros, perdería credibilidad y plata. Pero el régimen hace que lo único que se pueda hacer es establecer mayores limitaciones a los dueños de estos derechos, en virtud de la función social.

19 n° 25

Formas de propiedad especial.

Los derechos de autor crean monopolios. El argumento es que el autor requiere una cierta retribución. Pero existen otros mecanismos de retribución, como un premio.

Viernes 25 de Junio de 2005

Art. 19n°25 CPR

“La libertad de crear y difundir las artes, así como el derecho del autor sobre sus creaciones intelectuales y artísticas de cualquier especie, por el tiempo que señale la ley y que no será inferior al de la vida del titular. El derecho de autor comprende la propiedad de las obras y otros derechos, como la paternidad, la edición y la integridad de la obra, todo ello en conformidad a la ley.”

· En este art. se establece el derecho a la propiedad intelectual (inc. 1 y 2) y de patentes industriales (inc. 3 y 4).

_ La propiedad intelectual se aplica a obras escritas, de arte, música y software (pues se considera que es un código escrito), aunque sobre esta última debería haber propiedad industrial.

· Sin embargo el derecho de propiedad intelectual más que para proteger las obras de sus autores, se ha prestado para el lucro de las empresas que las difunden, como disqueras, editoriales, etc.

· El argumento para sostener este derecho de propiedad es que el autor siempre requiere de un mecanismo de retribución, pero perfectamente podrían encontrarse otros.

· El derecho de autor se divide en dos:

1) Derecho moral: atribución de la autoría de la obra.

2) Derecho patrimonial: no es renunciable por el autor, pero sí puede cederse y celebrarse distintos tipos de actos y contratos sobre ellos.

· La propiedad intelectual se entrega por un tiempo determinado, no es de vigencia indefinida como el derecho de propiedad en general. La legislación lo otorga por toda la vida del autor, y en caso de ser herederas mujeres se extiende por 70 años más, si son herederos hombres, entonces pasan al patrimonio cultural común, al cual todos pueden acceder.

f. Art. 19n°12 inc. 2

“La ley en ningún caso podrá establecer monopolio estatal sobre los medios de comunicación social.”

· En cuanto a régimen de propiedad, este art. se puede ver desde dos perspectivas:

- 1) Como factores productivos: unidades productivas sobre las cuales el legislador establece la prohibición de establecer monopolios estatales. Además en su inc. 4 garantiza la propiedad privada de estas unidades productivas.
- 2) Como libertad económica.

g. Art. 19n°11

“La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.”

· Una situación similar a la anterior se produce con la propiedad privada en la educación.

h. Art. 19n°20 inc. 1

“La igual repartición de los tributos en proporción a las rentas o en la progresión o forma que fije la ley, y la igual repartición de las demás cargas públicas.”

· Del punto de vista del régimen de propiedad se establece una cierta garantía de igualdad, ya que al establecer la igual repartición de los tributos, lo que está en juego es el producto del trabajo, o la renta que producen los bienes, por tanto al establecer “igual repartición” lo que señala es la igual afectación de la propiedad de todas las personas.

_ Esto al menos en teoría, pues en la práctica algunos tributos son regresivos, como el IVA.

· No sólo hay gravámenes a la renta de las personas o a la venta de bienes y servicios, sino también directos al patrimonio, como la contribución de bienes raíces, la ley de timbres y estampillas, etc.

_ Son directos al patrimonio ya que puede que no se obtenga ningún beneficio con ese inmueble o con un crédito pedido, pero aún así se deberá pagar ese impuesto.

i. Art. 19n°20 inc. 2

“En ningún caso la ley podrá establecer tributos manifiestamente desproporcionados o injustos.”

· Establece la garantía de que los tributos no podrán ser manifiestamente desproporcionados, sin embargo no se tiene claro cuándo un tributo será manifiestamente injusto o desproporcionado.

j. Conclusión

· El régimen de propiedad es principalmente privado, aunque no se descarta que el Estado mantenga respecto de determinados factores productivos una reserva.

FALTA EL PRINCIPIO DE LA CLASE

La propiedad intelectual no solo protege al autor sino que también a quien ejecuta una obra, son los denominados derechos conexos.

Además de estas propiedades especiales, si queremos verlos como factores productivos... el inc. II del art. 19 n° 12. Se puede mirar desde dos puntos de vista: libertad económica y también como propiedad de factores productivos. Entendidos los medios de comunicación como unidades productivas, y en este sentido se establece una prohibición

al legislador de establecer monopolios estatales. No dice que el Estado no pueda tener medios de comunicación social, sino que puede participar de esta actividad junto con los particulares. Inc. IV y V.....

Se establece propiedad privada de medios de comunicación social. Otra situación similar se da en el caso del art. 19 n° 11.

Finalmente también desde el punto de vista de régimen de propiedad, nos encontramos con el art. 19 n° 20, esto a primera vista suela como una garantía de igualdad, pero también puede ser vista como una garantía de propiedad. Dos cosas: una, pago tributo por aquello de lo que yo me hago dueño, lo que obtengo a través de mi trabajo o a través de la renta que producen mis bienes, por lo tanto cuando la constitución señala que hay una igual repartición de los tributos, esta diciendo que ese esta afectando el patrimonio de las personas de igual forma, es por esto que se habla que los impuestos son regresivos. En el caso del impuesto a la renta, en el caso de las personas naturales existen tramos, primero un tramo exento de este impuesto, para luego se va aplicando un porcentaje de impuestos a medida que sube el ingreso, hasta llegar al 40 o 45% de impuestos.

El inc. II de este mismo artículo. ¿Cuándo un impuesto va a ser desproporcionado o injusto, y que estas sean manifiestas? Finalmente cuando se quiera alegar este doble requisito, va a tener un problema de prueba, aunque se podría pensar que las cosas evidentes no deberían probarse, aunque esta cuestión nunca va a ser de fácil determinación. La solución sería decir que es evidente cuando la proporción del impuesto (como a la renta) no deja lo suficiente para vivir a una persona. Y en el caso del IVA que el impuesto es el doble que el costo del bien o servicio.

No solamente se encuentra gravada la renta y las ventas y servidos, sino que también hay gravámenes directos al patrimonio, como las contribuciones de bienes raíces, la ley de timbres y estampillas. Es directo al patrimonio, porque puede que no obtenga ninguna renta con un inmueble y de igual forma tengo que pagar el impuesto. La ley de timbres y estampillas, es una ley que grava operaciones principalmente financieras, como por ejemplo: cada vez que hay un mutuo de un banco a una persona, esto paga impuesto.

Nos podemos dar cuenta entonces que en la constitución, el régimen de propiedad de la constitución, es preferentemente privado, no se descarta que el Estado mantenga la propiedad de determinados factores productivos, no se prohíbe, y además en algunos casos se reserva la propiedad, (hidrocarburos) y en otros se señala que la ley es la que puede establecer esta reserva. Es correcto decir entonces, que la en la constitución la propiedad es preferentemente privada.

Mecanismo de funcionalidad económica

El mecanismo de funcionalidad económica es el mercado. No de libre mercado como dicen algunos. Para estructurar el mecanismo, nos centraremos en el art. 19 n° 21 inc. I CPR.

Un grupo pequeño de autores tratan de construir esta garantía de forma distinta. La interpretación mayoritaria, es interesada; esto porque dicen que este inciso lo que establecen es un libre mercado, lo que resulta evidente es que este inc. en ninguna parte habla de mercado, de hecho ni siquiera hay una referencia a competencia o un termino similar que pueda dar una idea de mercado. Por otra parte, si partimos de la base que es mercado, no es libre mercado, esto fundado en la última frase que dice “respetando las normas legales que la regulen”, independiente de la discusión que veremos luego. El hecho de que haya regulación implica que no es libre mercado absoluto.

Ver libro de Fermandois.

El derecho a desarrollar cualquier actividad económica, todos dicen que esto es una libertad, si yo tengo derecho a algo la ley va a regular como la ejerzo, en cambio la libertad simplemente la ejerzo. Luego dice a “desarrollar”, lo que significa hacer crecer. Pero esto ha sido leído como la libertad para ejercer cualquier actividad económica, y en este punto no sirve de nada la historia constitucional, porque lo que aprobó la comisión fue modificado una y otra vez.

Dejando de lado el mal uso del lenguaje. Esta libertad de ejercer actividades económicas, implica que cualquier persona, ya sea individual o colectivamente, pueden iniciar una actividad lucrativa, a eso es algo que se refiere cuando se habla de “cualquier actividad económica”. Con esto se hace referencia a que “económica” es sinónimo de lucro. No es que toda actividad yo la pueda realizar de la forma que quiera, hay determinadas actividades en que voy a tener que cumplir con determinadas exigencia, y a través de normas legales tener una determinada configuración para realizar tal actividad. Ejemplo: para la creación de un banco o de un medio de comunicación sólo pueden ser personas jurídicas, en cambio para la creación de una microempresa tiene que ser una persona natural. Esto es en cuanto a la estructura de la organización, la norma que tomo para realizar una actividad económica, pero además en determinados casos se puede imponer el cómo debo realizar la actividad en sí. Como por ejemplo: me pueden decir

a qué hora funcionar (bancos), en qué invertir (las AFP), en otros casos se establecen ciertas obligaciones que debo cumplir para la realización de mi actividad: continuidad y regularidad (servicios telefónicos, sanitarios).

Si se pueden regular precios, pero esto nunca va a mejorar los resultados de un mercado con libre competencia.

Eta libertad tampoco es absoluta para ejercer actividad económica, no toda actividad económica queda en el ámbito de protección de la garantía, como aquellas que son contrarias a la moral al orden público y a la seguridad nacional. No es que estén prohibidas, sino que solo quedan fuera de la garantía, lo que significa que no obtendré protección constitucional para la realización de una actividad económica que quede fuera de la garantía.

La visión tradicional de esto, dice que aquí lo que hay son actividades prohibidas. El error en que caen todos es que ¿quiénes establecen la prohibición? Se plantean por lo menos tres soluciones:

- Fernandois, señala que esto le corresponde al legislador, porque la regulación de las garantías constitucionales es materia de ley.
- Luz Bulnes, esto le corresponde a la administración porque no es materia de ley.
- Evans de la Cuadra, plantea que esto es algo que puede ser compartido entre el legislador y el juez.

La regulación de actividades económicas es derecho administrativo, esto, el derecho económico, es una especialidad de esta rama. Aquí hay limitación a la autonomía de la voluntad por normas de orden público. Por lo tanto alguien tiene que decir que es lo que se encuentra fuera de la protección constitucional. Dentro de las soluciones el profesor opina que a quien le correspondería esto es a los tribunales de justicia, en cuanto son los encargados de velar por los derechos de las personas. Las leyes, reglamentos, presentan el problema que bien no van a establecer todas las actividades dentro de la garantía o más de las que son contrarias. Esta debe ser en realidad caso a caso, es decir, al momento que se solicite el amparo de la garantía. Además que esto es normalmente dinámico, es decir, va variando en el tiempo. Esto no significa que no puedan haber prohibiciones específicas, a partir de la frase final “normas legales que lo regulen”.

02 de julio de 2010

Políticas públicas

Tenemos una muy buena política en fomento a las actividades económicas, pero muy mala en educación y salud.

08 de julio de 2010

19n°21 inc. II: “respetando las normas legales que la regulen”

Esta afirmación tiene un error ya que no todo acto tiene contenido normativo, en cuanto a regulación de conducta, por lo que sería mejor hablar de precepto. Pero no necesariamente son leyes o preceptos de rango legal, ya que en otros lados se dice “sólo la ley” (19 n° 24) o “sólo en virtud de la ley” ¿por qué hablar aquí de normas legales?

19 n° 26□ de esta garantía se establece que los derechos o garantías constitucionales sólo pueden ser revocados por ley, pero que por mandato de la constitución deban regularlos o complementarlos. En el caso del 19 n° 21, no dice que esta garantía debe ser regulada o complementada a través de la ley, sino que sólo dice “respetando las normas legales que la regulan” por lo que no se encuentra en el presupuesto normativo del 19 n°26.

La explicación ultra liberal de los derechos de particulares, se dice que sólo son normas de rango legal: leyes, DFL, DL y tratados, pero deben excluirse los DFL porque según el art. 64 las garantías constitucionales no pueden ser objeto de este tipo de normas, esto se hace para limitar al presidente para entrar a regular garantías, diciendo que el único que puede regularlas es el Congreso Nacional más el Presidente de la república. La consecuencia es que el ámbito o posibilidades de regulación se restringen, todo debe ser hecho a través de ley, excluyendo la posibilidad de que otros preceptos de carácter inferior a la ley, de carácter administrativo regulen una actividad económica y también se excluye la posibilidad de que se regule a través de una sentencia; por lo que cualquier precepto que no sea de rango legal podrá ser atacado vía recurso de protección que es la forma normal de

defender cualquier actividad económica. El fundamento de esta pensamiento está en las actas de la constitución el trabajo previo, lo que se dijo; pero al Profe le quedan dudas, ¿Por qué si en otros preceptos se especifica aquí se utiliza el género para lo mismo? Esta como toda interpretación es una interpretación interesada, se está defendiendo la posesión de una parte, la de los particulares frente al estado, dándole las más amplias atribuciones a los particulares.

Otra interpretación posible:

Art. 6: principio de legalidad (o juridicidad que suena más bonito□), los órganos actúan válidamente dentro de su facultad, investidura y procedimiento. Pero si extrapolamos esto a normal legales, se ordena la regulación por un reglamento, si se acepta que todo debe ser regulado por ley, toda la demás regulación cae, desde los planos reguladores, reglamentos, horarios, carteles en locales, regulación sectorial en materia eléctrica, de bancos, etc. todo cae y nos quedamos sólo con las leyes, y no sólo eso, también caen resoluciones, etc.

Pero se debe abrir el espectro, no sólo a ley formal, sino que es cualquier precepto que se conforme con el principio de juridicidad (investidura, competencias y forma), de cualquier tipo, de cualquier forma, pero que no sobrepase el mandato de la ley y la constitución, porque si lo hace va a poder ser de una u otra forma sacada del ordenamiento o dejarla sin aplicación a un caso concreto (inaplicabilidad o recurso de protección).

Este ámbito de regulación que se permite no es para todas las actividades económicas igual, si hay que tener presente que siempre existirá un piso mínimo de regulación que debe ser respetado por toda actividad económica:

- Derecho de trabajo
- Protección al consumidor
- Tribunales de libre competencia
- Propiedad intelectual e industrial
- Salubridad
- Protección del medioambiente
- Tributos
- Regulación urbanística
- Patentes municipales y construcción

Toda actividad económica, sea desde un kiosco hasta una gran empresa deben respetar todo esto como un mínimo y luego se tendrán distintos grados de regulación de acuerdo a la naturaleza de la actividad económica, hasta que vamos a llegar a un punto en que esa regulación es completa de la actividad. Va a existir un segundo grupo de actividades que serán reguladas y exigirán de algunos requisitos para ser realizadas (Ejemplo: el estándar que está fijado para los vehículos que reparten gas, no puedo sacarle los asientos a mi auto y repartir balones), donde no puedo realizar a actividad como quiero, sino que debo cumplir con determinados requisitos por motivos de salubridad, seguridad, etc. además ya cuando existe otra intensidad de regulación no se exigirán sólo los requisitos mínimos, sino una forma de operatoria de mi actividad. (ej.: si tengo un bus que debe ir de un lugar a otro por X cantidad de hora, además del chofer hay que llevar a un auxiliar para que el conductor no maneje más de 5 horas).

Avanzando un poco más a veces se exige que la persona que realice la actividad deba tener una personalidad societaria, siendo más de uno, por lo que debe asociarse para formar una persona jurídica con ánimo de lucro. Luego puede haber un grado mayor de regulación que limite hasta el tipo de persona jurídica, por ejemplo sólo S.A abiertas, para que queden sometidas a la Superintendencia de Valores y seguros.

Siempre hay algo en cada actividad económica que exige que quien la realice tenga una determinada forma de hacerlo.

La intensidad de regulación también se puede ver en el sencillo hecho de deber realizar algún requisito administrativo para realizar la actividad, como algún tipo de registro, autorización (ya no sólo registro, sino alguien que me permite realizar la actividad, por ejemplo la venta de armas, donde necesito una autorización de la guarnición militar respectiva). Vergara respecto de este tipo de regulaciones dice que aquí se da una “prohibición general con reserva de autorización”, no se transgrede la garantía al exigir autorizaciones, sino que se hace una reserva para mantener un estándar de calidad y que no todos la realicen.

Ya llegando a los niveles máximos de regulación, determinados casos ya no son mediante una autorización, sino que existe una reserva de actividades económicas de parte del estado (Vergara, Mendoza, Ferrada Borquez) y este las devuelve a los particulares a través de la concesión (aquí se nota que esta gente estudió en España) □ *Reserva del estado de actividades económicas.* En Chile decir esto es una soberana tontera, ya que no tiene ninguna actividad reservada, en esta línea llegamos solamente al nivel de autorización, porque constitucionalmente los particulares están autorizados para realizar cualquier actividad lícita, por lo que el estado no puede decir que esa actividad es privativa de él y esta autorización sería el máximo al que se llega. Puede suceder que la autorización que se entrega sea sólo a uno y en estos casos la autorización constituye un monopolio legal. Luego tenemos otros casos en que se entregaran a unos pocos (telefonía, canales, etc.) y ya en otro extremo puede que la autorización se le entregue a todo el que la solicite.

En otra línea, existe un grado máximo de regulación, no solo de requisitos mínimos, organización y autorización sino que además establecen cómo debo realizar la actividad, estableciendo estándares que debo cumplir, diciéndome por medio de preceptos de rango legal o inferiores cómo y qué debo realizar, (ej. Bancos: DFL n° 3 del año 1997 del Ministerio de hacienda) se dice que actividad puedo hacer, los horarios, el personal, etc. pero al mismo tiempo, al menos en el caso de los bancos, todos estos requisitos traen a cambio que se asegura que sólo los autorizados pueden realizar la actividad.

En el grado máximo también vemos que se dice como debe hacerse la actividad, ejemplo los fondos de pensiones deben invertir, y el estado les dice en qué pueden hacerlo y cada vez que su operación no se ajusta a la regulación se van a aplicar sanciones, lo mismo ocurre en materia eléctrica con sus dos principios de regularidad y continuidad que de ser contrariados conllevan sanciones. Y por otro lado se les exige que deban aceptar como clientes a cualquier persona y además se encuentran sujetas a tarifaciones.

09 de julio de 2010

¿Estado subsidiario?

El inc. III del artículo 1° establece que el estado reconoce y ampara a los grupos intermedios que en la sociedad se organicen y contribuye promoviéndolos como organizaciones sociales, pero en ningún caso dice que el estado es subsidiario, lo que hay es la posibilidad de que los particulares se organicen y esas organizaciones sean reconocidas por él, en el inc. IV se dice que el estado está al servicio de las personas por lo que este siempre tendría que actuar en relación a las personas, pero en ninguna parte se dice que el estado debe actuar cuando las personas no quieren o no pueden, decir esto es la forma más liberal de proponer que el estado intervendrá cuando los particulares no puedan o no quieran. Al entender del profe el estado siempre tiene un deber de actuación, el estado no debe esperar a que los particulares no quieran o no puedan actuar, lo puede hacer siempre por que tiene un deber mayor que es “estar al servicio de las personas” lo que le impone una serie de conductas activas, además de ello el estado asume un deber de promoción para que incentive y facilite la organización de los particulares; por lo tanto, si dicen que en el artículo primero se consagra el principio de subsidiaridad del estado, debe fundamentarse bastante bien porque no aparece.

El construir esta participación del estado en las actividades económicas en virtud de un sistema de subsidiaridad es obviamente liberal, hay algunas referencias en que el estado no podría abstenerse. Si tomamos en cuenta la subsidiaridad, el estado tendría un deber de abstención ante materias que los particulares quieran y puedan hacer y sólo podría actuar en aquellas actividades en las que estos no puedan.

Muchos autores plantean que el estado por lo tanto actúa en subsidio de los particulares, Soto en la posición más extrema dice que no solamente debe actuar de manera excepcional, sino que además desde que desaparece el motivo por el que los particulares no podían hacer las cosas, el estado tendría que devolver estas actividades a los particulares. Pero en ningún lado se dice que el estado en materias empresariales es subsidiario (!).

La primera crítica que puede hacerse es que si aceptáramos que el estado fuese subsidiario, entonces el segundo inciso del 19 n° 21 inc. II no tendría por qué decir que el estado debe actuar como un particular más, porque es subsidiario. De esta forma, por ejemplo la propiedad de CODELCO, TVN, el metro, etc no tendrían por qué estar a cargo del estado, ya que los particulares si quieren y pueden hacerlo.

Según esta interpretación de estado subsidiario, la Ley de quórum calificado sólo se necesitaría para que el estado empezara a hacer actividad empresarial, pero no para salir de esta actividad (sólo se necesitaría un lay ordinaria), esto es aberrante y va contra el ppo básico de que en derecho las cosas se deshacen como se hacen; por esto el profe sostiene que se obtienen razones parecidas por distintos motivos, en estos momentos varios juristas sostienen que el estado no es subsidiario a nivel empresarial; más que abstenerse a la realización de una actividad debe promoverla para los particulares para que juntos vayan en la búsqueda del bien común, ahora, el nivel de participación de cada una de estas partes es otro tema, que dependerá de cómo la administración de cada periodo ve el rol del estado.

Un segundo argumento (como interpretación Bermúdez), dice que el inc. II habla de actividades empresariales, en cambio el I habla de actividades económicas ¿es lo mismo? Profe dice que actividad económica en el inc. I se refiere a cualquier actividad por la cual se obtiene un lucro, pero si esta actividad económica del estado, al parecer es bastante más amplio que actividades con que se obtiene lucro, ya que si se diferencia, es porque se refiere a las actividades por las que el estado es el que recibe el lucro, porque hay otras actividades del estado que no hacen que este lo reciba. Por ej. El servicio de registro civil de identificación ¿por qué se me cobra por un servicio que el estado me exige? ¿Es actividad económica, hay una contraprestación? Debo pagar por lo que es una actividad económica, genera lucro y parte de su patrimonio propio viene de los ingresos que recibe de los particulares. Por otro lado en materia pesquera, si quiero exportar salmón o cualquier pescado, todo debe llevar una certificación sanitaria que es entregada por el servicio nacional de pesca, que por entregarla recibe un pago, aquí para poder desarrollar mi propia actividad económica debo obtener una autorización pagada del estado, estoy obligado bajo amenaza de sanción a conseguir esa autorización, para el estado es otra actividad económica. En cambio la actividad empresarial es otra cosa, el estado ya no se organiza como organismo público sino como empresa, por lo que en algún sentido la actividad empresarial del estado si es excepcional, pero por que el estado para desarrollarlo no va a utilizar organismos propiamente administrativos, no porque lo haga sólo en algunos casos, además es excepcional porque los órganos del estado para su creación requieren ley simple, en cambio para hacer una empresa se requiere una LQC que se configura como el único requisito para que el estado tenga este rol, no hay más que eso; por lo tanto el estado puede participar en actividades empresariales, y puede competir con los particulares.

El estado puede competir con particulares:

a) Porque en 19 n° 21 inc. II 2da parte: no hay un régimen excepcional para el estado empresario, por regla general el estado empresario debe concurrir con los particulares, pero habrán casos en que si queremos que el estado no compita, se puede establecer un régimen de excepción a través de una LQC, regimenes excepcionales hay, cuando quieren que el estado compita de una mejor manera, pero en ningún caso estos regimenes significan que el estado deba ser subsidiario. (ejemplo AFP estatal, no significa que no hayan, que los particulares no quieran, sino que el estado quiere hacer más competencia)

b) El art. 19 n° 21 inc. II nos muestra que el estado puede desarrollar la actividad siendo estado empresario directo, siendo sólo el estado el dueño de la empresa o puede participar de la empresa, asociándose con privados para realizar la actividad empresarial, además no solamente el poder ejecutivo, la administración tenga empresas, se permite que cualquier organismo del estado (TRICEL, PJ, TC, etc.), las tenga sin ser parte de la administración central. En algunos casos las leyes entregan facultades genéricas incluso para que el estado cree sus empresas filiales y en otros se requiere de diversas autorizaciones adicionales. (ej. EFE es una empresa del estado a la que se le autoriza a participar en actividades económicas con particulares, creándose más empresas relacionadas entre si pero que ya son empresas privadas que nadie puede controlar), cuando se autoriza a desarrollar actividad empresarial, normalmente se hace una distinción que el profe no comparte pero es sostenida por todos.

Se dice que existen por una parte las empresas del estado y por otro las sociedades del estado, no es menor hacer la distinción, para el profe son todas empresas del estado independiente de cómo se organicen.

Las *empresas del estado* son aquellas creadas por ley, y en esta se establece todo su estatuto orgánico, estas empresas conforme al art. 1 inc. II de la LOC de bases generales de administración del estado forman parte de la administración del estado

Las *sociedades del estado* en cambio, se constituyen por una creación “autorizada por ley”, se autoriza a alguna entidad y al fisco a crear una empresa con cierta denominación y objetivo (¿no será lo mismo? Según profe sí.)

La única diferencia es que a las segundas no se les da el estatuto genérico, pero se fija todo: nombre, finalidad, organismo que le dará es estatuto, etc. la ley les permite a ambas nacer a la vida jurídica, pero a diferencia de las empresas, las sociedades quedan libres del control de la contraloría lo que permite que haya corrupción.

15 de julio de 2010

Página 220 y 221 del libro.

La jurisprudencia ha interpretado de manera restrictiva el inciso segundo del n° 21 del art. 19 CPR.

Se trata de vincular el principio de subsidiaridad con la ley orgánica. Se sostiene que en el art. 19 n° 21 inciso segundo contiene el principio de subsidiaridad.

Otra distinción que se hace es el de desarrollo y participación de las empresas estatales.

Desarrollo: Estado directamente, sin otros órganos. Normalmente la fórmula que se utiliza es que sea CORFO y el fisco representado por la tesorería general de la república, quienes son llamados a constituir esta sociedad. Luego CORFO y fisco pasan a tener el carácter de accionistas normalmente de estas sociedades. La gracia de usar esta fórmula es tratar de abstraer a este tipo de sociedad del control de la Contraloría y hacerlas más competitivas. En todo en caso están bajo el control de la súper intendencia de valores y seguros.

Por una parte existe un ámbito amplio de actuación de los particulares en cuanto a las actividades económicas, debiendo sujetarse su acción solamente a la regulación que se haga de dicha actividad. En cuanto a esto último no existe un criterio único para saber qué son las normas legales que la regulen. Para algunos hay una reserva para los preceptos de rango legal. Para otros se quiere hacer referencia a un conjunto de preceptos también de rango inferior, que han emanado de un procedimiento conforme con la CPR y la ley.

En cuanto al rol del estado en materia económica es necesario distinguir en qué rol actúa el estado.

1. Rol normal de regulador de actividades económicas. Inciso primero del 19 n° 21.
2. El estado puede desarrollar actividades con contenido económico, sin más limitación que contar con una habilitación legal para ello (puede ser ley ordinaria).
3. El estado como empresario. Puede participar en actividades empresariales, pero en este caso necesita de ley de quórum calificado. Autorizado de esta forma lo normal es que el estado compita con los particulares dentro del mercado, dado que se somete a las mismas reglas que los demás particulares. Excepcionalmente podrá tener un régimen especial, que se basará también en una ley de quórum calificado, puede ser la misma que autoriza u otra.

La regulación de actividades económicas del estado, desde la regulación básica hasta un máximo de regulación que supone una autorización para actuar. En nuestro derecho no existen actividades económicas que se califique como servicios públicos, porque no hay una reserva de ciertas actividades económicas para el estado, por tanto no es correcto afirmar que hay concesiones, sí hay autorizaciones.

Garantía del 19 n° 22

La no discriminación arbitraria es: Igualdad. No hay ninguna novedad en que dentro de las garantías se considere la igualdad. La igualdad ante la ley está en el 19 n° 2.

Se quiso establecer como garantía específica en materia económica.

“El estado y sus organismos”

¿Cabén acá el tribunal electoral, el TC, el Congreso, los tribunales o es sólo el ejecutivo?

1. Abarca a todo el estado y en cualquier rol en que el estado participe. La contratación pública queda dentro de la esfera que garantiza este numeral. La CS decide renovar los autos de sus miembros que gastaban mucho.

“Cualquier discriminación arbitraria”, que no es lo mismo que decir cualquier discriminación. Quiere decir que puede haber una discriminación justificada, que tenga alguna lógica, porque lo arbitrario es lo que carece de fundamento lógico, lo que se basa en un mero capricho. No por discriminar se está siendo injusto, lo que es inconstitucional es hacerlo sin razones. Por que en materia económica siempre se van a establecer categorías como las PYMES, las MIPYMES, etc. El tema es que todos dicen es que hay que proteger a las micro, pequeñas y medianas empresas. En las distinciones siempre hay un elemento de subjetividad, pero no hay que confundir subjetividad con arbitrariedad, siempre va a existir algo de subjetividad en las decisiones.

El inciso final del art. 109 contiene lo mismo que el n° 22 del art. 19.

Inciso segundo: La ley no puede ser arbitraria. Pero esto se supone, no debería estar positivizado. La discriminación en materia económica puede tener el carácter de beneficio o el carácter de gravamen. Beneficios como becas, rebaja de impuestos, exención de ellos, menores requisitos para desarrollar una actividad económica, concesión de un monopolio.

Gravámenes: Mayores impuestos, requisitos, etc.

OJO: No todo beneficio tiene costo para el estado, y en realidad incluso es sólo dejar de percibir determinados ingresos, en realidad no es costo.

Los beneficios y gravámenes pueden establecerse por tipo de actividad, área geográfica y grupos determinados.

La igualdad se repite, por ejemplo, en el 19 n° 20. La gente lo denomina como principio de igualdad o legalidad tributaria.

En el inciso primero se establecen dos formas de fijar los tributos. Pueden ser en proporción a las rentas o en la progresión o forma que determine la ley.

El impuesto a la renta está fijado en proporción a lo que se gana. La fórmula de cálculo del impuesto es gradual progresivo. En Chile también hay impuestos de tasa fija, que y no dice relación con las rentas, como el IVA. El problema de estos impuestos es que son regresivos, porque afectan en mayor medida a las personas que ganan menos. El IVA, para los que ganan 400.000, constituye el 19% de todo su sueldo, por eso es regresivo. Los demás no gastan todos sus ingresos en bienes y servicios. Los bienes de lujo tienen impuestos mayores.

05 de agosto de 2010

Luego el mismo precepto dice que los impuestos no podrán ser manifiestamente desproporcionados.

Es difícil que sean manifiestos. No se va a poder determinar de buenas a primeras, requerirá de un análisis. Decir que una Micro empresa pague el 50% de sus utilidades en impuestos es manifiestamente desproporcionado quizá. Pero el criterio de “manifiesto” no es el adecuado. Decir que algo es manifiestamente desproporcionado o injusto parte de un juicio subjetivo, la valoración de justicia del tributo es subjetiva. Ninguno de los dos conceptos tiene una aplicación que sea real, el que pone impuestos siempre dirá que el impuesto se justifica por un determinado fin. Por tanto, para poder ver caso a caso y considerar las subjetividades la jurisdicción será la encargada de analizar esto.

Art. 19 n° 16

Libertad de trabajo y su protección

Antes de la CPR del 80 estaban en un mismo número la libertad de trabajo y la libertad de industria. Existía la creencia de que estas cosas eran una sola en el pasado. Pero son distintas.

En lo formal: Sí hay diferencias en cuanto a los trabajos que quedan fuera de la protección constitucional. Inciso 3°. Libertad de trabajo: Los trabajos que se prohíben deben ser impuestos por ley.

En el fondo: En el caso del n° 21 la PCR se encarga de ello. En la libertad de trabajo se habla de moral, seguridad pública. El 19 n° 21 habla de orden público y salubridad pública.

Además se pueden limitar trabajos cuando el interés nacional así lo exija. ¿Qué es interés nacional? Aquello que determinen quienes tienen a su cargo el gobierno y no sólo el ejecutivo, también los parlamentarios. Y el interés nacional se determina caso a caso. El interés nacional no tiene mucho contenido, quienes utilizan el concepto se lo van dando.

El trabajo de espía puede prohibirse por interés nacional.

Inciso segundo es una de las más grandes mentiras. Se hace todos los días.

Huelgas

Determinados trabajadores no pueden irse a huelga y se establecen sistemas alternativos dentro de lo que es la negociación colectiva. No se respeta.

Servicio de utilidad pública:

Servicios, cuya paralización afecte a la población o a la economía:

Se entrega a la ley regular el sistema, y ésta repite lo que dice la CPR y dice que mediante decreto supremo firmado por el ministerio de economía y del trabajo se establecerá cuáles servicios no se pueden paralizar. El criterio ha sido ir reduciendo el número de actividades que quedan dentro de esta prohibición. Es difícil que una empresa se vea totalmente paralizada, por los contratistas que no sean parte de la negociación colectiva que se trabajarán igualmente.

Disposiciones tangenciales.

Art. 19 n° 11

Libertad de enseñanza.

19 n° 12

No todos los medios de comunicación social deben ser del estado.

Inciso 4°.

Fundar diarios, revistas.

En el gobierno de Allende quisieron cerrar el Mercurio, por eso viene esta garantía. Los medios escritos son muy importantes.

Inciso 5°

Estaciones de TV y no menciona las radios.

Cuando hablamos de garantías constitucionales en la CPR no sólo hay que ver las más manifiestas. Hay que extender la mirada a las garantías que tienen algún contenido de relevancia económica.

Mecanismos de garantía.

Recurso de protección art. 20. Puede tener carácter precautorio, porque puedo ver que mi derecho puede verse afectado. Es difícil que un particular afecte una garantía constitucional de otra persona, porque para afectarlas se requiere de un cierto poder, que sólo detenta el estado. Los particulares no pueden afectar derechos fundamentales. La C.A podría no entrar al fondo del asunto y tomar medidas cautelares para restablecer el imperio del derecho, el problema es que siempre entra al fondo. Leer el auto acordado de la C. S que regula el procedimiento del recurso de protección.

Recurso de amparo económico.

Ley de amarre del Gobierno militar para asegurar el modelo económico. Ley 18.971. Es una ley de art único, pero en el proyecto original este art. Formaba parte de un proyecto de ley que iba a regular la actividad empresarial del estado. Leer.

“Cualquier persona podrá acusar las infracciones”. Hablar de infracción supone una actividad, no deberían quedar los supuestos omisivos, no cabe la perturbación y la amenaza, porque no hay resultado. Los supuestos para el recurso de amparo y de protección puede que sean distintos. Los casos omisivos, amenazas o perturbaciones quedan fuera del recurso de amparo económico.

La C.S Y C.A sostenía que sólo procedía el recurso de amparo económico para el art. 21 inciso 2°. El argumento era que la ley regulaba la actividad económica, por tanto sólo cabía el inciso 2°. El otro argumento es que existe el recurso de protección. Se desatiende el tenor literal de la norma.

06 de agosto de 2010

Los 3 elementos que componen un sistema económico son: Ideología, sistema de propiedad sobre los factores productivos, mecanismo de funcionalidad económica.

Mirando la CPR hay un sistema de propiedad, preferentemente de carácter privado. Estudiar el 19 n° 23 y 24. Hay un sistema de propiedad privada.

La ideología sustentadora es de corte liberal, pero no todos los modelos del modelo liberal son lo mismo, existe una cierta graduación de la intervención del estado. Pero siempre nuestro modelo será liberal, con más o menos intervención.

Mecanismo de funcionalidad económica: No cabe un mecanismo de economía centralmente planificada en un modelo liberal, porque este mecanismo debe imponerse obligatoriamente y por la fuerza. La CPR de México dice que “los estados unidos de México forman una economía de mercado”. Los tratados constitutivos de la UE también reconoce el mercado.

En Chile no hay un reconocimiento expreso, pero se puede desprender del 19 n° 21 inciso 1° y 2°. Cuando dice que el estado se rige por las mismas reglas que los particulares. El 19 n° 2 también. Se busca que exista competencia, y por tanto mercado.

El sistema de funcionalidad económica se puede desprender de la ideología sustentadora y de ciertas garantías constitucionales. Siempre dentro de una ideología liberal.

Otras disposiciones que inciden en la economía, y que se refieren a cómo el estado participa de la economía.

Entramos en materias de ley, atribuciones exclusivas del PDR, el BC y la Contraloría.

Art. 31 n° 20 y 65 inciso 3°: Queda claro que dentro de la orgánica del estado, el manejo de las finanzas públicas queda entregado al PDR. A fin de asegurar esto se le entrega la iniciativa exclusiva en materias de ley que tengan relación con la administración del estado. Art. 65 inciso 4°, n° 1: Sigue la misma línea. El PDR es el que maneja el presupuesto nacional y cómo se van a invertir los fondos públicos, por lo mismo se justifica el n° 2; n° 3; n° 4. En el 32 n° 20 de todas formas, en este manejo financiero se reconoce una cierta holgura para su actuación. Existe un principio de “legalidad presupuestaria” Sólo puedo gastar lo que la ley me ha autorizado. Si nos quedáramos hasta ahí habría cierta rigidez, y no se podría hacer frente a catástrofes, por ejemplo. Habría que hacer una ley para cada nuevo gasto necesario, por eso establece el mecanismo de permitir gastos no autorizados por ley en el n° 20, y para que el país no se endeude más allá de sus posibilidades, se exige la forma de todos los ministros (hay ciertas personas que sólo tienen la denominación de ministros, pero no lo son, por ejemplo el ministro de cultura) y límite de 2 % del gasto público y no por cualquier motivo: Necesidades impostergables, etc. Se usó el 2% para el transantiago, y no tenía asidero en la CPR, no había paralización del transantiago, y menos traía perjuicios para el todo el país. La herramienta del 2% es una última ratio. Están los estados de excepción constitucional.

Obviamente el manejo financiero está complementado por normas de rango legal. Son 2 los cuerpos legales: Ley de presupuestos de la Nación y el otro el DL 1263dde 1974 orgánico de administración financiera del estado. La

presentación del proyecto de ley tiene que ser a lo menos el 30 de Septiembre. Rige el proyecto del PDR si no se aprueba antes del 29 de Noviembre.

El presupuesto contiene ingresos y gastos, pero como hay negociación política, si el ejecutivo viene con un proyecto, tiene un 10 o 20% más para la negociación política. Se puede disminuir un 20 o 10%. Los parlamentarios sólo pueden reducirlos, no modificarlos ni aumentarlos. No lo puede poner a cero, porque el artículo habla de “reducción” no “eliminación”. Aquellos gastos establecidos por ley permanente no pueden reducirse.

Pero tenemos el DL 1263. En ese decreto el ejecutivo tiene una gran carta bajo la manga. Se establece que en Diciembre del año anterior en que comienza a regir la ley de presupuestos, se permiten que se hagan adecuaciones dentro de las partidas, es decir, se pueden mover dineros. En consecuencia hay una legalidad presupuestaria, pero el presupuesto no es estático, hay cierta movilidad, lo que sí es estático es la cifra global

Hay un segundo presupuesto: Durante la ejecución del presupuesto se pueden hacer modificaciones, pero el decreto que modifica debe ser fundado, esa es la diferencia, y eso fue lo que se hizo en Marzo frente al terremoto.

jueves, 12 de agosto de 2010

- Art. 63 n° 7 y 8.

La ley de presupuesto considera una autorización de carácter genérico para que el estado se endeude. La lógica de esto es que si no existiese esta autorización de carácter genérico podría suceder que varias veces durante el año se tuvieran que presentar proyectos de ley para gastos extraordinarios, y además que al estar considerados en la ley de presupuestos hay una responsabilidad por parte del estado.

El único límite está en el plazo del crédito. Si dura menos de un período presidencial se aprueba por ley ordinaria, si dura más de un período presidencial ley de quórum calificado.

- Art. 100 CPR.

Con este artículo se cierra lo que es legalidad presupuestaria. La CPR regula la forma en que se deben hacer los pagos con cargo a la ley de presupuestos, y las tesorerías deben hacer los pagos. Lo primero que hay que hacer, por tanto, es en qué parte de la ley de presupuestos está ese gasto. El decreto ley 1263 establece cómo se regula el presupuesto.

La importancia de esto es que a través de la ley de presupuestos, de la contratación de créditos, a través de los pagos que hace el estado se ejecuta política fiscal. A través de todo esto el estado interviene y/o participa en la economía. Participará en lo que se refiere a gastos corrientes, es decir, aquellos pagos que conllevan una contraprestación a favor del estado. También intervendrá en la economía a través de los pagos de transferencias (sin contraprestación, como subsidios).

- Finalmente, dentro de las normas con alguna injerencia económica, tenemos las normas contenidas en el capítulo destinado al Banco Central. Art. 108 y 109.

La CPR no define lo que es el Banco Central. No dice de qué se encarga este BC. Es la ley orgánica constitucional la que le entrega sus competencias al BC.

Luego el art. 109 establece ciertas limitaciones a este organismo autónomo.

1. Principio de no discriminación.
2. El BC puede prestar dinero al estado en caso de guerra, porque nadie le prestará dinero a un país que está en guerra. Por ello se establece esta regla. En situación de normalidad el BC no le puede otorgar crédito al estado, sus órganos y sus empresas.
3. El Banco Estado es una empresa del estado. El BC tiene la prohibición de operar con empresas del estado. ¿Entonces por qué opera con el Banco Estado? es una excepción. Hay que interpretar restrictivamente esta prohibición, es decir, puede operar con el Banco Estado, pero no recibir documentos y títulos de deuda.

4. El inciso 2º establece que ningún gasto público puede financiarse con dineros del BC. Por tanto el BC no es una herramienta del ejecutivo para hacer políticas públicas, tiene otra función, de ahí que se refuerce constitucionalmente su carácter técnico, en contraposición a órgano político. Tiene 3 funciones:
 - a. Manejo de la masa monetaria.
 - b. Emisión de dinero con carácter de monopolio.
 - c. Normal funcionamiento de los pagos internos y externos.

Esas 3 funciones genéricas son ejercidas con independencia del PDR y del Congreso. La única posibilidad de intervención que el gobierno tiene es la posibilidad de paralizar hasta por 15 días un acuerdo del Banco Central para que el Consejo revise la resolución.

5. En el Consejo del BC es nombrado por el PDR y el Congreso, dos órganos eminentemente políticos. Pero sus nombramientos duran 10 años, para mantener su carácter técnico. La remoción se hace a través del mismo procedimiento, pero sólo por una infracción grave a las finalidades del Banco.

No es sólo ésta la regulación de la actividad económica. A partir de todo esto y de otros principios se empieza a construir algo que se denomina como “orden público económico”.

Orden público económico

Según el profesor, el concepto no es muy acertado, porque es crear un paso dentro de la estructura regulatoria que no tiene mucho sentido, más aún si tenemos una CPR de aplicación directa.

Sería el conjunto de normas y principios de carácter económico, que no son disponibles por las partes. Pero en materia económica todo es renunciabile.

Es una forma de justificar que el modelo económico es intocable. Pero nuestra CPR es neutra. Si bien es liberal, permite una mayor o menor intervención del estado.

Hay muchas definiciones de orden público económico. **Revisarlas en el libro de Fernandeu.**

La noción de orden público es del derecho privado, para justificar un área de regulación que no es disponible por la voluntad de las personas. La regulación de derecho público, por regla general, no es disponible. Esas normas de orden público son, por lo general, de derecho público.

¿Dónde hacemos la distinción de qué forma y qué no el orden público económico? Es una categoría que no sirve. Si se quieren establecer categorías: la regulación económica es derecho público, y dentro de él, hay normas de carácter constitucional, de carácter administrativo y de carácter penal.

Estructura de la regulación económica:

1. Constitución:
 - a. Preceptos.
 - b. Principios.
2. Preceptos de rango legal (todos).
3. Reglamentos. (Dispersa)
 - a. Reglamento.
 - b. Ordenanzas.
 - c. Circulares.
 - d. Acuerdos del BC.
 - e. Instrucciones.
 - f. Resoluciones de carácter particular.

El ámbito más prolífico es el que está a nivel reglamentario. Interpretando los preceptos de rango legal, generan toda una normativa de ejecución. Por ejemplo la regulación urbanística y de uso de suelo

Prueba: El 15 empezará desde las 15:00, el 16 desde las 8:30.

El Tribunal de la libre competencia puede establecer normas y que determinados sujetos se apeguen a una cierta normativa específica para realizar una determinada actividad.
También tenemos los preceptos de derecho privado.

NOCIONES BÁSICAS DE MICROECONOMÍA

Estudio de los mercados en particular, por tanto, de la interacción entre oferta y demanda, y cuáles son los elementos que influyen en una y otra.
Macroeconomía: Estudio del funcionamiento de la economía en general.

miércoles, 18 de agosto de 2010

Concepto y objeto de estudio de la micro economía.

Mecanismo de funcionalidad económica: mercado.

3 Factores.

1. Precio unitario.
2. Disposición de comprar
3. Cantidad
4. Unidad e tiempo determinada.

La demanda se caracteriza porque a lo largo del tiempo hay una satisfacción decreciente de las necesidades de las personas, hay menor disposición de las personas a adquirir un bien o servicio a un determinado precio unitario.
La oferta se caracteriza porque los costos de producción, a corto, plazo son creciente. Lo que, en conjunto con la búsqueda de utilidades, se “forme una pendiente positiva.

En cuanto al precio en una competencia perfecta cumple 2 funciones:

- Incentivo.
 - Incentivo para los demandantes: Cuando el precio baje.
 - Incentivo para los oferentes: Cuando suba.
- Provee información:

El precio es una relación de cambio de un bien o servicio por dinero.

Relación con el derecho: Dos puntos de vista:

- Fundamento de la existencia del mercado: tiene que haber libertad, y luego debe haber propiedad. Ni la libertad ni la propiedad bastan por sí solas para la existencia del mercado. Es necesario que alguien asegure la existencia de libertad y de propiedad, y al asegurar ambas cosas está permitiendo la existencia de un mercado.
- Por otra parte, el derecho lo que hace es asignar bienes. Para algunos hay una asignación primaria de bienes que realiza el mercado, y luego hay una reasignación que hace el estado, y esta reasignación normalmente se hace a través de un precepto jurídico
- En otros casos el ordenamiento jurídico sustituye al mercado y realiza directamente asignaciones. Al hacer esta asignación primaria, el estado genera que posteriormente se realicen transacciones respecto de ese bien asignado a las personas. Ejemplo: La reforma agraria, los derechos de aguas. La regla es que no hay propiedad sobre las aguas, pero los derechos sobre aguas están asegurados en el 19 n° 24 de la CPR, y hay una regulación de la asignación de los derechos de aguas por parte del estado a los particulares. El estado asigna gratuitamente el derecho de aguas, de acuerdo a ciertos parámetros. Y luego se aplica la legislación común, y como se aplica la regla general se da un mercado de transacciones. La titularidad original no fue asignada por el mercado. Algo similar ocurre con las cuotas de pesca. La gracia es que esta asignación que hace el estado, para luego realizar transacciones, se le asigna un precio, y esto permite que a toda asignación de derechos se le pueda asignar un precio: La libertad, la vida. Esto permite que el ordenamiento jurídico sea analizado desde el punto de vista microeconómico, y que se puedan tomar decisiones a través de ese análisis,

decisiones en cuanto a la valoración que las personas dan a algunos derechos asignados. Dejar parapléjico a alguien genera un costo para toda la sociedad, es mejor matarlo.

La microeconomía es herramienta de análisis para el ordenamiento jurídico y fundamento del mercado.

Mercado

Los mercados están conectados, no hay mercados aislados. Y muchas veces hay cambios de roles entre oferentes y demandantes. Normalmente lo que ocurre en un mercado normalmente va a afectar a los otros. Por tanto hay un flujo circular de insumos y productos, y además hay un flujo circular de pagos, el dinero va pasando de una persona a otra. Esto se ve entre las familias y las empresas: Las familias son oferentes de trabajo, adquieren dinero y se transforman en demandantes de los bienes o servicios que producen esas empresas.

La demanda

La demanda es la que determina la oferta. En un mercado de competencia perfecta la publicidad no existe.

1. Curva o tabla que muestra qué cantidad de un bien o servicio será demandada a diferentes precios posibles (Larroulet).
2. Relación constante entre la cantidad que están dispuestos a comprar los consumidores y el precio unitario de cada bien.
 - a. Precio y cantidad (los dos elementos importantes de la demanda los tiene esta definición)
3. Cuantía global de las compras de bienes y servicios realizados o previstos por una colectividad. RAE.
4. Capacidad y disposición de una persona o grupo de personas a comprar o servicio determinado en una...
 - a. Capacidad no en sentido jurídico, es una capacidad económica. Tener recursos.
 - b. Intención o disposición.

Son los dos elementos constitutivos de la demanda.

La demanda puede ser individual o colectiva, una persona una familia, una empresa.

Precio y cantidad en un espacio de tiempo determinado, son los factores para medir la demanda (ver tabla de diapositivas). Hay una relación inversa entre cantidad demandada y precio. A menor precio, mayor cantidad demandada. Pero no es proporcionalmente inversa, es sólo inversa. La demanda determina la oferta. Pero la interacción entre estas dos determinan el precio.

La cantidad demandada está en función del precio:

$D1 = f(P1)$ o lo que es lo mismo $Q1 = f(P1)$.

No todas las curvas de demanda son iguales, va a depender de cada bien y de la naturaleza de cada bien, por eso hay un fenómeno de elasticidad (si el precio sube la demanda se mantiene).

Jueves, 19 de agosto de 2010

Curva de demanda horizontal: A veces la cantidad demandada a un mismo precio puede ser diversa, es decir, a ese precio unitario los demandantes estarán dispuestos a comprar tanto una unidad como N unidades.

Curva de demanda vertical: Aunque varíe el precio la demanda se mantiene. Ejemplo: La insulina, el iguales bienes básicos, indispensables de utilizar aunque aumente el precio.

¿Es posible que un bien aumente su demanda si aumenta su precio?

A mayor precio, mayor cantidad ofertada. Desde un punto de vista de racionalidad económica, tenemos que si aumenta el precio lo normal es que disminuya la cantidad demandada. Pero el caso de los bienes que se consideran inferiores en calidad, dado que las personas al percibir un aumento de precio, comienzan a consumir una mayor cantidad de ese bien a fin de hacer frente o especular con que el precio de ese bien va a seguir aumentando, la gente empieza a acumular bienes en espera de un alza posterior.

Ley de la demanda: $D1 = f P1$.

Pero hay otros factores que inciden en la cantidad demandada. Por tanto también existe “La función de demanda”:

$$D1 = f (P1, Ps, Pc, Y, T, Pe, Yc).$$

Estamos incorporando un mayor número de variables a esta ecuación. No es sólo el precio el que se debe analizar. El método que se utiliza es tomar una de las variables y mantener las demás constantes. “Ceteris paribus” es el método que se utiliza.

Esta ecuación quiere decir que la cantidad demandada de un bien está en función del precio de ese bien, del precio de sus bienes sustitutos, complementarios, los ingresos de las personas, gustos y preferencias, las expectativas de precios futuros, y los ingresos esperados.

Como la idea es analizar sólo una variable el resto se mantiene constante, es decir, hay una suposición de que las otras no disminuyen.

1. Precio con demanda: **Función inversa.**
2. Precio de los bienes sustitutos (Ps: Todo aquél a través del cual se satisface la misma necesidad, en relación al bien que se está analizando) con demanda: Si el precio del bien sustituto aumenta, aumenta la cantidad demandada del bien principal. Si baja, la cantidad del bien principal también baja. **Función directa.**
3. Precio de los bienes complementarios (Pc: Es complementario cuando a través del se permite satisfacer la necesidad, no es ni uno ni otro bien el que satisface la necesidad por sí sólo. Como la consola de video juegos sin joystick. El bien complementario va en ayuda de este bien principal). **Función inversa.**
4. Poder adquisitivo (Y: No ingresos, porque no son sólo los ingresos del trabajo, sino que pueden acceder a otro tipo de fuente de financiamiento, como los créditos, los ahorros, el azar, una herencia, liquidar un bien para adquirir otro). **Función directa.** Pero la función es inversa con los bienes inferiores, es una excepción.
5. Gustos y preferencias (I). Inciden en la cantidad demandada. La racionalidad económica se cae en este punto, pero se señala que los gustos y preferencias son cuantificables. **Función directa.** Se cuantifican no necesariamente en dinero.
6. Precios esperados (Pe: Precios esperados del mismo bien que se analiza, como el combustible). **Función Directa.**
7. Ingresos esperados (Ye). **Función directa.**

Ninguna de estas funciones son proporcionales, son sólo directas o inversas.

No influye el tamaño del mercado, porque estamos hablando sólo de la demanda de un apersona. Es distinto cuando empezamos a considerar la demanda de mercado, es decir, cuando sumamos todas las demandas individuales.

Cuando hablamos de variación de precios, hay una variación en la curva. Cuando hablamos de variaciones en la función de demanda (todos los factores anteriores) ya no estamos hablando de un movimiento dentro de la curva, lo que ocurre será un desplazamiento de la curva completa hacia el eje si disminuye la demanda. Si la curva se va hacia afuera del eje, vamos a tener un aumento de la demanda.

Jueves, 26 de agosto de 2010

La oferta

Es la capacidad y disposición de una persona o grupo de personas a vender un bien determinado o prestar un determinado servicio en un determinado precio.

Cantidad de un bien o servicio que a una economía doméstica o a una empresa le gustaría vender a un determinado precio.

Cuántos bienes una empresa puede producir con el conjunto de factores productivos con que cuenta. La cantidad a producir no se mantiene constante en el tiempo, sino que va variando de acuerdo a la disponibilidad de medios.Cuál es el acceso que esa persona tiene a capital, a trabajo, a recursos naturales, a tecnología para producir.

En cuanto a la disposición, esto ya no se refiere al precio del bien de que se trate, dado que mientras más alto sea el precio mayor será la disposición a vender o a prestar un servicio. La relación entre cantidad ofertada y precio es directa.

Se distingue:

- Oferta de factores productivos.
- Oferta de bienes y servicios finales. Los que pueden servir para producir bienes y servicios finales o bienes intermedios (destinados producir otros bienes y servicios finales).
- Oferta colectiva: es la cantidad de bienes y servicios que el conjunto de oferentes de una economía están dispuestos y tiene la capacidad de ofrecer y de vender en un tiempo determinado.
- Oferta individual: se refiere a lo que un productor dentro de ese mercado está en capacidad y disposición de ofrecer.

Cuando existe monopolio coincide oferta individual y oferta colectiva. Quien tiene la capacidad para producir todos los bienes y servicios que se ofrecen en un determinado mercado, se denomina monopolista. El monopolio se puede analizar también desde otro punto de vista, señalando que es monopolista quien tiene el poder para determinar el precio de que se vende un bien o servicio, no es el mercado el que fija el precio, sino que es el mismo productor.

En un mercado de competencia perfecta, el oferente al no incidir con su conducta en la determinación del precio, su mayor o menor utilidad está dada por la cantidad de bienes y servicios que ofrece, más bien que puede vender dentro del mercado. Por lo tanto, su interés siempre va a estar en vender más. ¿Hasta qué punto estará en disposición de vender? Hasta que exista alguna utilidad para el oferente.

En la tabla (diapo), cuando el precio es 75 o 50, lo más probable es que el costo de producir sea mayor que el precio, por lo tanto no habrá un incentivo para vender a esos precios, por lo tanto la oferta será cero. Como desde un punto de vista racional el oferente lo que va a buscar es aumentar su riqueza, llegado cierto nivel de precios no obtiene esa finalidad, por lo que no vende.

¿Qué pasa con la demanda cuando la oferta está en cero? La oferta está determinada por la demanda, si hay demanda por ese bien y este es escaso lo más probable es que el precio que estén dispuestos a pagar los demandantes comience a aumentar, y se volverá a ofrecer cuando el precio sea atractivo para los productores. Quizás haya menos demanda, pero el precio sea más alto, y aún así sea atractivo producir. Porque las cantidades ofertadas dice relación con el máximo que está dispuesta una persona a ofrecer a ese determinado precio.

En la oferta, al igual que en el caso de la demanda, tenemos una ley de la oferta. La oferta está en función del precio en relación directa. A mayor precio la cantidad ofertada aumenta, por el contrario, a menor precio la cantidad ofertada va a disminuir.

P

Al igual que en el caso de la demanda, existe una función de la oferta en el que se analiza además del precio otros factores que influyen en ella. En la función de oferta incide además del precio: precio de los factores productivos, el estado de la técnica y el precio de otros bienes.

$$S_1 = f(P_1, W_1, \dots, W_n, A, P_e)$$

- S_1 es oferta.
- P_1 precio del mismo bien.
- W_1, \dots, W_n precio de los factores productivos.
- A estado de la técnica.
- P_e , los precios esperados.

Dentro del precio de los factores productivos, a corto plazo se distingue entre costos fijos y costos variables. A largo plazo el costo de todos los factores productivos es variable. Como por ejemplo: el cargo fijo del agua. Los costos

variables son aquellos que tienen relación con el nivel de producción, en la medida que más produzco mayores son mis costos variables. Esto es siempre a corto plazo.

¿Qué es lo que define el corto y el largo plazo?

En el corto plazo el único factor productivo que se puede aumentar para aumentar la producción es la mano de obra. Ejemplo: doblar el turno de trabajadores, por lo que voy a producir más en menos tiempo.

Cuando ya no puedo aumentar mi nivel de producción modificando sólo la cantidad de trabajadores, es porque ya he sobrepasado el corto plazo, y debo entrar a modificar otros factores productivos, como por ejemplo maquinaria.

El corto y largo plazo está definido por qué factores productivos puedo modificar. En el largo plazo todos los factores productivos son modificables.

Respecto a la función de la oferta.

- La relación entre la oferta y los factores productivos es inversa.
 - La oferta también tiene relación con el avance tecnológico (avance de la técnica). La relación es directa.
 - El precio esperado, si el precio esperado va a aumentar la cantidad ofertada es menor, es una relación inversa.
- *Agosto 27- 2010*
- La oferta, en general, está en función directa con el precio.
 - **$S_1 = f(W)$ inversa.**
 - **$S_1 = f(A)$ inversa.**
 - **$S_1 = f(P_e)$ inversa.**
 - La oferta de mercado es la suma de todas las ofertas individuales, siempre pensando en un mismo mercado a que tanto geográfica como en cuanto a producto. En cuanto a el número de empresas o de partícipes de un mercado, la oferta total de un mercado está en función directa del número de partícipes del mismo, es decir, a mayor número de ofertas individuales, mayor será el tamaño de la oferta total.
 - Entre oferta y mercado y entre demanda y mercado existe una relación que la conjunción de oferta y demanda que se da dentro del mercado, dentro de ese espacio, en donde se reconcilian las necesidades e intereses de oferentes y demandantes, se forma lo que se denomina **precio de equilibrio**, que cumple una función de otorgar información a los partícipes de ese mercado y además constituye una situación en que no existe ni escasez ni despilfarro de recursos.
 - La existencia de un precio de equilibrio y que este precio sea dado por el mercado pasa por una serie de factores que son los mismos enunciados cuando se habla de mercado y competencia perfecta. Se quiere decir que el precio de equilibrio sólo existe en un mercado de competencia perfecta, en la realidad el precio podrá acercarse a dicho precio pero no corresponderá a él, por distintas razones.
 - La principal razón de la inexistencia del mercado de competencia perfecta pasa por un problema de información, por ejemplo, el saber o no el contenido o beneficio o perjuicio que dan las cosas.
 - Este precio de equilibrio significa que no hay ni exceso ni escasez de demanda ni en la oferta. Hay, por tanto, una coincidencia exacta entre lo que se produce y lo que se consume. En la realidad es difícil de pensar en un mercado en que se produce todo lo que se consume, porque sólo se consume aquello que se produce. Un mercado cercano a esto es el mercado eléctrico ya que sólo se produce lo que se consume porque no se puede guardar.
 - Por tanto, para que haya precio de equilibrio debe coincidir la oferta con la demanda y los intereses de oferentes y demandantes deben coincidir en dos cosas: en el precio y en la cantidad demandada o en la cantidad ofrecida. Si no hay esa coincidencia, no tendremos un precio de equilibrio.
 - Gráfico de oferta y demanda: tenemos una curva que indica que a menor cantidad demandada, menor precio. Y por otro lado una curva de oferta. El precio de equilibrio está en el punto en que se intersectan ambas curvas. Para llegar a este precio de equilibrio, existe todo un proceso que son procesos de negociaciones, en que los demandantes revelan su capacidad y disposición de adquirir un determinado bien o servicio y los oferentes revelan su capacidad y disposición de ofrecer un determinado bien o servicio o de vender.
 - Lo que se quiere decir no es que se imponga uno respecto de otro. Se parte de la base de que hay una igualdad de condiciones de quienes negocian y ello viene dado porque ambos poseen la misma información,

por que, ¿qué pasará si un oferente se niega a vender o si no se llega a acuerdo con un determinado oferente? Se va a recurrir a otro que ofrezca el mismo producto. Si este oferente nadie le compra o sale de mercado o estará obligado a vender al precio de los demás.

- Los demandantes no comprarán si no es al precio de mercado, entonces si X lo vende muy caro, irán con otro. O bien tendrá que priorizar sus necesidades, establecer un nuevo ranking y buscar un bien sustituto o inferior.
- Estos equilibrios son relativamente estables. Además presuponen que no hay ni despilfarro ni escasez y es el propio mercado el que se encarga de regular esto. Y regula tanto los precios como las cantidades que se ofrecen. Cuando el precio de equilibrio es mayor que el precio de mercado, significa que la oferta es mayor que la demanda. Por lo tanto, para aumentar la demanda de ese bien o servicio será necesario bajar el precio de ese bien o servicio hasta lograr el precio de equilibrio.
- Cuando el precio del bien o servicio es menor o está por debajo del precio de equilibrio, hay mayor demanda que oferta. Los demandantes tienen la capacidad y disposición de demandar más de lo que se produce y nos encontramos en una situación de escasez y cuando hay escasez yo puedo, sin aumentar la producción, vender más caro. La primera reacción instintiva de los oferentes será vender más caro.
- Por lo tanto, lo que sucede en estos casos es por una parte que es la competencia entre oferentes la que produce una baja de los precios cuando hay una sobreproducción. Y por el otro lado, cuando hay situaciones de escasez se ve la competencia entre los demandantes. Esto se transforma en una cuestión como casi un remate y esa disposición tiene que ver obviamente con sus capacidades pero también tiene que ver con un elemento subjetivo de cuánto aumenta mi riqueza por adquirir ese bien o servicio, su valor. *¿Cuán más rico soy?*
- Tanto en demanda como en oferta no es algo fijo sino que las curvas se pueden desplazar a partir de la función de la demanda y tendremos nuevos puntos de equilibrio. El desplazamiento a la derecha significa: aumento del precio y de la cantidad ofertada. Por el contrario, el desplazamiento hacia la izquierda de la curva: significa disminución del precio y disminución de la cantidad ofertada. No siempre las variaciones se dan en una misma magnitud y en un mismo sentido, en esto en cómo varía o cómo responde la demanda frente a variaciones de los factores que inciden en ella, cobra importancia lo que es la elasticidad de la misma. Cuando lo que se produce es un aumento de la oferta significa que hay un desplazamiento hacia la derecha de esa curva, con lo que tenemos una disminución del precio y aumento de la cantidad demandada. Por el contrario, la disminución de la oferta supondrá un aumento de precio y una disminución de la cantidad demandada.
- La Elasticidad.
- “Es el grado de respuesta que tiene la oferta o la demanda por la variación de alguno de los factores que inciden en ella”. En uno y otro caso lo que incide es la elasticidad. Existen tanto elasticidad de la oferta y de la demanda. Es la variación en un 1% que sufre una variable X ante una variación porcentual que sufre la variable Y.
- ¿Cuánto varía la demanda cuando varía la oferta, o cuando mis ingresos aumentan, o cuando los precios de los bienes relacionados varían? ¿Cuánto varía la oferta cuando el precio se modifica? Ello es lo que se mide a través de la elasticidad. Esto es importante porque no todos los bienes ni todos los mercados se comportan de la misma manera. De hecho, no todas las personas reaccionan de la misma manera ante las variaciones de precio.

$$- E_{XY} = \frac{\% Y}{\% X}$$

- Elasticidad de la demanda.
- En relación con la demanda o con la elasticidad de la demanda, ésta puede ser en relación a:
 - - El precio.
 - - Al ingreso.
 - - O cruzada (en relación con los bienes complementarios o sustitutos).
- Elasticidad precio de la demanda: “Es la variación conceptual de la cantidad demandada de un bien o servicio, producida por una variación en un 1% de su precio, manteniéndose constantes todos los demás factores que afectan la cantidad demandada”.
- La demanda será perfectamente inelástica cuando la variación en el precio sea igual a cero.

$$- \quad E_{pd} = \% \Delta Q_d / \% \Delta P.$$

- $E_{pd} = 0$ (perfectamente inelástica). Aquí vemos por ejemplo si el aire se vendiera, sería perfectamente inelástico. Ciertos remedios. Hay una idea de soporte vital de por medio.
- La demanda puede ser *relativamente inelástica*, hay una variación en el precio pero ésta es la cantidad demandada y estará entre 0 y 1. Cuando una variación en el precio producirá un cambio menor en la cantidad demandada.

$$- \quad 0 < E_{dp} < 1$$

- La demanda será de *elasticidad unitaria* cuando un cambio en el precio producirá un cambio en igual porcentaje en la cantidad demandada. La variación porcentual en el precio producirá una variación porcentual de la misma magnitud en la cantidad demandada. Por ejemplo, si la variación del precio es de un 7%, la de la demanda será de un 7%. Cuando se habla de estas

$$- \quad E_{dp} = 1$$

- La demanda será *relativamente elástica* cuando una variación en el precio producirá un cambio mayor que unitario o proporcional en la cantidad demandada. Hay un variación mayor a uno (=unitaria). Por ejemplo, si la variación en el precio es de un 7% y relativamente inelástica, la demanda será mayor a un 7%. Si el precio sube en un 7%, la demanda bajará en algo más que un 7%, no se sabe bien cuánto pero es determinado.

$$- \quad 1 < E_{pd} < \infty$$

- Luego se tiene que los bienes pueden ser perfectamente elásticos. Por muy pequeño que sea el cambio, esto produce que la demanda varíe en forma infinita. Aquí tenemos por lo tanto una curva de demanda horizontal, a diferencia de la anterior que era vertical (la de la inelasticidad).
- Todo esto sirve de mucho. Para las empresas saber si el bien o servicio que venden es relativamente elástico o relativamente inelástico o perfectamente ambos o unitario, les permite tomar decisiones respecto al precio en que venden su producto. ¿porqué? Por ejemplo, en el caso de la elasticidad unitaria. Si yo aumento mi precio en un 7% y yo sé que el bien que produzco es de elasticidad unitaria, sé que mi demanda bajará en un 7%, por lo tanto si tomo esa decisión, el aumento del precio debe ser lo suficiente como para cubrir los costos y obtener utilidades a ese precio. Si yo sé que mi bien es perfectamente inelástico, puedo subir los precios todo lo que quiera porque se comprará igual. Cuando sé que el bien es perfectamente elástico, no puedo variar el precio.
- Además, existe lo que se denomina *elasticidad ingresos* y *elasticidad cruzada*. Respecto a la primera se refiere a que uno de los factores que influye son los ingresos de las personas en la teoría de la demanda. Los ingresos tenían una relación directa con la demanda.

$$- \quad E_{yd} = \% \Delta Q_D / \% \Delta Y.$$

- $0 < E_{yd} < 1$. El bien entonces será de primera necesidad.
- $1 < E_{yd} < \infty$. El bien es de lujo.
- $E_{yd} = 0 < 1$. El bien es inferior.

- Si la variación de la cantidad demandada o la elasticidad está entre 0 y 1, se dice que el bien es de primera necesidad. Mientras más cercanos son a uno, estamos hablando de bienes que son normales. Es decir, bienes que no son ni de primera necesidad ni inferior, porque respecto a los bienes normales voy a ir aumentando mi demanda a medida que aumente mis ingresos. Si la demanda del bien es 0 es un bien inferior, uno que el aumento de los ingresos produce de inmediato que se deje de consumir.

Jueves, 02 de septiembre de 2010

Cuando hay una disminución de los ingresos y la elasticidad es igual a cero se tratará de un bien de lujo. Cuando la elasticidad es mayor a 1 los bienes siempre serán de lujo.

Elasticidad cruzada de la demanda

Nos estamos refiriendo a bienes complementarios o sustitutos. Como se analizan mercados individuales, es decir productos homogéneos, respecto de ese bien todos los que satisfacen la misma necesidad son sustitutos. Y las variaciones en el precio de este bien van a afectar la cantidad demandada del bien principal.

En el caso de los bienes complementarios, sus variaciones inciden en la cantidad demandada del bien principal.

Por tanto se puede analizar la elasticidad de la demanda a partir de estos bienes.

La elasticidad cruzada de la demanda es igual a la variación porcentual de la cantidad demandada del bien principal dividido por el precio de los bienes relacionados.

Si el resultado de la elasticidad es mayor que 1 estamos hablando de bienes sustitutos. Esto porque la variación del precio de los bienes sustitutos siempre incidirán en la cantidad demandada del bien principal.

Cuando la elasticidad es menor a 1 estamos hablando de bienes complementarios.

Cuando la elasticidad = 0 es que los bienes no se encuentran relacionados.

Elasticidad de la oferta

Siempre se analiza en relación al precio.

La oferta viene determinada por la demanda. El único dato que tiene el oferente es el precio del bien, dato que viene dado por el mercado.

Variación en los costos de los factores productivos influye en el precio.

La cantidad ofertada no está determinada sólo por el precio, sino que hay una función de oferta en la que inciden otros factores. Cosa distinta es que sólo analicemos la elasticidad precio de la oferta.

La variación porcentual de la cantidad ofertada dividida por la variación porcentual del precio = a elasticidad de la oferta. Dado que la curva de la oferta es positiva, la elasticidad de la oferta siempre será positiva, eso porque la oferta está en relación directa con el precio.

Cuando hablamos de variaciones en el precio estamos hablando de variaciones dentro de la curva de oferta.

La oferta puede ser elástica, unitaria, inelástica o perfectamente inelástica, y esto dependerá del grado de respuesta que haya en relación con la cantidad demandada.

Ley de la oferta: a mayor precio mayor cantidad demandada

Los grados de respuesta son distintos dependiendo en qué parte de la curva nos encontremos.

- Si el precio sube ofrezco más, porque aumentan mis utilidades, tengo más beneficio y tengo más capacidad para producir más. Cuando no se llega a la frontera de posibilidades de la producción y se aumenta el precio, aumentará la cantidad ofertada, porque tienen capacidad de respuesta. Es por eso que mientras más bajo el precio más fuerte es el efecto de la variación de éste en la cantidad ofertada.
- Cuando el precio del bien o servicio es muy alto, las cantidades ofertadas difícilmente variarán ante una modificación en el precio. Lo que pasa es que las empresas siempre logran un punto eficiente de producción y tras pasado es punto, ésta empieza a decaer. A esto hay que asociar que la producción siempre es creciente y luego tiende a decaer en el gráfico. El incentivo para llegar a ese punto es que el precio sea el más alto posible. Por el principio de maximización de la riqueza, la producción de la empresa siempre debería encontrarse en el nivel más alto, independiente de cuál sea el precio o la cantidad ofrecida.

$CMg = P$: El nivel de eficiencia de una empresa se halla en un punto donde se dos variables: precio y costo marginal, por lo tanto sólo en la parte alta de la curva de oferta la variación en el precio sólo producirá un precio en la cantidad ofertada en la medida que se mantenga esta igualdad entre precio y costo marginal. Si la variación en el precio es menor al costo marginal la variación de la cantidad ofertada tenderá a 0.

(El costo marginal es el valor de producir una unidad adicional de un bien o servicio determinado).

En resumen, el grado de respuesta de la cantidad ofertada se refiere a capacidad y disposición. En la parte alta de la oferta no hay tanta capacidad, y el oferente si produce mucho hará que el precio baje, lo que no es deseado.

EN la elasticidad de la oferta también influyen otros factores.

La oferta, a corto plazo, suele ser inelástica. Por el contrario, a largo plazo, suele ser elástica. A largo plazo, llegando a la frontera de posibilidades de la producción, ésta puede aumentarse por ejemplo. Hay mayores posibilidades de respuesta, dada la modificación de procesos productivos.

Mercados Perfectamente Competitivos

Suponen:

1. Muchos oferentes.
2. Muchos demandantes.
3. Todos de pequeño tamaño.
4. Información perfecta.
5. No intervención estatal.

6. Además, que se trate de un bien homogéneo.

Cumplidos todos estos factores, el precio se va a generar sólo por la interacción entre oferentes y demandante y se generará un equilibrio entre ambos. Pero si llevamos esto a la realidad, nos encontramos con que hay fallas de mercado y además hay intervención estatal.

Las fallas de mercado pueden ser de distinto tipo, pero normalmente se distinguen 3:

- Una de información, es decir, que la información es imperfecta.
- La existencia de bienes públicos, que se puede relacionar con intervención estatal.
- Externalidades que produce una determinada actividad.

Viernes, 03 de septiembre de 2010

Estructuras de mercado

Importancia: Desde el punto de vista del derecho son el principal punto de regulación. Hay una influencia de cómo se solucionan las distintas fallas.

Concepto de mercado: Diapositiva: 3 conceptos

En general, la respuesta que busca dar el mercado son a 3 interrogantes: qué, cómo y para quién producir. En este sentido Larrolet y Mochon plantean que la decisión respecto de estas 3 interrogantes no se dan en términos puros sólo por el mercado, sino que reconocen intervención por parte del estado. Y respecto de esto último se plantean dos alternativas.

- Una en que a través de regulación el estado simula la existencia de mercado o impone condiciones para el funcionamiento del mercado. Sienta bases para el funcionamiento de un mercado relativamente competitivo.
- La otra solución es que el estado reemplaza al mercado proveyendo directamente bienes o servicios. En otros casos el estado da subsidios.

Las estructuras de mercado vuelven a estas tres preguntas. En términos ideales la respuesta vendrá dada por el precio del bien o servicio, todo esto a través del principio de maximización de riquezas, es decir, producir lo más barato posible para vender al precio más alto que se pueda. En cuanto al para quien, en virtud del principio mencionado, se producirá para aquellos que puedan comprar al precio más bajo.

Todo esto relacionado con los precios de equilibrio, es decir, que lo que se consume es lo mismo que se producen. Los oferentes producen al menor precio que están en disposición y capacidad de vender. Los demandantes comprarán al mayor precio que estén dispuestos y capaces a pagar.

Funcionamiento del mercado

1. Función de arbitraje.

La interdependencia de los mercados hace que haya una cierta movilidad entre oferentes y demandantes entre los distintos mercados, ya sea por ubicación geográfica o por bienes sustitutos. Por la interdependencia de los estados se da una igualdad del precio, es decir, entre mercados que están próximos el precio debiera ser igual o parecido. Todo esto como resultado del arbitraje que se da entre los distintos mercados.

Tanto oferentes como demandantes al buscar maximizar su riqueza van a estar siempre observando qué sucede en el mercado contiguo. Los demandante irán al mercado con el precio más bajo Al producirse un traslado de demandantes, en este mercado que los recibe se comenzará a producir escases y eso trae como resultado un aumento de los precios, luego, dado el aumento de precio, serán los oferentes quienes se comiencen a trasladar a este nuevo mercado, aumenta la demanda, se produce sobre stock, con ello el precio comenzará a bajar hasta llegar nuevamente a un punto de equilibrio.

Luego, empieza el ciclo de nuevo.

2. Especulación.

Lo normal es que cuando se producen imperfecciones hayan ciertos agentes que se aprovechen de dichas imperfecciones, lo que buscan es obtener rentabilidad a partir de las imperfecciones y esto se hace a través del mecanismo de especulación. Ahora bien, no toda especulación significa la obtención de una utilidad a corto plazo.

Lo que se pretende es obtener una rentabilidad mayor que la normal, por lo tanto cuando se compra se hace en virtud de precios futuros que vayan al alza, lo contrario en la oferta. La ganancia será dada por la diferencia de precios que se produzca.

En un mercado de competencia perfecta la mayor o menor utilidad está dado por la mayor o menor participación en el mercado, pero siempre dentro de un rango, porque todos los agentes tienen que ser pequeños.

Acaparar bienes genera escases y hace subir el precio de manera artificial.

Cuando vendo de manera anticipada esperando el precio futuro más bajo: No hay cómo saberlo, por eso es especulación. CODELCO. Es el caso de la producción agrícola, se venden antes de que cosechan, y el que compra lo que compra, compra algo incierto.

Especular: Concluir hechos futuros a partir de datos presente y ciertos.

Clasificación de los mercados

1. De bienes o servicios.
2. Según su elaboración.
 - a. Mercados o bienes o servicios finales (destinados a satisfacer directamente necesidades).
 - b. Bienes o servicios intermedios (destinado a producir otros bienes o servicios finales o intermedios). Normalmente se dice que son bienes de capital, puede que un mismo bien pueda participar de un mercado de bienes finales e intermedios. Como el auto.
 - c. Mercados de factores productivos.
3. Ámbito geográfico:
 - a. Locales.
 - b. Regionales.
 - c. Nacionales.
 - d. Internacionales.
 - e. Algunos dicen que sólo existe un mercado global. Por la caída de las barreras geográficas.
4. Según el grado de libertad:
 - a. De precios libres.
 - b. De precios regulados: ¿Esto es mercado? Si no puede haber acuerdo en el precio no tiene sentido hablar de mercado. Regular conlleva negociar: el interés de los consumidores, de los privados oferentes y del estado, y el estado tendría funcionar como árbitro.
 - i. Margen de precio máximo y mínimo.
 - ii. Precio Fijo.
 - iii. Precio Mínimo.
 - iv. Precio Máximo.

El profesor cree que si hay regulación de precios no hay mercado, cosa distinta es que haya simulación de mercado y que dentro de esa simulación exista competencia. Hay una limitación de la libertad de las personas, pero sí puedo vender la cantidad que yo quiera dentro de ese mercado. Igualmente existirá competencia. Esto desde el punto de vista teórico.

Cuando vamos a la realidad y frente a situaciones de regulaciones de precios, como el bien deja de ser homogéneo y pasa a ser diferenciado, a través de esa diferenciación de intentará tener la mayor cuota de mercado, o sea de todas formas sigue existiendo competencia. El mercado ya no funciona como un espacio de determinación de precios sino que funciona como un espacio de competencia, el mercado no da información por lo que hay que reemplazar esto, y elementos como la publicidad cobran importancia.

Estructuras de mercado según el número de competidores

Cuadro de diapositiva.

Vamos a estudiar monopolio, oligopolio y competencia perfecta. También veremos la competencia monopolística. Obviamente el número de oferentes y demandantes van a determinar la forma en que se determina el precio.

Competencia perfecta

Forma de mercado en la cual los agentes individuales no pueden ejercer influencias sobre el precio mediante sus compras o ventas individuales.

Es un término técnico que se refiere a un mercado en el que ninguna empresa o ningún consumidor es suficientemente grande para influir en el precio de mercado.

No existen, siempre hay alguien que puede influir en el precio, aunque sea de manera mínima.

Estructuras contraías a un mercado de competencia perfecta:

- Monopolios bilaterales.
- Externalidades.
- Bienes públicos.
- Monopsonio.

Externalidades

Toda actividad humana genera externalidades.

Concepto: Imposición involuntaria de costes o beneficios inesperados.

Se denominan “externalidades negativas” aquellas que suponen la imposición de costos a terceros. Por lo general el término externalidad se asimila a esta.

Son interesantes para el derecho, por las negativas son las que llaman a regular los mercados y las que establecen o sirven de fundamento para establecer otro tipo de regulaciones más allá de la propia del mercado. La regulación ambiental es la regulación de las externalidades que los procesos productivos tienen. Se dice que la acción de una parte tendrá una externalidad si puede influir en el bienestar de otra persona en comparación por un cierto estándar de referencia. Puede tratarse del bienestar de la sociedad.

La externalidad supone que una persona o la sociedad asumen un costo de una actividad que no es de él, asume un costo de un tercero.

¿Por qué lo debe asumir? ¿Quién lo debe asumir? Las respuestas están bastante relacionadas.

Jueves, 09 de septiembre de 2010

Estamos hablando de cómo se afecta el bienestar de las personas y el de la sociedad. Esta afectación puede ser positiva o negativa. La positiva se produce en un aumento de ese bienestar. Toda la sociedad se ve beneficiada. Negativa: Puede que haya un aumento del bienestar social y que uno se vea perjudicado.

Un ejemplo práctico de cómo se aumenta el bienestar social: Construcción del troncal sur de Viña, se produjo un humedal, se transformó en una zona de descanso de aves migratorias.

Pero nos importan las externalidades negativas: “Es, en términos generales, cualquier disminución del bienestar de una persona o de la sociedad”.

Hay muchos ejemplos. El derecho lo que regula son externalidades, el derecho regula no que yo dispare la bala, sino que la consecuencia de ello, regula ese efecto que es no deseado, de ahí la importancia de las externalidades.

Esta es la base cualquier análisis económico de las normas jurídicas.

Un criterio: En el sistema anglosajón la responsabilidad de los actos de las personas parte de una base de razonabilidad. Qué tan razonable era esperar un resultado distinto. Mientras más razonable, mayor grado de responsabilidad.

¿Quién debe asumir el costo de la externalidad?

Lo más básico es que el que la produce. Art. 2314 CC.

¿Pero hay culpa?

Si con el humedal se beneficia toda la sociedad, ella debe responder ante la externalidad negativa de la persona afectada.

Pero el tema es que no siempre se puede aplicar la misma regla. En el ejemplo anterior lo que se produce es que la externalidad se socializa. Por qué la sociedad debe soportar el perjuicio mientras uno recibe el beneficio. Por ejemplo las termoeléctricas: Todos nos beneficiamos de lo que producen. Pero perjudica a los lugareños por la contaminación. Por ende, se toman medidas: Tienen que pasar por un proceso evaluación de impacto ambiental: Hay un perjuicio que es medible, y esta medición de la disminución del bienestar hace que haya una serie de actividades que deban someterse a este sistema previo.

El Decreto Ley 211, la ley de defensa de la libre competencia funciona bajo la misma lógica: Se reconoce que los mercados son imperfectos, por tanto establece regla para que los actores del mercado se comporten de determinada manera. La externalidad es que la misma competencia puede hacer desaparecer a un competidor. Pero depende de

cómo desaparezca, puede que Coca Cola compre Pepsi y se despida mucha gente y suba el precio de la bebida. Para evitar estos efectos, tanto competitivos como de disminución del bienestar general, establece 3 tipos de reglas:

- Una preventiva: A los órganos de defensa de la libre competencia también les establece un rol preventivo.
- Regla de promoción de la libre competencia: Promover la libre competencia.
- Represión de conductas, sanciones por atentar contra la libre competencia.
 - ✓ Las sanciones pueden ser monetarias. Puede ser una multa.
 - ✓ Sanciones que dicen relación con los actos celebrados, declarar la nulidad de un acto. Puede llegar a ponerse término legal de una empresa.

Una tercera opción es que la externalidad la soporte quien la sufre. Siempre se piensa que es el que produce la externalidad el que debe asumir su costo (es claramente un problema jurídico), pero el tema es que Ronald Coase en “el problema del costo social”:

- ✓ No se debiera permitir que una persona dañe a otra, pero en la realidad se producen externalidades ¿cómo las asumimos? Dice que lo que se debe evitar es el daño mayor.
- ✓ Posibilidades.
 - La regla normal es que quien produce el daño “internalice” la externalidad, que se haga cargo. Esto si el bienestar social aumenta.
 - Si hay una disminución en el bienestar social se pueden aplicar otras reglas. La externalidad es asumida por aquél que se encuentra mejor preparado para asumirla.

La cosa es que la externalidad nunca se queda sin pago.

Regla del óptimo de Pareto: Si hay un aumento del bienestar social la sociedad se hace cargo de una externalidad. Si hay un solo perjudicado la sociedad debe pagarle. Ese pago es aceptable en la medida que siga produciendo bienestar para la sociedad. Por el contrario debe asumir la sociedad ese costo si ella se encuentra mejor preparada. 3ª regla: el que recibe el daño es el que debe soportarlo, porque en realidad de esa forma hay un mayor bienestar social. La gracia es que en todas las situaciones hay un aumento del bienestar.

La regla que se aplica será la que haga que aumente el bienestar social.

Es lo que sucede en el caso de la expropiación. No son lo que directamente reciben el beneficio los que indemnizan, sino que la sociedad completa.

Viernes, 10 de septiembre de 2010

Segunda falla de mercado: Bienes públicos

Son aquellos por los cuales no existe un pago asociado o el costo de su extensión a una persona más es cero.

Cuando el precio es cero todos estamos dispuestos a adquirir. Si se sube el precio puede organizarse la demanda. Se está desplazando en el tiempo la demanda.

Cuando el PlayStation 2 nadie lo quiere, bajo el precio y hago que suba la demanda, aumentando mi utilidades.

- Un bien público no debe ser suministrado necesariamente por el estado. La educación subvencionada es de los privados. Podrían licitarse los consultorios.
- Sin embargo, como los bienes públicos que son suministrados por los privados son insuficientes es necesaria la intervención del estado.
- ¿De qué manera lo puede hacer?
 - ✓ Una forma de regular la demanda de bienes públicos es regular. No se puede hacer lo que uno quiera en las calles. Permitir ciertos usos privativos de bienes públicos.
 - ✓ Decirle directamente a un particular que administre la cuestión, pero le impongo obligaciones: Todos tienen que tener acceso a esto y tiene que mantener una cierta calidad de servicio. En Chile esto no sucede por regla general. No hay muchos bienes públicos, el resto es competencia entre particulares y estado, todo el resto es competencia, es mercado.

Tercera falla de mercado: Acceso a la información

El problema es que las empresas al manejar más información están en mejores condiciones para ofrecer sus bienes y servicios. La empresa sabe cuánto vale ese bien o servicio. Lo único que conocen los demandantes es la calidad (por la experiencia que tiene con el producto) y el precio que viene dado por el mercado. El problema se genera con el desconocimiento de las características del producto. Las etiquetas tendrían que ser gigantes para contener toda la información.

Si no le doy información al demandante y al que me regula puedo aumentar mis utilidades. Por eso la mayor parte de obligaciones que se imponen son informaciones de entrega de información, y en otros casos se sanciona el caso del uso de cierta información.

Existe un principio: Que todo hecho esencial tiene que ser informado al órgano regulador y al mercado: Son cambios de gerente, venta de un jugador, etc.

Y si alguien se aprovecha de información que el resto no tiene e sanciona como uso de información privilegiada, porque se busca que todos actúen en el mercado en igualdad de condiciones.

Cuarta falla de mercado: Movilidad de recursos.

Lo normal en un mercado de competencia perfecta es que haya movilidad de recursos desde un mercado que tiene menos eficiente a uno más eficiente. El problema es que, tanto para entrar a determinados mercados como para salir de ellos, existen barreras de entrada y salida, que están dados por regla general por factores externos al mercado.

Barreras de entrada. Son factores que dificultan la entrada de nuevas empresas a una industria. Un autor Harold Delsen plantea que todas las barreras son problemas de costos. Pero en relación con las restricciones legales no son siempre costos.

1. Restricciones legales.
 - a. Requisito de contar con una autorización para desarrollar una actividad económica. Ejemplo: Dar aviso de inicio de actividades al S.I.I; obtención de una patente municipal; autorizaciones sanitarias, sueldo mínimo, etc. Son barreras básicas, pero barreras al fin y al cabo.
 - b. Aquella a través de la cual se entrega un privilegio, más o menos exclusivo, a una determinada persona para desarrollar una actividad. Ejemplos: Tener una cuota de pesca, concesiones, no se puede vender armas a quien quiera. Esto puede llevar a la configuración de monopolios: No puede haber más de una ruta 68. La diferencia es que este grupo **excluye** a otros.
2. Elevados costos de entrada. Puede que los costos para realizar una actividad sean demasiado altos. El típico caso es la aerolínea; otro ejemplo es la instalación de las antenas para empezar a hacer funcionar el servicio de telefonía celular.

3. Publicidad y diferenciación del producto. El costo que tiene la publicidad, y mientras más tiempo lleva un producto en el mercado menos publicidad tiene por el fenómeno de la “Fidelización del cliente”, se intenta que la relación con el cliente sea lo más larga posible y que no se cambie a otra marca. Por eso que entren otros actores a determinados mercados es difícil. Es difícil competir con Carozzi y con Luchetti, la inversión en publicidad tiene que ser mayor para competir con ellos.

Barreras de salida: Son aquellas que dificultan la salida de las empresas de una industria. Son ejemplos las indemnizaciones a los trabajadores, las medidas ambientales para cerrar una faena minera, etc.

Jueves 23 de septiembre de 2010

Monopolio

Cuando hablamos de monopolio, nos referimos a la estructura en donde existe un solo vendedor, o lo que es lo mismo un solo oferente absorbe toda la demanda de un mercado.

La idea detrás del monopolio es que quien finalmente determina el precio sea una sola persona o un grupo determinado de personas.

El problema del monopolio es el cómo se determina el precio. Pues ya no hay una interacción entre oferentes y demandantes, si no que hay un oferente (monopolista), que va a determinar el precio. El precio del bien o servicio de que se trate va a ser más alto de lo que resultaría en una situación de competencia.

Cuando se empiezan a analizar las causas de los monopolios, estas pueden ser:

- Control del factor productivo
- Existencia de patentes
- Monopolios legales
- Monopolios naturales
- Fusión o absorción.

Puede ser una de ellas, o un conjunto de ellas.

Control de un factor productivo

No cabe dentro de esta causa de monopolio, el control de todos los factores productivos. Esto, porque no puede controlarse el trabajo. Generalmente el control se da respecto de un recurso natural o un determinado avance tecnológico (factor productivo técnico), que permite a una determinada empresa prestar un determinado servicio o producir un determinado bien que otros, que no controlan o no tienen acceso a dicho factor productivo, es imposible que lo hagan.

El problema es de costo, no que una determinada empresa no pueda producir, pues la gracia del monopolio de quien lo detenta, esta dada por los ingresos que tiene.

Sus ingresos debieran corresponder a todo lo que recibirían los oferentes en una situación de competencia, pero al controlar el precio, la producción y fijar el precio que quiere, sus ingresos son siempre superiores a lo normal, por lo que es atractivo ser monopolista.

Si se traspasa tecnología o le vende una parte de un recurso natural determinado, es cuánto le va a cobrar por eso. Su interés va a ser siempre, maximizar su riqueza por lo que le va a cobrar la mayor cantidad posible, es un precio prohibitivo. De manera que el que quiere comprar acepta el precio, y con eso el monopolio mantiene su nivel de ingreso, o bien el que quiere comprar no acepta el precio y se mantiene el monopolio.

Existencia de patentes

Las patentes son un tipo especial de factor productivo. En términos concretos una patente industrial lo que protege es información, ya sea un proceso productivo o un determinado producto.

En general las patentes duran hasta 20 años. Y durante este plazo, el titular de la patente es el único que puede desarrollar ese proceso productivo o producir ese bien. Para que otro lo haga tiene que pagar.

Monopolios legales

Es a través de una norma legal que se entrega el monopolio.

Nuestra constitución no prohíbe los monopolios, a excepción de los monopolios estatales sobre los medios de comunicación.

Art. 4° del DL N° 211. No podrán otorgarse concesiones, autorizaciones, ni actos que impliquen conceder monopolios para el ejercicio de actividades económicas, salvo que la ley lo autorice.

Ejemplo: Servicios sanitarios.

El decreto sin prescribirlos, los establece como contrarios a la libre competencia. Para luego en el art. 4 establecer que son posibles, pero autorizados por ley.

No existen muchos monopolios legales, y se vinculan con ciertos monopolios naturales. Como por ejemplo: concesión de un aeropuerto o de una autopista (urbana o interurbana). En estos casos, nos encontramos que lo que hay realmente es un monopolio natural.

Lo interesante de los monopolios naturales es que la actividad puede cambiar, y dejar de ser monopolistas.

Los monopolios legales dependen de qué se considera conveniente para el interés nacional.

Monopolio natural

Para algunos, como la idea de monopolio natural se relaciona con el cómo se desarrolla un mercado y la necesidad de que ésta sea lo más eficiente posible.

En realidad hay determinadas materias, en que el mercado no es la mejor forma de organizar la economía, y es mejor que exista uno solo que desarrolle la actividad. Esto es por un problema de costos y de maximización de recursos.

A lo largo de la historia diversas actividades se han considerado como monopolios naturales, como por ejemplo: servicios sanitarios, de telecomunicaciones, electricidad, ferrocarriles. Pero en la medida en que ha ido avanzando la técnica, estas actividades se han diversificado.

Falta un poquito....

Economía de escala: el aumento de todos los factores productivos trae aparejado un aumento más que proporcional en el nivel de producción.

En el caso de un monopolio natural, puede mejorar de mejor manera una economía de escala, dado que su nivel de demanda o su participación en la demanda será igual a la del mercado. Se obtiene así, que el monopolio va a reducir sus precios manteniendo su nivel de ganancia, en la medida que va produciendo más, pues el costo de producir cada vez más es decreciente.

C_p

C_p = costo de producción

$C_p = C_T / Q$

El costo medio o unitario, es el costo por unidad producida. En economías de escala, en la medida que produzco más el costo medio va disminuyendo, por lo que le conviene al productor es producir más y vender más.

No se llegará a un óptimo de producción sino en cuanto están más alejadas las curvas de ingreso y la curva de costo. A mayor nivel de ingreso a menor costo de producción. Esto se produce cuando hay solo uno produciendo.

Esta es la justificación de los monopolios naturales, dado que estas actividades requerían de inversiones muy grandes.

Los ingresos serán entonces, de acuerdo al siguiente **grafico:**

Sin embargo los monopolios naturales presentan tres problemas:

- Precios monopólicos
- Barreras a la entrada
- Dificultades

La solución. Dado que es el interés general el que está en juego, se hace necesario que el Estado regule los monopolios naturales. Dejando de ser naturales para ser legales. La regulación del Estado puede consistir

- División de la industria
- Otorgamiento de permisos para entrar a un determinado mercado
- Establecimiento de ciertas obligaciones que debe cumplir el monopolio natural
- Regulación de precios
- Regulación de la competencia ¿? Planteamiento de un profesor español.

Lo que se busca en definitiva, es incentivar la competencia (haya un número atractivo de competidores), establecer un marco jurídico que simule una situación de competencia (pero en vistas a que en algún momento haya competencia son llegar a liberalizarlo).

Fusiones y absorciones

Esto es acuerdos entre empresas, los que pueden ser verticales (una empresa compra a su proveedor) u horizontales (una empresa compra a su competencia).

- Fusiones: dos empresas se ponen de acuerdo para formar una nueva.
- Absorción: una empresa compra a otros.

Estas prácticas son contraladas, pues generalmente forman un monopolio o situaciones monopólicas. Antes de que haya una fusión o absorción, se tiene que revisar si se produce o no un monopolio.

Efectos económicos de los monopolios

En términos generales, el efecto es la existencia de una situación de ineficiencia en la asignación y utilización de los recursos, lo anterior derivado de: baja oferta a un alto costo.

Sea cual sea el nivel de producción que tenga, lo va a vender todo obteniendo utilidades

Un monopolista siempre va a producir a un nivel más bajo que un nivel eficiente de producción, por lo que hay despilfarro. Como consecuencia, las personas van a pagar más de lo que pagarían en una situación de mercado de competencia.

Teóricamente al menos, la existencia de un monopolio, permite mayor nivel de investigación y desarrollo. Esto en realidad, genera bastantes dudas respecto que un monopolista tenga interés.

La existencia de monopolio hace que otros quieran desarrollar esa misma actividad. El problema es ¿cómo podemos ingresar? Aquí entra nuevamente investigación y desarrollo, serán por tanto avances tecnológicos. Le van quitando una cierta parte de participación al monopolista, en otras palabras, va dejando de ser monopolios. Todo el que ingresa a este mercado, lo que quiere es transformarse en el monopolio.

Para que exista monopolio, no es necesario que se este organizado como una sola empresa. Ejemplo: transporte a placeres, el dueño de la empresa de buses y de taxis era el mismo.

Oligopolio

Es una estructura de mercado intermedia entre el monopolio y la competencia perfecta, pero más cercano al monopolio, es el oligopolio. En que existe un pequeño número de oferentes que conservan la oferta de mercado.

No necesariamente van a actuar coordinadamente, pero existe el riesgo es que si lo hagan. Es esto lo que se trata de evitar, pues se está más cerca del monopolio.

Características:

- Pocos oferentes que concentran la mayor cantidad de ventas de la industria.
- Bienes o servicios homogéneo o diferenciado.
- Cada uno de estos oferentes tiene la capacidad para influir, de manera relevante, en el precio de mercado.
- Generalmente las empresas oligopolísticas tienen unos beneficios superiores a los normales.
- En un oligopolio existe interdependencia entre los oferentes.
- Lo que una empresa realice es relevante para las otras.
- Los actores trataran de predecir el comportamiento de las demás empresas
- Existe un alto interés por controlar el mercado.

Viernes 24 de septiembre de 2010

Oligopolio Colusorio

Para maximizar sus ingresos las empresas utilizarán las variables de P (precio) y Q (cantidad).

Hay pocos oferentes y muchos demandantes. Los oferentes competirán entre ellos y eso les incurrirá un costo.

Para resolver esta competencia pueden llegar a acuerdos o simplemente seguir compitiendo. Así aparece la figura de la colisión, cuando hay consenso y acuerdo de cooperación. El concepto más básicos de acuerdo colusorio es “*pacto ilícito en daño de tercero*”. La pregunta aquí es quiénes son los terceros.

Se plantean tres posibilidades, una es que los afectados con esto sean efectivamente los demandantes, y terminen pagando un precio más alto que el que correspondería a una situación de competencia. Otra opción son otros oferentes que no son parte de este acuerdo que eventualmente pueden terminar saliendo del mercado. La tercera posibilidad, es decir que el dañado es el mercado, él sufre el daño, como una actividad aparte y diferente de bienes y servicios, el dañado es el mercado como mecanismo de asignador de recursos.

Desde un punto de vista más económico, los pactos colusorios tiene como objeto fija precios, limitar la producción o la rivalidad entre las empresas. Si se habla de limitar la producción, este efecto será el mismo que fijar precios. Al limitar los niveles de producción, el efecto será generar escasez y por lo tanto aumentan los precios. En cuanto a limitar la rivalidad entre las empresas, esto puede tener distintas posibilidades, una podría ser fijar territorios de carácter geográfico y otra delimitar segmentos de población a la que va a ser dirigida cada oferta.

El problema de estos pactos es que duran poco y además, ahora, existen incentivos para que estos pactos duren poco. En el caso chileno, el problema de la colusión es que los pactos nunca son escritos, el principal problema con la colusión es un problema de pruebas, cómo acreditamos que estaban en acuerdo. Para probar este tipo de acuerdo, lo que se utiliza son las compensaciones o la relación compensada, es decir, al que denuncia una conducta colusoria y que es partícipe de ello, se le despliega algún grado de beneficio. Hay distintos sistemas para asignar beneficios, que los veremos más adelante, pero la idea general es que haya una rebaja de la multa o un trato beneficioso.

¿Podrá referirse un pacto a calidad? Si, se puede.

Si sumamos las utilidades de un oligopolio colusorio, éstas se asimilan a las de un monopolio, pero no tienden a ser muy estables en el tiempo, dado que al ver estas utilidades alcanzadas la tentación será la de destruir el pacto y quedarse con todo para sí y destruir a la competencia.

Competencia Monopolística

También es una forma imperfecta de competencia que está más cerca de lo que es un mercado perfectamente competitivo y es lo que normalmente se da en la realidad. La idea de competencia monopolística en sí parece contradictoria, pero hay una gran parte de competencia pero hay un poco de monopolio.

Aquí lo que se hace es juntar aquellos productos que presentan características similares y decir que ellos forman un solo mercado y será un mercado de producto diferenciado. Los elementos de mercado los encontramos en que hay un gran número oferentes y un gran número de demandantes y entre ellos existe rivalidad, existe la idea de conseguir la mayor participación dentro de ese mercado. El precio, en cierta forma, es determinado por el mercado, aún cuando los oferentes con su conducta determinan este precio de mercado, ésta es la parte de monopolio. Los oferentes lo que hacen es mantener un cierto control, mantienen un monopolio respecto de su producto, respecto de ellos, en cierta forma fijan el precio o su total o una parte.

Si yo fijo mi precio de mercado, incidiré en los demás oferentes, y así lo estaré determinando en parte el precio total. En este mercado, el producto es diferenciado, y aún cuando está esa diferenciación de productos, se considera como un solo mercado. La gracia de esto, es que dicha diferenciación tiende a ser permanente en el tiempo. Cada uno de los oferentes tratará de alcanzar mi precio, así si me alcanzan yo subo a el siguiente nivel. Respecto a ese producto diferenciado yo tengo un monopolio, porque soy el único que lo tiene.

Comparte con los mercados de competencia perfecta, en que permite una libre entrada y salida de las empresas a este mercado. Cuando hablamos de productos diferenciado, ésta puede ser objetiva o subjetiva, como ya estamos en el ámbito de la realidad, aquí los gustos y preferencias, sustituyen en buena parte la idea de racionalidad económica. La diferenciación objetiva es aquella que hago con los elementos que percibo con los sentidos. La diferenciación subjetiva es aquella que se realiza utilizando los gustos y preferencias.

La demanda de cada empresa será de pendiente negativa y más elástica que la de un monopolio. A corto plazo cada empresa se comporta como un monopolio, obteniendo beneficios extraordinarios. Ante el alza de los precios, habrá mayor elasticidad y se produce la función de arbitraje.

Derecho de la Competencia.

hay cierta regulación básica de la economía, además de la gradualidad de distintas exigencias de acuerdo a la actividad que se realiza, hay un sustrato común básico, de toda actividad económica y aplicables a todo sujeto que participe en la economía. Un ámbito, son las reglas de la CPR, establece la participación del estado en actividad económica y cómo se desenvuelve. El otro ámbito, a nivel legal, es el derecho de la competencia, porque ninguna actividad por más o menos regulada que esté se escapa de su aplicación.

El derecho de la competencia es la regulación común y general.

Richard Posner: "Se puede pensar que competencia es rivalidad, pero los economistas creen que competencia es una forma de asignación de precios a productos, entonces es un mecanismo de determinación de precios".

La competencia se puede entender de dos formas: una, como una rivalidad entre oferentes y otra, como un mecanismo de determinación de precios.

Competencia es lo opuesto a monopolio, y como tal, no necesariamente implica la existencia de competidores, si lo consideramos como mecanismo de determinación de precios. Es decir, aunque haya uno solo que determina quién va a ofrecer el bien o servicio de que se trate, ese puede fijar el precio y se fijará como si existiera competencia, o sea, otros oferentes.

Larroulet: plantea que la competencia es algo más allá que un mecanismo de fijación de precios o la rivalidad entre oferentes, sino que señala que la competencia es un mecanismo de organización de producción, esto se refiere a las preguntas básicas de la economía, pero llevado a una empresa en particular. Las empresas deben estar estructuradas para competir.

Se puede competir en otros ámbitos por ejemplo, en el manejo de la información o en la publicidad. El manejo de la publicidad tiene como objeto influir en los gustos y preferencias.

Todo finalmente se puede reconducir a precio o calidad del bien o servicio de que se trate. Vemos entonces que generalmente todo se reduce en precio y calidad, pero todo se va a las pailas cuando ingresamos los gustos y preferencias.

Jueves, 30 de septiembre de 2010

DERECHO DE LA COMPETENCIA

Finalidad y herramientas.

1. Herramienta normativa: Prohibir determinadas conductas. Establecer cómo se debe realizar algunas conductas por los actores que participan en el mercado. En cuanto al control y sanción, esta va a poder ser

previa o posterior a la realización de determinadas conductas para ver si se ajustan a aquellas prohibiciones establecida y hay sanciones.

Justificación de la regulación de la competencia: Aumento del bienestar social, que existan mercados competitivamente sanos.

Ventajas y desventajas de la existencia de competencia

Ventajas

1. Eficiente asignación de recurso.
2. Activa el desarrollo económico
3. Ayuda a controlar la inflación.
4. La búsqueda de diferenciación entre los competidores permite que se realicen inversiones en nuevas tecnologías.

Desventajas

1. Sin regulación la competencia tiende a desaparecer.
2. No funciona la competencia en todos los ámbitos.
3. Sin control, puede destruir una industria.
4. Aumento de costos de transferencia de información, a través de la publicidad y el mercadeo de los productos.

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

No hay una respuesta única, el tribunal de la libre competencia, nunca ha definido el bien jurídico protegido, porque se entiende peligroso para la misma competencia establecer una definición de ese estilo.

Interés público: “La generación fundadora de la competencia entendió a la Sherman Act como una forma de proteger los derechos naturales de la libertad económica, la seguridad de la propiedad y el proceso de la competencia. Lo importante: Libertad económica y propiedad. La Sherman act es una ley a fines del s. XIX en EE. UU. Por ello hay una óptica muy liberal, por lo que la intervención del estado que ser mínima, y que finalmente la asignación de recurso tenía que desarrollarse a través de procesos competitivos, procesos de mercado. El estado sólo debe proveer seguridad, su fin es el orden público, y esto se concreta a través de leyes protectoras de la competencia.

1. Perspectiva estructural:

El fin es el mercado en sí, cómo se conforman los mercados, se observa que el derecho de la competencia tiene más bien un rol preventivo y un rol de generación de competencia. Por tanto lo que se considera anticompetitiva es una estructura y no una conducta, la forma en que se organiza un determinado actor o un mercado. Caso emblemático: Caso de Bellphone. Era una sola empresa que cubría todos los estados americanos, y traer nuevos actores a este mercado era muy complejo por los costos de inversión. Se determina que esto es un monopolio, se ordena dividir la empresa, con lo cual se fueron destruyendo las economías de escala que esta empresa generaba, y se permite la entrada de nuevos actores. El criterio de división fueron los sectores geográficos. También ocurrió con Microsoft, pero no porque actúen abusivamente, sino que solamente porque son demasiado grandes, su estructura es peligrosa.

2. Escuela de Chicago:

Stigler dice que el nº de empresas no importan, lo que importa es el cómo fijan sus precios, si fijan los precios por un nivel de competencia no hay problema. Ver diapos

Bork dice que las decisiones judiciales no mejoran el bienestar de las personas por lo menos en materia de competencia, no porque se ordene la división de una empresa va a mejorar el bienestar de las personas. Por tanto se desecha la idea de sancionar estructuras, y la idea de que el bien protegido es que exista un mercado con un mínimo de actores. Ver diapos.

Independiente del número de actores, si sus decisiones son eficientes hay que dejar al mercado tranquilo, porque su conducta no es anticompetitiva, lo que se considera anticompetitivo son conductas que afectan a la eficiencia del mercado, y en consecuencia al aumento del bienestar social. Lo que se sanciona, por tanto, es el abuso, la infracción de las reglas que impone un mercado competitivo. Lo sanciono, porque hace algo.

3. Competencia eficiente (Clark, John M)

El objeto sería proteger aquellas situaciones en las que se dan la mayor cantidad de efectos positivos, se protege la situación que esté más cerca de la competencia perfecta. Se analiza, por tanto, individualmente cada mercado, y en

ese análisis individual se estudian cuáles son los efectos positivos que lo acercan a la competencia perfecta, no hay una regla abstracta, es un análisis caso a caso.

Se podrá sancionar una estructura o una conducta en la medida en que afecten a lograr esos efectos beneficiosos.

Consecuencia de lo anterior:

La aplicación del derecho de la competencia deber ser,

1. General.
2. Abstracta
3. Dinámica.
4. Flexible.

Tipificación de las restricciones.

1. Abstracta
2. Determinada por el juez.

4 Tendencia europea

Funciones del derecho de la competencia Ver diapos.

RESTRICCIONES COMPETITIVAS

Tomando como base el Decreto ley 211 se puede dar un concepto: Ver diapo.

Cualquier cosa puede ser anticompetitiva, lo importante es que altere o pueda alterar de alguna forma la competencia. No necesariamente son actos jurídicos, entendidos en el sentido civil, puede ser un hecho material, no es necesario que haya voluntad, por tanto puede ser cualquier cosa. En consecuencia, la ponderación que hace el juez es muy relevante, porque esa ponderación va a decir relación principalmente con el peligro que tiene un hecho de causar un efecto determinado.

Sherman antitrust act

Cualquier contrato, convención en cualquier forma que restrinja el comercio o el intercambio entre distintos estados o con extranjeros son ilegales. No se dice que son contrarios a la libre competencia, se dice que son ilegales, porque después vienen las sanciones.

Esta es la base normativa de la competencia norteamericana.

Tratado constitutivo comunidad europea.

Ver diapos.

Las tipificaciones del Decreto ley 211 están sólo en el inciso primero del art. 3º: Cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos.

Clasificación de las restricciones competitivas.

- Lícitas e ilícitas.
 - Conductas.
 - ✓ Acuerdos.
 - ✓ Abusos de posición.
 - Estructuras.
 - ✓ Monopolios.
 - ✓ Oligopolios
 - Actos de competencia desleal.

Se pueden dar combinaciones entre cada una de esta restricciones competitivas.

Viernes 1 de Octubre de 2010

Acuerdos

Un acuerdo en definitiva es una convención entre dos o más competidores, a partir del cual desechan competir entre ellos. Conducta con la cual producen perjuicios a terceros, ya sean otros competidores, los consumidores o el mercado en general como estructura.

Se produce un efecto de irradiación de la convención que es perjudicial. Un ejemplo de esto, son las colusiones.

En cuanto a su contenido los acuerdos pueden ser de no competir, de repartir mercados geográficamente separados o segmentados, de fijar precios o fijar cuotas de producción.

Si bien los acuerdos pueden ser expresos o tácitos, en la práctica normalmente esto se da de forma tácita, o bien si es “expreso” no quedara un registro de lo acordado por los productores. Existirá entonces un problema probatorio para probar la existencia del acuerdo.

El objeto del acuerdo es obtener una utilidad por sobre la normal, por sobre la que se obtendría en una situación de competencia. Quienes forman parte del acuerdo se acercan a una estructura monopólica, puesto que sus ingresos se asimilan a dicha estructura.

Los acuerdos tienden a ser poco estables en el tiempo, porque basta que uno de los que han participado en el modifique su conducta para que éste no prospere.

En cuanto a la tipología de acuerdos, pueden ser acuerdos de precio. Estos a su vez puede ser subir, bajar o mantener un precio determinado. Lo lógico es fijar un precio mínimo. Desde el punto de vista económico, conviene fijar un precio mínimo para todos los tipos de bienes. Y estos tienen que ser bienes inelásticos.

Donde son normalmente expresos los acuerdos, es en el caso de integración, ya sea vertical u horizontal (Metrópoli-VTR). En el último caso se adquiere a la competencia, y en el caso de la integración vertical se adquiere algún proveedor.

Una forma de acuerdo tácito son las prácticas concertadas, como lo que ocurrió en el caso de las farmacias. No había un acuerdo previo pero se estableció un determinado patrón de conductas.

Otra conducta es el abuso de posición dominante. Se trata de una empresa muy grande en un lugar muy delicado, que es el mercado, haciendo que cualquier movimiento produzca efectos en el mercado. Una situación de dominio no puede ser considerada en sí como restricción competitiva, salvo que lo que se este sancionando sean estructuras.

Puede que aquel que tiene la posición dominante no abuse de ella, es decir, compite lealmente y se mantiene sin incrementar y sin mantener su posición de dominio (le da un poco lo mismo), considera que es un desafío tener competencia. Pero otra parte puede haber un abuso, conductas destinadas cuyo objeto es mantener o aumentar la posición de dominio, como por ejemplo precios predatorios (precios más bajos que el costo de producción), desplazar el pago a proveedores (abuso respecto de sus proveedores, de un mercado que esta por sobre él).

El abuso de posición dominante es la práctica de una sola empresa, pero esto no obsta a que dos o más empresas que tienen la mayor participación dentro de mercado se concierten para abusar de su posición.

Lo que se hace para determinar la posición de dominio dentro de un mercado, que es el primer paso para saber si es o no abuso, es establecer cuál es el mercado relevante (de qué mercado estamos hablando), lo anterior se determina a través del número de productos, del número de consumidores, el espacio geográfico, y un determinado tiempo.

Otro criterio para determinar ya la existencia de una situación de dominio, es en relación a los ingresos. Se dice que hay abuso de posición de dominio en relación con sus ingresos, cuando estos están por sobre lo normal. Mientras más cercano se este a una situación de monopolio se hace más claro que se abusa de una posición de dominio. Este nuevo nivel de ingreso de las empresas dominantes que abusan de tal calidad, trae aparejado la imposición de barreras de entrada para otros competidores, puesto que no solo deben entrar a competir sino que también deben entrar a soportar los ataques de quienes ejercen la posición de dominio.

En cuanto a los abusos en sí, las conductas que pueden ser consideradas como tal, puede ser la **discriminación**. Esto es, establecer condiciones diferenciadas en atención a la calidad de cada uno de los consumidores o de los proveedores. Otra posibilidad sería la **negativa de venta**, y finalmente se puede tratar de **contratos subordinados**. Una conducta abusiva también puede ser la **limitación del poder de mercado o de la producción**. Cuando se limita el mercado de producción, se transforma el bien en escaso. También pueden ser los **precio predatorios**

(durante un periodo de tiempo, los ingresos de la empresa dominante serán inferiores a los de una situación normal, luego obtendrá ganancias superiores a las que tendría en una situación normal).

La otra formula de restricciones competitivas, son estructuras. Cómo se integra una determinada empresa. La lógica tradicional era que la empresa desarrollaba todo: producía, transportaba y distribuía, pero con la especialización de las empresas esto ha ido variando, separándose en determinadas actividades. Cuando hablamos de estructuras nos estamos refiriendo al cómo se conforma un determinado competidor. En la actualidad se relaciona esto con operación de concentración, con operaciones que pueden ser con partícipes del mismo mercado o con alguno de los integrantes de la cadena productiva. La tendencia es a controlar este tipo de operaciones, no para prohibirlas sino para poder visualizar cuales son los posibles efectos que esta tenga, porque si bien en si la estructura no debiese ser sancionada, cuando tiene la potencialidad de generar efectos anticompetitivos ellas pueden ser prohibidas o condicionadas. Por ejemplo: en el caso de los supermercados, en un momento DS y Sencosur iban comprando supermercados más pequeños alternadamente, hasta que un momento el tribunal de la libre competencia les dijo que tenían que pedir autorización para poder aumentar su participación.

En el caso de Chile esta es una cuestión del control de las operaciones es voluntaria, salvo en mercados específicos. Puedo realizar una fusión de empresa sin someterse al TDLC, el interés sería no ser sancionado con posterioridad.

Jueves 7 de octubre de 2010

21 y 22 no hay clases, las vamos a recuperar martes 19 a la 7-8 y el lunes 25 de 6.30 a 8 pm.

En el derecho de la competencia se sancionan conductas y estructuras, tiene un carácter mixto en cuanto sistema de la protección de la libre competencia. Normalmente es un control de carácter preventivo, previo a la ejecución de determinados actos donde se trata de visualizar los efectos que tendría una estructura dentro de un mercado específico. En algunos casos el control de estructuras es obligatorio, existe una obligación de consulta, es decir que un determinado acto, en este caso una determinada decisión de compra fusión, etc. de un competidor respecto de otro en un mismo mercado debe ser autorizada.

Por ejemplo esto ocurre en el art. 33 de la Ley de Prensa, que establece que toda compra de una señal de radiodifusión por otra, requiere ser autorizada por el TDLC, en este caso el control es obligatorio. La razón de esto se da por 1. Un tema de información, no se quiere que alguien controle lo que se dice por las radios 2. Las radios para su funcionamiento utilizan un medio que es escaso y bien nacional de uso público donde las radios cuentan con una concesión respecto de estos.

Además estas estructuras se vigilan por otras razones, siempre hay una vigilancia que es general de parte de las superintendencias que se preocupan de la “sanidad de los mercados financieros” porque es en esos mercados donde se relacionan todas las empresas.

Como la idea no es prohibirlas porque sí, la idea de condicionamiento o la idea de imposición de realizar determinadas conductas a fin de mantener un mercado competitivo se vuelve la herramienta más común. Mas que prohibirla, la idea está en condicionarla. Son un tipo de condicionamientos para generar competencias, y que esta nueva estructura no abusa de la nueva posición que tiene dentro de mercado.

Los monopolios se prohíben en la ley, el art. 4 del DL 211 establece una prohibición a la propiedad administrativa de crear monopolios, donde no se podrán otorgar permisos administrativos que impliquen la constitución de monopolios, salvo que una ley lo autorice. La forma que se utiliza es bien rara, primero una prohibición y después una salvedad, según la interpretación del profe la ley autorizaría a la autoridad administrativa, no crea por sí sola el monopolio.

¿Cómo se conjuga el art. 4 del DL 211 con el 19 n° 20 de la CPR? Como se conjuga que se consagre a nivel constitucional el derecho a desarrollar cualquier actividad económica y el DL permita que la autoridad administrativa conceda un monopolio ¿es inconstitucional?

Monopolios: estas actividades están reguladas fuertemente, hay una intervención mayor en cuanto a la regulación legal y administrativa de la actividad.

Oligopolios: dado que como estructura se encuentran tan cerca d un monopolio, lo que sucederá habitualmente es que se regulen. Los problemas que presentan son que existe posibilidad de colusión y siempre habrá uno que posee una participación más importante, por lo que la posibilidad de destrucción del mercado y la conformación de un monopolio, es alta.

Antecedentes:

Históricos:

- Creación del comisario General de Subsistencia y Precios (1931)
- Ley n° 13.305 (1959) art. 172: “no podrá otorgarse a los particulares la concesión de ningún monopolio para el ejercicio de actividades industriales o comerciales.

Solo por ley podrá reservarse a instituciones fiscales, semifiscales, públicas, de administración autónoma o municipales el monopolio de determinadas actividades industriales o comerciales”.

Antecedente claro de la protección de la competencia en Chile, es particular ya que hay una ley estableciendo otra materia de ley que es la que se encargará de reservar a determinadas instituciones determinada actividad.

- Art. 173: “todo acto o convención que tienda a impedir la libre competencia...” después establece una serie de casos específicos.
- 1973: Decreto Ley 211, el DL original establecía un tipo penal, es una política económica nacional “el ladrillo”, con esto se cambió el modelo económico. (octubre del 73, un mes después del golpe :P)
- Nuestra actual ley de la libre competencia tiene otro estilo, si se quiere, menos punitiva. En su art 1°: “La presente ley tiene por objeto promover y defender la libre competencia en los mercados. Los atentados contra la libre competencia en las actividades económicas serán corregidos, prohibidos o reprimidos en la forma y con las sanciones previstas en esta ley”.

Esta ley tiende aparte de proteger la competencia pero además habla de promoverla impulsando para que haya más competencia. No existe reserva de actividades, pero todo atentado contra la libre competencia tendrá algún tipo de consecuencia, pero no todos serán sancionados. Existe una tendencia (tiendan a) que no es precisa, y deja abierta la posibilidad de sancionar casi cualquier actividad.

En su artículo 2. Habla de los órganos encargados de la protección y en el 3° ya hay un tipo infraccional no penal para proteger la libre competencia en los mercados. El tipo está solo en el inc. 1° del artículo tercero, el resto de los incisos no contienen esta forma de tipicidad. En los demás incisos se pierde la fuerza normativa, ya que dice empieza a enunciar las formas de impedir la competencia, pero “entre otras” lo que deja realmente abierta la decisión. El inciso segundo parte de la base de acuerdos, estructuras y conductas (en sus distintos literales).

- Fallo 77/2005 tribunal de defensa de la libre competencia: se demando a todas las isapres en un mismo juicio porque se decía que habían prácticas concertadas para subir los precios y el TDLC y lo que se postula en el fallo demuestra que los ejemplos del inciso segundo son considerados como el tipo penal.

Viernes 8 de Octubre de 2010

Dos son los órganos encargados quedan encargado de la protección de la libre competencia: uno es la fiscalía nacional económica.

Existe una norma que permite los monopolios a favor del Estado. La justificación de esta norma esta dada por la existencia de monopolios naturales.

Es bastante especial el artículo pues si bien por un lado se protege la libre competencia, permite en determinados casos la negación de esa libre competencia. Por otro lado, establece que vía ley se puede eventualmente sacar

19 n 21 libertad para desarrollar cualquier actividad económica. Acá lo que hay es que todos tenemos esa libertad pero que la ley puede establecer que determinada actividad económica sea ejercida por uno. La actividad administrativa definiría quien es esa persona.

¿Esto será constitucional? La segunda pregunta que surge, suponiendo que esto sea constitucional si hay o no competencia y respecto de qué específicamente se da esta competencia. Existe competencia por el mercado, no competencia en el mercado.

La idea que está detrás del derecho de la competencia es evitar cualquier forma imaginable de restricción competitiva, aquí ocurre lo mismo, las autorizaciones y concesiones significa que alguien lo solicita, pero además la administración actúa de oficio. Es un acto administrativo.

Se considera que son figuras lícitas la existencia de estos monopolios en la medida en que haya un proceso competitivo previo. Ahora, normalmente todas estas autorizaciones están dadas para actividades reguladas. Como hay un monopolio hay determinadas obligaciones para aquel que desarrolla la actividad. En otros casos, además del requisito de ley para que habilite, en otros casos se requiere de otro tipo de actos, por ejemplo en materia de licitación de puertos. La ley establece que para poder entregar a una sólo operación la administración de un puerto debe atraque debe haber un pronunciamiento favorable del tribunal de la libre competencia.

Si se quiere estos dos artículos son los únicos artículos sustantivos de todo el decreto ley 1211. El resto son normas de carácter orgánico y procesal, y algunas cosas muy específicas de carácter sustantivo.

Cuando hablamos de órganos de defensa de la libre competencia nos referimos principalmente a dos. Por una parte un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio que es la fiscalía nacional económica, y por otra un órgano que ejerce labores jurisdiccionales, que es el tribunal de defensa de la libre competencia.

Estos son los dos órganos encargados de la promoción, defensa de la libre competencia y la sanción por parte del tribunal de la libre competencia de aquellos actos calificados como anticompetitivos.

Hasta la dictación de la ley 1211 n existía un tribunal de defensa de la libre competencia sino que eran órganos administrativos, las denominadas comisiones. Existían comisión preventivas encargadas de velar por la defensa de la libre competencia. Se opta al modificar la ley por un carácter colegiado, especializado, persecutor, en que sus integrantes son letrados y no letrados.

La fiscalía nacional económica. El fiscal nacional económico es funcionario de exclusiva confianza del presidente y es nombrado por este. Existe una fiscalía a lo largo de todo el país y está centralizada en Santiago. Su principal objetivo es representar el interés público en materia de libre competencia, por lo tanto realiza investigaciones y también realiza denuncias ante el tribunal de defensa de la libre competencia y se puede ser parte en los procesos iniciados ante este tribunal.

Además, es el llamado o encargado de velar por el cumplimiento de las medidas adoptadas por el tribunal en el ejercicio de sus funciones.

El otro órganos, el tribunal de defensa de la libre competencia, es un órgano de carácter técnico, integrado por 5 miembros, tres de ellos abogados, incluido el presidente que es nombrado por el presidente de la república, y los otros dos deben tener posgrado en economía o ser economistas. En el caso de sus miembros hay un procedimiento que se sigue, determinados miembros son nombrados a proposición del banco central y otros a proposición de la corte suprema pero siempre es el presidente el que decide. Posee además dos miembros suplentes, duran dos años en sus cargos y se van renovando por parcialidades.

Lo destacable acá es el hecho de que sea un tribunal colegiado de composición mixta, lo que fija que el análisis que se hace en las materias de libre competencia no es meramente jurídico, sino que es un análisis complejo, es económico jurídico. Esto por que la determinación de si un acto, hecho o convención tiende a producir efectos anticompetitivos o los produce es una cuestión económica, es una cuestión que se mide a partir de los efectos económicos que ello produce. Las pruebas por tanto no son sólo de hechos, si no también son modelaciones de lo que económicamente puede suceder.

El tribunal de defensa de la libre competencia tiene un a serie de atribuciones que están en el artículo 18 (debemos leerlo). Hay que destacar tres: conoce de todas las denuncias, infracciones o demandas que por actos que constituyan infracción al artículo tercer. Aquí no todo procedimiento es iniciado por la fiscalía nacional económica, yo puedo demandar a alguien por infracción en materia de libre competencia. En segundo lugar existen procedimientos no contenciosos regulados en el artículo 11, y hay otros de carácter especial regulado en otros cuerpos normativos, en que se establece de cierta forma una obligación de consulta para poder realizar un determinado acto, o que el tribunal resuelva respecto de si es aplicable o no un determinado marco legal a la actividad de un particular (ejemplo: caso de servicios públicos de telecomunicaciones se establece que hay un procedimiento de regulación tarifaria, pero establece que sólo se fijan tarifa a aquel que tenga una posición relevante dentro de este mercado, con el objeto de evitar que se abuse de la posición relevante; telefónica tiene regulación tarifaria todavía). En ese caso son pronunciamientos voluntarios, pero son procedimientos no contenciosos aun cuando puedan participar otros interesados haciendo valor sus puntos de vista.

En tercer lugar tiene atribución para dictar normas de carácter general. Puede dictar instrucciones a las que se deberán someter quienes se desempeñan en un determinado mercado, tiene una potestad normativa derivada de la ley. El tribunal constitucional sostuvo que esto era constitucional ante un requerimiento que se presentó al respecto.

También puede solicitarle al presidente que modifique un precepto reglamentario que afecte o sea contrario a la libre competencia.

En cuanto a esta atribución cuando se ejerce de manera general, es decir, que no hay una obligación de consultar, sino que voluntariamente me someto a ese procedimiento de consulta, es decir, inicio un procedimiento de consulta para que me autoricen a realizar la fusión entre dos empresas. Obviamente es de carácter complementario, el tema es cómo lo hacemos atractivo. Lo que se hace es que el tribunal pronunciándose sobre estas materias luego no puede sancionar si ya ha autorizado, tendrían que posteriormente ser calificados como contrarios a la libre competencia (si es que el tribunal se equivocara). No puede sancionar en principio, pero si con nuevos antecedente que no se hayan tenido a la vista al momento de resolver, se puede sancionar.

La sentencia que dicta el tribunal debe ser fundada, deben enunciar los fundamentos de hecho, de derecho y económicos. Se obliga expresamente que se contengan los fundamentos de los votos de minoría.

En cuanto a las medidas que se pueden imponer en la sentencia se establece que se puede modificar o poner termino a los contratos, convenios, acuerdos, o sistemas que sean contrarios a la presente ley.

Puede ordenar además la modificación, disolución de las sociedades, corporaciones y demás persona jurídica.

Luego establece multas, la cuales son a beneficio fiscal (como toda multa). El límite de la multa son 20.000 unidades tributarias anuales (son hasta 8 mil millones).

Las multas pueden ser impuestas a las personas jurídicas o a quienes tiene poder de decisión dentro de las empresas. Para el cálculo de la multa se utiliza la gravedad de la conducta o si se es reincidente o no.

En contra de las resoluciones que dicta el tribunal hay reposición ante el mismo tribunal. Contra la sentencia definitiva procede un recurso de reclamación ante la corte suprema, no es apelación (nadie sabe cuál es la diferencia). Cuando uno apela solicita que se modifique la sentencia por que este la causa agravio, este es el fundamento de la apelación. Cuando reclamo busco lo mismo. No tiene sentido, esto debería ser conocido por el pleno de la corte de apelaciones. Estos tribunales especiales rompen toda la lógica jurisdiccional. Existen 10 días hábiles para interponer el recurso.

El artículo 39 bis incorporado por la ley que modifica el decreto ley ... establece que el que ejecute un acuerdo expreso o tácito podrá acceder a una reducción o exención de la multa cuando a porte a la fiscalía antecedentes que conduzcan a la acreditación de dicha conducta y a la determinación de los responsables. Lo que se establece es un sistema de delación compensada en casos de delación, se beneficia al que delata.

El inciso establece los requisitos: el ejecutor debe proporcionar antecedentes precisos, veraces y comprobables que representen un aporte efectivo a la constitución de elementos de prueba suficiente para fundar un requerimiento ante el tribunal. Abstenerse de divulgar la solicitud e estos beneficios hasta que la fiscalía haya formulado el requerimiento.

Esto es en la etapa de investigación, no la etapa de prueba.

Las multas las aplica el tribunal. No siempre se obtiene la rebaja de la multa por que el cumplimiento de los requisitos es una valoración que va a hacer el tribunal.

No se puede abusar de este derecho y otorgar antecedentes falsos. Es sancionado. Decreto ley 211.

Jueves, 14 de octubre de 2010

El derecho de la competencia no está para los intereses del consumidor. Aquí lo que se protege son los mercados.

EL DERECHO DE LA COMPETENCIA DESLEAL

Los consumidores se protegen por la ley de protección al consumidor, pero hay un híbrido, que es la competencia desleal.

Entre que protege competencia y es protección de los consumidores. No está muy clara su finalidad. Hay una sola demanda por derechos de esta ley.

La competencia desleal siempre se ha sancionado como una forma de infracción a la libre competencia. En términos concretos, un acto de competencia desleal puede ser considerado como un acto que afecta la libre competencia, que puede afectar los derechos de los consumidores, y además puede ser sancionada por esta tercera ley 20.169.

Se trata de que un acto competencia es desleal cuando afecta la buena fe con la que se debe actuar en los mercados.

¿De qué buena fe estamos hablando? ¿Hay buena fe en los mercados? ¿Debería haber?

Estamos hablando de la buena fe objetiva. Sería competir sin cagarse al otro según lo dijo expresamente Bermúdez (lo citaré textual en el examen).

Se habla de tres formas de competencia desleal

1. Deslealtad al consumidor
2. Deslealtad al competidor.
3. Deslealtad al mercado.

Deslealtad al consumidor

Es crear confusión, engañar, o intentar engañar. Pero se aceptan formas más sutiles como la entrega de algún beneficio o la simple confusión.

La diferencia entre confusión y engaño es que en uno hay un actuar positivo.

Ejemplos: 16 horas y 26 horas. Entrega de primas como los puntos más. Entre fidelización del cliente y entrega de primas hay una línea muy delgada. Antes se usaba mucho con las administraciones de fondos de pensiones, tenían un sistema de incentivos y primas por captar nueva gente, y los tipos ofrecían de todo.

Confusión

Normalmente se ve en la etiqueta. Las bebidas cola. Las pilas. Pero hay que agregar algo para que sea confusión.

¿Toda forma de competencia desleal debe ser sancionada?

No todo es confusión, se necesita que el consumidor sea confundido.

Engaño

Atribución al producto o servicio de características que no goza.

Rol c 47-04 del Tribunal de la Libre Competencia, ver caso en diapos.

Debe acentuar la asimetría de información entre el productor y el consumidor.

Tiene que haber **difícil verificación** por parte del consumidor.

Primas

Incentivos que una emplea incluye en sus ventas. Son sancionables en la medida en que atentan contra la libre elección del cliente.

Ej. Tiempos compartidos.

Deslealtad con el competidor

- ✓ Desacreditar al competidor.
 - Denigración.
 - Comparación.
- ✓ Apropiación de cualidades o ventajas de otro o bien señalar algunas que no existen.
 - Imitación.
 - Explotación de reputación ajena. MC cola.

- Violación de secretos. Es conocido contratar a alguien que tiene la fórmula secreta de la coca cola. Espionaje industria.
- Inducción a la infracción del contrato: Ya sea respecto de los consumidores o proveedores del competidor e incluso respecto de sus trabajadores Ej. Falabella- Almacenes París.

Ley 20.169 art. 1º, ver en diapos.

El ámbito de aplicación de esta ley es bastante amplio.

Art. 3º y 4º.

Artículos muy conservadores

Letra g del art. 4º.

A mí nadie me ama

Art. 5º. Acciones.

Ver los efectos de la sentencia condenatoria (art. 10).

15 octubre

Nociones básicas de microeconomía

Nos centraremos en 4 cosas que son los denominados objetos macroeconómicos

Crecimiento económico

Pleno Empleo

Estabilidad de la moneda

Equilibrio de las cuentas externas e internas

Introducción:

La macroeconomía se encarga del análisis de datos agregados, que tiene como objeto de estudio el conjunto de mercados, que es lo que se produce dentro de esa economía y como se comportan ciertos factores, principalmente, lo que dice relación con el trabajo y con la rentabilidad de la moneda.

Eso desde el punto de vista interno

Desde el punto de vista externo cual es la relación de la economía con otras u otras economías y finalmente como esa economía va creciendo a través del tiempo (si crece).

La macroeconomía se relaciona con sistemas económicos. Es a partir del análisis en conjunto de los mercados se puede señalar cual es el sistema y más específicamente, el modelo económico al que se está inscribiendo.

Un modelo se analiza desde 2 puntos de vista

1 de carácter dinámico: tratamiento cuantitativo por medio de ecuaciones

2º de carácter estático: predominantemente gráfico: sacar una foto de lo que en verdad ocurrió.

¿Por qué el interés en esta forma de analizar mercados y no un mercado? Comparar. ¿Por qué es importante saber cuánto crece un país? Para hacer política económica. Crecimiento no es igual a desarrollo. Uno de los elementos del crecimiento es el desarrollo

La macroeconomía estudia agregados económicos, estudia sumas de mercados en su conjunto. Como se comporta en general la economía y con ello se pueden formalizar, actualizar medidas quien tiene la administración económica de un país que está desarrollando. Este es el fin mas practico, sirve de base para ajuste de políticas económicas.

Lo otro es que la macroeconomía sirve para hacer rankings internacionales y en general, hacer comparaciones entre economías. Para hacer comparaciones la forma de medir en una y otra economía deben ser iguales ¿Por qué? Para tener una misma metodología

Según José de Gregorio, la macroeconomía se viene a preocupar de canto crece un país, cuanto dinero esta circulando en la economía, cuantos bienes se producen, cuanto se exporta e importa y también cuanto desempleo se tiene. Se preocupa de todo.

Ahora, dejando de lado el empleo, ¿Qué método común se utiliza para medir cuanto crece la economía? ¿Cómo se sabe? 1º llevarlo a un patrón común. En todos estos mercados y en todas las variables siempre se utiliza un mismo patrón. En caso de crecimiento se lleva todo a precio final. En caso de desempleo ¿Cómo se mide? También hay una pregunta estándar, a nivel de mundial, se mide en todos lados de la misma manera, la pregunta es si ha buscado trabajo en la última semana, si dice que si y no encuentra es desempleado. Si ha trabajado en última semana no es desempleado.

En caso de las importaciones y exportaciones, el patrón es el dólar

Se relaciona con que el estado puede mejorar los resultados de economía en un país. (Mankiw). La macroeconomía busca es la mejor combinación entre estos 4 objetivos, se decía que había un triangulo quedando fuera el empleo

Algunas preguntas que la macroeconomía intenta responder.

1º ¿Qué factores determinan el crecimiento de largo plazo de un país?

2º ¿Por qué fluctúa la actividad económica?

3º ¿Qué causa el desempleo?

4º ¿Por qué hay inflación?

5º ¿Qué impacto tiene ser una economía abierta?

6º deben las autoridades intervenir en la evolución macroeconómica?

CRECIMIENTO ECONÓMICO

¿Como se sabe que una economía crece, que significa decir que algo crece? comparar

Definición: Proceso sostenido a lo largo del tiempo en el que los niveles de actividad económica aumentan constantemente

El crecimiento se mide por un proceso, que varíe de un tiempo a otro no significa que la economía crece

¿Qué es lo importante? Crecer sostenidamente mucho, poco, no crecer. Algunos dicen que importante es crecer (o no decrecer), no importa cuanto.

El crecimiento se mide por el PIB que representa el valor total de la producción final de bienes y servicios en un periodo dado. Para la determinación del PIB lo que se suman son bienes y servicios finales, es decir, bienes y servicios que directamente satisfacen una necesidad, que no se destinan a producir otros, y se lleva todo a peso, a su valor de venta.

El PIB se mide en relación al tiempo, es lo que se denomina una variable de flujo y en ella se van comparando con los períodos anteriores. Se pueden comparar un mes con el inmediatamente anterior o con el mes en año atrás. No tiene mucho sentido comparar un mes con otro. En general el PIB se mide por tiempos anuales.

Otro concepto es el producto geográfico bruto (PGB) es todo lo que se produce dentro de país, dentro de límites geográficos con independencia de quien es el dueño de los factores productivos.

¿Cuál es la diferencia entre interno y geográfico? El dueño de los factores productivos, PIB es todo lo producido con capitales chilenos, el geográfico es todo lo producido en Chile sin depender del dueño de factores productivos

Lo que se compara son los productos internos brutos.

CE: $(\text{PIB año 2} - \text{PIB año 1}) \times 100 / \text{PIB año 1}$

Aquí la formula no esta completa. ¿Que cambia en la economía de un año a otro? La inflación. Si solo se considera cifras no se considera a valores nominales y no reales, por lo tanto, se tienen que actualizar los valores.

Factores condicionantes del crecimiento económico

Crecimiento económico depende de una serie de factores.

1° disponibilidad de recursos productivos

2° productividad total (como se utilizan estos factores productivos)

- Depende del número de horas trabajadas y de la productividad media del trabajo
- Cantidad y calidad del equipo productivo (inversiones)
- Eficiencia en la organización económica
- Economía de escala
- Educación y especialización de los trabajadores
- Investigación + Desarrollo
- Movilidad ocupacional y geográfica de los factores productivos

Si se mejora calidad de trabajo se crecería mas porque se esta mucho tiempo en el trabajo pero se trabaja poco.

Hay otros factores que influyen en trabajo como condiciones de salubridad del trabajo. Esto también afecta la productividad de los trabajadores, así también, los sueldos como incentivos. Salario justo más incentivos (relacionado con tiempo libre como vacaciones).

La eficiencia de la producción es mala. La organización en Chile también se critica, son muy verticales y poco flexibles pero el factor que más influye según profesor, en productividad es la falta de especialización de los trabajadores ¿Por qué afectara tanto la productividad?

Problemas

1° empresas no invierten en capacitación

2° todos quieren ser profesionales, no técnicos.

3° los que estudian creen que con ese estudio es suficiente

Para crecer se requiere de ahorrar, sacrificar un consumo presente, para luego invertir

Sin ahorro no hay crecimiento, pues este último se encuentra condicionado al primero.

¿Cómo hacemos para que exista ahorro y así formar una base para que economía crezca?

No es ahorro de las empresas sino también de las personas.

¿Todos pueden ahorrar? ¿Todo el mundo ahorra? Si, ahorro previsional que es obligatorio.

En caso chileno, una herramienta de ahorro fue hacer obligatorio el sistema de pensión, cotizaciones previsionales.

Ese ahorro es de capital, es ahorro para generar inversión. La capacidad de ahorro esta dada por su ingreso. Menor sea ingreso, es menor su capacidad de ahorro. Así se parte de un momento en que ingreso = consumo hasta que progresivamente va aumentando la proporción de ahorro.

$$Y = C \text{ (consumo)} + I \text{ (inversión)}$$

$$Y = C + S \text{ (ahorro)}$$

$$S = I$$

¿Por qué es valido en economía cerrada y sin gobierno? Porque no se considera impuestos (sin gobierno) y porque no considera inversión extranjera (economía cerrada).

La gente ahorra y lo que hace el banco es realizar inversiones. Hay situaciones de distintos tipos.

En algunos casos a personas que quieren producir bienes y servicios, en otros se destina a personas para realizar inversiones para personas que van a consumir, que adquieren bienes de consumo por lo tanto, esa parte de ahorro (global) es un ahorro que no genera inversión.

Por el otro lado, la persona que adquiere un bien de consumo, en algunos casos se habla que esta desahorrando. No es malo que existan los créditos de consumo, en términos generales, al aumentar consumo hay aumento de demanda de bienes y servicios que significa que va a haber aumento de producción y hay crecimiento económico. Así crecimiento económico se relaciona con aumentos de la demanda de bienes y servicios. Una de las medidas de crecimiento es que se demanda más

martes, 19 de octubre de 2010

En economía abierta el ingreso no sólo depende de las ganancias de los particulares, sino que además del comportamiento del estado y el cómo esa comunidad se relacione con otras.

Exportaciones netas: Diferencias entre exportaciones e importaciones.

Ver la relación en las diapos

Importancia del crecimiento económico

Al crecer la economía se espera que haya una mejora en la calidad de vida de las personas. Hay una relación entre crecimiento económico y distribución de los ingresos.

Puede que un país crezca de manera muy rápida, pero ello no basta para que se produzca este aumento en el bienestar de la sociedad en general.

Entra a jugar el concepto de distribución de los ingresos y redistribución de los ingresos. El 90% de la población en Chile se distribuye el 10% de los ingresos. El otro 10% se distribuye 90, y de ese 10%, un 5% se distribuye más de los 50% de los ingresos.

En términos de cifras, esto significa que el ingreso promedio sea de 500.000 pesos, eso gana el 90% de las familias. El 10% más rico está en un promedio de renta de 1.200.000. El 5% gana 2.900.000. Es ingreso por familia, no por persona.

Si lo analizamos por quintiles

- 1) Tomando todos los subsidios directos e indirectos son como 280.000. Este quintil incluye desde los indigentes hacia arriba.
- 2) Hasta 370.000.
- 3) Hasta 470.000. Los subsidios del estado se focalizan hasta acá.
- 4) Hasta 890.000.
- 5) 1.200.000.

Otra clasificación. Que sirve sólo para focalizaciones de los productos

ABC1: Alta

C2: Media alta.

C3: Media.

D: Pobre.

Acá si es importante el nivel de ingreso original.

Nuestra distribución de ingresos es muy desigual, por tanto aun cuando crezcamos a tasas muy altas no sirve de nada si no hay una buena política de redistribución de ingresos.

Cómo se redistribuyen los ingresos

No hay una sola fórmula, pero para que la redistribución, para que sea eficaz, supone manejo eficiente del dinero y una focalización de quiénes son los beneficiarios. No todos requieren que sea gratis, es lo que pasa con el pase escolar.

- 1) Impuestos.

2) Mejor focalización de los recursos.

Desde un punto de vista económico siempre lo importante es que la economía crezca, por que por último va a producirse un “chorreo”.

Debe ser continuo y sostenido

Beneficios del crecimiento

- 1) No es necesario subir los impuestos.
- 2) El crecimiento supone aumento de demanda de bienes y servicios, por tanto se van generando nuevos puestos de trabajos, se va produciendo escases de empleos, por ello las personas estarán menos dispuestas trabajar por el mínimo y suben los sueldos.
- 3) Como contrapartida la mayor inversión supone una mayor tecnificación de la producción, una más industrializada, y eso genera que desaparezcan puestos de trabajo.

Costos

- 1) Desde otro punto de vista, mayor crecimiento de una economía supone problemas medio ambientales

EL SEGUNDO OBJETIVO MACROECONÓMICO ES EL PLENO EMPLEO

Fuerza de trabajo: Toda persona mayor de 15 años y menor de 60 o 65 dispuesta a trabajar. De acuerdo al Código del trabajo sólo estos pueden trabajar desde los 15 y la edad de jubilación es de 60 o 65.

La disposición a trabajar es un elemento de carácter subjetivo es las ganas de querer trabajar. Es a partir de esto que se formulan los índices de empleo y desempleo.

Desempleo: Aquellos que siendo parte de la fuerza de trabajo que no se encuentran ocupados.

Desempleados/Fuerza de trabajo.

El universo se achica porque los desempleados sólo se toman en cuenta respecto de la fuerza de trabajo.

Pleno empleo.

Situación en que no hay capacidad ociosa en relación con el factor productivo trabajo, y que todas las plazas de trabajo están ocupadas.

En situación de competencia perfecta se da espontáneamente.

No es que todos estén trabajando.

Tipos del desempleo.

Ver diapos

- De corto plazo.
 - Estacional. Situaciones en que, por la baja de demanda de un bien o servicio, se produce una consecuente baja de demanda de trabajadores.
 - Fraccional.
 - Cíclico.

Pleno empleo no significa que todos están trabajando. Hay relación entre oferta y demanda de trabajo

Así se pueden establecer una clasificación del desempleo del corto plazo atendiendo a las causas del desempleo

A corto plazo puede ser

-estacional: se refiere a situaciones en que dada baja demanda se produce consecuente baja de demanda de trabajadores respecto de esa determinada actividad. De los team de verano, de los invernadores, los que trabajan en centro de esquí. Lo característico es la baja de la demanda

-friccional: 2 causas, 1 trabajadores que renuncian a un trabajo para buscar otro, o bien porque empresa pasa crisis tiene que despedir algunos trabajadores o bien 2º por ingreso de la fuerza de trabajo al trabajo (los que trabajan por primera vez)

¿El primer caso se da? Es mejor buscar pega con pega

El segundo supuesto, es difícil conseguir trabajo por primera vez porque no tienen experiencia, son difíciles de conseguir porque son pocos los casos en que no se pide experiencia

-cíclico: dice relación con las fluctuaciones de la actividad económica que son normales a esta. Es decir, la economía pasatiempo por periodos de contracción y expansión, en los primeros se produce un mayor nivel de desempleo o es una de las causas del desempleo.

Curva de Phillips

Relación inversa entre desempleo e inflación. A mayor inflación menor desempleo y viceversa

O se maneja inflación o la tasa de desempleo.

Acá se pone en disyuntiva dos de los objetos de macroeconomía, se plantea que no se pueden cumplir uno y otro a la vez, hay que optar por uno de ellos.

Esta explicación era buena en cuanto a lo que paso con posterioridad a IIGM hasta 1970

Cambia con crisis del petróleo. Con creación de OEP se produce escasez, precio sube, todos los bienes se encarecen porque costo de producción era mas alto, esto genera inflación peor como no pueden producir al mismo nivel de antes, se producen despidos.

En ese momento se produce una curva inversa, crecen a la vez. Entonces la explicación de la relación no es valida. Se reformula diciendo que a corto plazo hay una relación inversa entre inflación y desempleo pero a largo plazo la relación no es valida

El que lo reformula dice que las causales del desempleo o desempleo a largo plazo tiene causas que no se explican con inflación sino que se asocian a otros factores. Se plantea el desempleo estructural o a largo plazo, cierta parte de la fuerza de trabajo que nunca o es muy difícil que sea absorbida por la economía. Se trata de gente que forma parte

de fuerza de trabajo pero por razones estructurales no es absorbida por el mercado. La razón que se señalan que causan este desempleo estructural es falta de calificación de trabajadores o bien, que los trabajadores están focalizados en donde no se requieren, es decir están concertándose en zona geográfica donde no hay trabajo y por tanto, deben desplazarse. A falta de calificación la solución es dar calificación.

En tema de calificación es lo más drástico. Durante crisis de 98 el nivel de desempleo se aumento, se dijo que era friccional, por la crisis y una vez fuera de esto, el nivel debiera volver a su normalidad, se tomaron medidas para reactivar economía pero nivel de desempleo aumento porque lo que se mejoro fue su eficiencia productiva sea con trabajadores que tenían o con maquinaria por tanto al salir de crisis no era necesario mas empleadores. Aquí se produce desempleo estructural. En Chile ronda cerca del 3% de la masa trabajadora (alrededor de 240.000 personas). De estas personas el estado debe preocuparse.

Octubre 25- 2010

Desempleo estructural o de largo plazo.

A partir de las explicaciones que se dan en relación con la falta de adecuación de la mano de obra en general para desarrollar un determinado trabajo.

Estas explicaciones de desempleo estructural están relacionadas con la crisis de los años '70 en materia económica, principalmente derivadas de la crisis del petróleo y que ya la curva de Philips no era una buena explicación para establecer que era lo que en particular el estado debía hacer en materia de desempleo, se establecía que se debía privilegiar, para atacar el desempleo, aquellas medidas que implicaban aumentar la inflación, para disminuir el desempleo.

Cuando se pregunta por cuáles son las causas del desempleo, la respuesta va a depender de qué visión de la economía se tiene. Desde un punto de vista de los monetaristas, es decir neoliberales, ellos plantean de que el desempleo tiene como causa una política inadecuada de sueldos, ello tiene relación con fijar el sueldo mínimo, y plantean que el estado no debe intervenir en la economía. ¿Qué pasa cuando el estado fija sueldos? No funciona el mercado del trabajo. Los monetaristas miran el trabajo como un factor productivo más y no distinto a otros y por lo tanto no merece una protección adicional. Fijar un sueldo mínimo es un mecanismo de protección, desde esta perspectiva, es un mecanismo de protección respecto de un factor productivo específico y así no se deja funcionar el mercado y no se produce el ajuste de precios entre demandantes de trabajo y oferentes de trabajo, que sería el mecanismo normal.

Ellos plantean la liberalización de los sueldos y a partir de ello, permitir que se produzca este ajuste entre oferta y demanda respecto al factor productivo trabajo.

Esto no significa que a partir de esta liberalización no existirán personas desempleadas, igual pueden haber personas desempleadas y no trabajarán porque por la oferta no tienen disposición a trabajar por ese precio. Recordar que oferta es capacidad y disposición de vender en un determinado plazo de tiempo, en este caso está la capacidad pero no la disposición de trabajar.

¿Qué pasa con el resto de la regulación laboral? Una cosa que los monetaristas dicen es que no debe haber sueldo mínimo porque no se deja que el mercado interactúe. Por ejemplo, los seguros que están a cargo del empleador o las cotizaciones previsionales que están a cargo del empleado.

Inciden también las regulaciones en lo que es la salida del trabajador de la empresa, *cuánto me cuesta echar a un trabajador*. Si el costo de despedir al trabajador fuese 0, no tendría incidencia. Esto incidirá en la decisión de

contratar, por lo que finalmente igual afecta el ajuste de precio. Por ejemplo, también el fuero maternal incide en este ajuste de precios.

La otra forma de explicar el desempleo lo da el keynesianismo. Señala que el desempleo es generado por un desajuste entre oferta y demanda agregada de bienes y servicios. Hay desempleo porque existe este desajuste, por lo tanto señalan que para hacer frente a esta situación lo que se debe hacer es incentivar la demanda. Hay un nivel inadecuado de demanda de bienes y servicios por lo que se debe hacer que la gente demande más bienes y servicios, ¿cómo hacemos esto?. Desde el punto de la política fiscal, vemos que ésta funciona en base a dos elementos, a los impuestos y al gasto público, entonces lo que se debiese hacer es bajar los impuestos y aumentar el gasto público, estas medidas generaría mayor empleo porque bajando los impuestos la gente tiene mas dinero y habiendo mas gasto público puede o haber más puestos de trabajo o aumentar la cantidad de subsidios, como aumentar el numero y monto de las becas o dar un bono de invierno.

¿Cuál de las dos explicaciones parece más lógica? ¿Alguna de las dos o ambas, o quizás hay otros factores que influyen en el desempleo? Ambas son incompletas, por lo tanto ninguna da una respuesta satisfactoria a las causas del desempleo. Vemos que hay muchos factores por los cuales se puede producir el desempleo. Vemos que los cambios tecnológicos van produciendo desempleo de largo plazo y éste es el que interesa combatir, porque el otro es en relación a un determinado momento del ciclo económico. La economía gira alrededor de la idea de ciclos económicos.

Además de dichos elementos, las regulaciones legislativas también pueden incidir, como mayores exigencias a una empresa para producir y otros factores como la desaparición de un factor productivo. por lo tanto, ambas explicaciones son parciales.

¿Cuáles son las opciones que tiene el estado en relación al manejo de desempleo o con la tasa de desempleo? Recordar que el estado puede mejorar las asignaciones del mercado, por lo tanto ya le reconocemos un rol al estado, la pregunta es cómo lo debería hacer.

Alguna vez se planteó como forma de reducir el desempleo aumentar los años de estudio.

Finalmente, las soluciones al desempleo desde el punto de vista del estado, no es una única solución ni el manejo de una variable única que permita disminuir la tasa de desempleo, sino que son distintas variables, y lo más probable, sería establecer distintos mecanismos que permita, en cierta forma, solucionar o disminuir la tasa de desempleo. Se debe precisar en el sentido de que la tasa de desempleo, por lo general es una cifra inexacta, no es que sea falsa ni que se esté mintiendo, sino que la metodología o la forma en la que se mide el desempleo hace que no sea un reflejo fiel de la realidad, porque no se consideran desempleados todos aquellos que realizan *sub* empleo, por ejemplo el vendedor de helados en la micro o el que limpia vidrios en la calle. Ellos no son considerados desempleados. Así, estas encuestas no miden la calidad de trabajo ni los trabajos formales, ya que hay una gran situación de informalidad laboral.

Todo lo anterior hace que la cifra sea inexacta. El problema es que la forma de medición del desempleo es un estándar internacional, entonces para poder ser comparable nuestra cifra de desempleo con los estándares de otros países, se utilizan éstos estándares internacionales.

Tercer objetivo macroeconómico: equilibrio entre las cuentas internas y externas del país.

Cuando hablamos de *equilibrio*, ya se supone o se parte de la base de que estamos hablando de economías abiertas, es decir, economías que se encuentran interrelacionadas con otras y que se producen relaciones comerciales, es decir, compras y ventas de bienes y servicios desde y hacia el exterior.

Existe por tanto una herramienta que se denomina *balanza de pagos* y cuando hablamos de equilibrio nos referimos a cómo se comporta esta balanza de pagos. ¿Porqué será importante que exista un equilibrio entre cuentas internas y externas? Porque es importante que siempre sean más altas las exportaciones, pero no sólo eso ya que no sólo se miden las importaciones y exportaciones, sino que: importaciones, exportaciones, créditos en el extranjero, y en general, remesas hacia el extranjero, inversiones que se realizan hacia el extranjero. Todo ello se contabiliza. El ideal es que lo que el país recibe, ya sea por exportaciones, por inversiones, sea mayor que lo que se paga a extranjero por importaciones, por deudas y por remesas en general hacia el extranjero. Se debe vender más de lo que se compra.

Desde este punto de vista, con las cuentas externas, el ingreso de divisas o de cualquier moneda extranjera, debe ser mayor que su egreso. Desde el punto de vista de cuentas internas, se refiere a que el gasto y específicamente el gasto público, sea menor que los ingresos del estado, o sea que no se gaste más de lo que se produce.

Jueves 28 de octubre de 2010

La forma de investigar el desempleo es por trimestres móviles, de enero a marzo, de febrero a abril, etc. y se va comparando con el año anterior. La fuerza de trabajo para el INE parte a los 15 años y así son un poco más de 13 millones, luego de ese número se sacan los ocupados y los desocupados, en Chile de los 13 millones hay 5.5 que están fuera de la fuerza de trabajo y el total de desocupados es de 8.3 %

Estas son estadísticas macroeconómicas, está hecha a grandes números, no se entrevista a cada persona que compone la fuerza de trabajo sino que se realiza a través de encuestas que toman un grupo de población significativa para que la muestra sea representativa.

La tasa de desocupación de las mujeres es casi dos puntos porcentuales que las tasas de desocupación de los hombres, esto en el periodo marzo-junio 2010, esto se debe entre otras cosas al hecho de que en verano es cuando las mujeres trabajan en trabajos de temporada y posteriormente esta época acaba. Por otro lado, debido al terremoto el desempleo masculino baja, ya que la construcción abre muchas plazas de trabajadores.

Cuarto objetivo macroeconómico: la estabilidad de la moneda.

Cuando se habla de estabilidad de la moneda de inmediato hay que relacionarla con el concepto de inflación, con el concepto de variación de precios. Como objetivo macroeconómico con la estabilidad de la moneda no se busca que haya inflación cero, sino que el alza de los precios sea de manera “suave” no abrupta, con el objeto de mantener el poder adquisitivo de la moneda.

Inflación:

Se define como el crecimiento continuo y generalizado de los precios de bienes y servicios finales y de factores productivos de un país; una definición más simple es “*alza sostenida y generalizada en el nivel general de los precios*”.

Cuando hay inflación: por una parte los precios de bienes y servicios subieron en relación con el mismo periodo de tiempo anterior, algo que costaba 10, ya no cuesta 10 sino que cuesta 11; lo otro que se quiere decir es que la moneda de curso legal ha perdido poder adquisitivo, yo ya con esos 10 pesos no puedo comprar algo, por lo tanto la moneda vale menos.

La inflación es un problema que afecta a los más pobres, y a quienes tienen un ingreso fijo, por lo tanto, tiene que existir ciertos mecanismos de actualización en algunos casos, en este caso de los sueldos, porque así las personas recuperan su poder adquisitivo, el problema es que hay que tener cuidado con estos mecanismos, si actualizo los sueldos, las personas tendrán más dinero y eso impulsará la demanda que a su vez hará que los precios suban.

Deflación:

Descenso generalizado en el nivel general de precios de bienes y servicios, la moneda recupera su poder adquisitivo.

Ni la inflación ni la deflación son buenos para la economía, la inflación afecta a la sociedad, y la deflación hace ver que la economía se enfría, se está produciendo menos bienes y servicios en comparación con un momento anterior, la gente está guardando el dinero o simplemente no comprando, o no tiene dinero. Los oferentes se quedan con parte de los productos, y los demandantes estarán dispuestos a pagar menos.

La inflación es completamente medible mediante distintos mecanismos, principalmente son números índice y la tasa de crecimiento de los precios, este último es un porcentaje, se comparan los precios y se divide por cien para ver que porcentaje varió del periodo anterior. Lo que hace el INE no es comparar todos los productos, se establece una *canasta de productos*, lo que consume una familia promedio (no una pobre, una familia promedio entre todos los estratos), esta canasta se va actualizando en el tiempo, por cambios tecnológicos, antes el arriendo de películas estaba considerado, ya no, se debe ir actualizando de acuerdo a la realidad del país.

àCanasta: *medida ponderada de una serie de bienes y servicios.*

En la canasta no es que se saque un promedio con el valor de todos los bienes ni que todos tengan la misma importancia dentro de la canasta, por esto existen *ponderadores* que le asignan valores distintos a las cosas, esto porque no todos los bienes se reemplazan todos los días y hay grupos de bienes con mayor participación dentro del grupo familiar, los rubros de alimentación, transporte y vestuario son de mayor importancia teniendo una ponderación mayor que otros, como electrónica, línea blanca, etc.

Se comparan los valores en porcentajes mensualmente, después 1) se establece la inflación del mes 2) la variación del IPC, cual es la inflación de los últimos 12 meses, 3) se establece la variación acumulada hasta esa fecha del año en curso, desde enero hasta el mes que sea.

(Para el examen debemos saber la variación de la inflación de octubre y cuanto se ha acumulado durante el 2010)

Las variaciones de precios no tienen una causa única, no siempre es producto de un aumento de la demanda del producto, sino que hay factores externos que inciden en esto, como los factores climatológicos.

El IPC en además de ser una medición, a partir de él se reajustan algunas unidades o algunos valores que son de actualización automática, esto quiere decir que mantienen por decirlo así su precio a lo largo del tiempo, por ejemplo la UF, esta se actualiza día a día en Chile, no vale lo mismo hoy que mañana ni que ayer, va a depender de la inflación del mes anterior para determinar cuál es su valor actual.

La variación de la UF se mide: IPC del mes anterior dividido por 30 y en ese porcentaje irá subiendo la UF, si el porcentaje equivale a 30 pesos, la UF subirá un peso al día.

Inflación subyacente: se mide la inflación pero sin considerar materias primas energéticas importadas ni productos alimenticios sin elaboración, que son aquellos productos que más se ven afectados por los factores externos.

“Aquella medida por el índice de precios al consumidor sin considerar materias primas energéticas importadas y productos alimenticios sin elaboración”

La inflación genera costos, y estos serán distintos si la inflación es esperada o inesperada. Todos sabemos que de un mes a otro los precios van a subir, no es novedad, el problema se presenta cuando yo no espero que se produzca esa variación, eso es principalmente lo que produce costos.

El alza de precios, cuando se habla de esperada e inesperada, estamos hablando de magnitudes, de cuanto suben los precios.

La pérdida de poder adquisitivo afectará principalmente a los más pobres, para ellos sea la inflación esperada o inesperada, el alza de los precios significa una mayor pérdida de poder adquisitivo, es decir la adecuación de conducta es mucho más compleja en ese caso.

También genera costos la inflación cuando no se cuenta con un *sistema indexado*, es decir de actualización automática de precios. Si yo tengo un crédito hipotecario a 20 años, y este estuviera en pesos no en UF, probablemente terminaría pagando menos de lo que debía, se beneficia con estos sistemas al deudor y se ve el acreedor perjudicado.

/Costos de menú: borrarlos y poner los nuevos precios/.

Cuando la inflación es inesperada obviamente produce mayores costos, y los cambios y ajustes son de mayor calibre. Decisiones que en un primer momento aparecen como buenas, cuando la inflación es inesperada, se transforma en una mala decisión.

Como el IPC es un índice ponderado, hay bienes que varían más que otros, no todos varían en la misma proporción, las alzas o variaciones de precios continuas, desde el punto de vista microeconómico, hacen que el precio deje de cumplir el rol de proporcionar información a oferentes y demandantes, se pierde esa cualidad, por lo tanto el qué y cuánto producir no puede ser bien determinado.

à Samuelson plantea que una subida imprevista de los precios empobrece a unos y enriquece a otros.-

Cuando estamos hablando de ahorros, si tengo depósitos en pesos, si hay inflación y esta es inesperada, estoy perdiendo dinero. Si la inflación es mayor que lo que paga el banco en intereses, perdí dinero, peor aún, si la inflación es inesperada y sube excesivamente.

Causales de inflación:

Desde el punto de vista económico existen a lo menos tres formas de fijar las causas de la inflación, unos dicen que es un problema de demanda, otros dicen que es un problema de costos y una tercera teoría dice que es estructural.

Inflación estructural.

Octubre 29- 2010

Cuando se habla de inflación estructural, porque la causa de la inflación es un problema estructural, se hace referencia o se trata de una teoría de un economista latinoamericano, que alrededor de 1950 plantea que la inflación es un problema de crecimiento económico. Señala que la falta de crecimiento de los países lleva a que se deban tomar medidas que llevan a la inflación, hay por tanto un desajuste entre los precios y los ingresos de las personas.

Hay así adicionalmente, ciertos mecanismos de propagación: fiscales, crediticios, reajustes de precios y rentas, que lo que hacen finalmente es aumentar más el problema de la inflación. Por lo tanto, la única forma de combatir la situación es fomentando el crecimiento económico.

Cuando se habla de que las causas de la inflación o que la causa de la inflación está en la demanda, lo que se quiere hacer referencia o a lo que se hace referencia es a la demanda agregada, a la suma de todas las demandas individuales de una economía, de allí luego de qué demanda agregada se está hablando, el tema cambia.

Se dice que dependerá si se trata de una visión keynesiana o de una visión monetaria las distintas respuestas que se den. En otras palabras, tanto monetaristas como keynesianos señalan que el problema de la inflación esta en la demanda agregada, la diferencia es qué entiende cada uno de ello o mejor dicho, de qué demanda agregada habla cada uno de ellos.

En el caso de los keynesianos, dan una explicación un poco tautológica. Señalan que el problema está precisamente en la demanda agregada, no solamente entendida como el conjunto de familias y empresas de una economía, sino que entendida como demanda de todos los bienes y servicios de esa economía. Lo que se produce en este caso, para los keynesianos y el problema que lleva a la inflación, es que hay un exceso de demanda. Es decir, la demanda agregada es superior a la oferta agregada. Esto se produce por una mejora o por mejores expectativas no sólo de las empresas sino que también de las familias. Además, a esto se puede agregar un mayor gasto fiscal y también podría decirse que las familias deciden ahorrar menos. Todo esto lo que genera es una mayor cantidad de dinero en la economía y la oferta de bienes o servicios se mantiene en el mismo nivel, no se produce un aumento correlativo de la oferta agregada.

Todo lo anterior, hace que los precios, dado que no se puede suplir esta nueva demanda, aumenten y esto se haga sostenido en el tiempo. Como lo que impulsa al aumento de la demanda agregada osn distintos factores, mientras todos estos factores se mantengan a lo largo del tiempo, es decir, mientras siga la situación de que las familias no ahorran o el estado está gastando más o de que hay mejores expectativas de parte de las empresas, la situación de inflación se mantiene, el aumento sostenido de precios dejará de ser tal en la medida en que algunos de estos factores, uno o más comience a bajar o deje de incidir en el aumento de la demanda.

Si a todo esto se le suma que se esté cerca de la FPP de una economía, la posibilidad se agrava más porque la posibilidad de crecimiento de una economía y de hacer frente a una mayor demanda de bienes y servicios se hace más compleja, principalmente porque no se puede hacer frente a la mayor demanda por falta de factores productivos.

Como causa de la inflación, los monetaristas señalan que el problema de la inflación es un problema de dinero. El problema de la inflación es un problema de demanda de dinero para ellos. es decir, keynesianos siempre se fijan en bienes y servicios, cosas fijas, destinados directamente a satisfacer una necesidad y los monetaristas se fijan en un bien y servicio específico, que es el dinero que sirve para adquirir otros bienes y servicios.

Cuando se habla de que la inflación o el problema de la inflación está, el dinero o la cantidad de dinero que hay en la economía, lo que se quiere decir con eso es que hay más dinero en circulación del que es necesario. La gente tiene más dinero del que necesita en el bolsillo pero no es solamente el dinero físico, no sólo monedas y billetes, cuando se habla de dinero en circulación se quiere hacer referencia a cualquier otra forma de dinero o cualquier otro medio que sirva para pagar bienes y servicios directamente.

Acá se produce un desajuste y así, si la gente tiene más dinero en los bolsillos lo que hace es ir y comprar y así adquirir una mayor cantidad de bienes y servicios. Voy y me endeudo o adquiero un crédito.

La causa de este crecimiento de la demanda de dinero es un error de la política monetaria, es decir, la cantidad de dinero que existe en la economía no dice relación con los niveles de producción de bienes y servicios, por lo tanto acá cuando se produce inflación lo que hay es un problema de, por una parte, de quién tiene a su cargo el manejo de la masa monetaria y por otra parte, por una intervención mayor del sólo manejo de la masa monetaria por parte del estado. Lo que genera que el aumento de dinero en la economía sea mayor que el aumento de producción. M. Friedman plantea el hecho de que siempre, en todo momento y lugar, la inflación es un problema monetario, es el aumento de la cantidad de dinero disponible lo que lleva a aumentar la inflación.

Una tercera explicación de porqué se produce inflación o porqué hay inflación en una economía es decir que este es un problema de costos de producción. Entonces, lo que se dice acá es que la retribución que se debe hacer por cada factor productivo hace que el costo de producir un determinado bien y servicio valla aumentando y esto dada la actitud de ciertos grupos de presión.

Lo que se quiere decir es que los precios suben porque los costos de producir aumentan. Decir que la inflación tiene como causa el aumento de los costos de producción, un sentido que incluso puede ser considerado perverso, porque es una buena forma de decir que no haya sindicato y que no haya negociación colectiva. Si hay negociaciones colectivas, lo que los trabajadores querrán serán mejores condiciones de trabajo, ello es un costo para la empresa y ello se traspasará a los consumidores, además de eso como los trabajadores van a ganar mas dinero van a comprar mas y van a hacer que aumente la inflación. Lo mismo se podría aplicar, en todo caso, a cualquier normativa.

El precio de los recursos naturales, por ejemplo. La legislación ambiental produce inflación.

Ejemplo: sindicatos. Por un aumento del nivel de producción pueden demandar un aumento en el nivel de la remuneraciones y se sigue con la misma cadena anterior.

Respecto de las causas de la inflación, tenemos que tener en consideración ciertas cosas:

- Inflación no es un fenómeno local. No es un fenómeno de las economías aisladamente, sino que al estar tan interconectada la economía, o globalizada, tanto intercambio entre las economías, lo que sucede en una de ellas, obviamente afectará al resto, por lo tanto éste es un fenómeno exportable.
- Cuando la inflación se produce por la retribución de un factor productivo, como por ejemplo, el aumento en el sueldo de los trabajadores, ésta será la causa de base pero se transmitirá a el resto de los factores productivos. Es contaminante.
- No tiene al final ningún sentido buscar las causas de la inflación, sino que se debe buscar cómo mantener y controlar la inflación.

Mecanismos para enfrentar la inflación y políticas económicas.

Mecanismos que se utilizan:

En general, cuando se habla de este tema, se hace referencia a la denominada *política económica*, que es un conjunto de elementos de política normativa y de política positiva destinados a hacer frente a problemas específicos para alcanzar ciertos objetivos, en este caso ciertos objetivos macroeconómicos. Es decir, a través de las herramientas de política económica no sólo se busca hacer frente al problema de la inflación o combatirla, sino que también se puede buscar o intentar conseguir otros objetivos macroeconómicos, como crecimiento o disminución de desempleo.

Se conocen dos modelos: uno de política fiscal y uno de política monetaria. La diferencia está en las diferencias que se consideran válidas para obtener el logro de estos objetivos macroeconómicos.

Política fiscal.

Es desarrollada a partir del pensamiento de Keynes y sobre sus ideas. Una primera consideración que se debe tener es que ésta es una idea liberal de economía. Si se quiere, de aquellas que podrían decirse menos liberal que permiten una mayor intervención del estado, pero liberal al fin y al cabo.

Keynes parte de la base de que el estado debe intervenir en la economía, tiene una obligación de intervención y señala que frente a épocas de crisis en estado tiene este deber. Como herramienta genérica, se señalará que el estado es la política fiscal, o lo que es lo mismo, el gasto público. Es decir, la intervención de estado se da a través del mayor o menor gasto público. A partir de esta forma de ver el rol del estado en la economía, se desarrolla la teoría del estado de bienestar y además se desarrolla la idea de *desarrollismo*, en que los estados de aquellos países no desarrollados debían fomentar el desarrollo a través de políticas de generación de empresas. Dentro de esto, es la CORFO durante años 50 y 60 la que asume la función de generar nuevas y empresas y el estado asume el control de una serie de empresas que hasta ese momento estaban en manos de particulares. La justificación ideológica de todo lo que se hizo en esta época está en esto.

Se dice que el estado debe intervenir, debe cobrar impuestos y debe dar, realizar acciones y no importa que el estado se endeude pero debe asegurar un cierto nivel de vida para las personas, porque si se endeuda ello lo recuperará vía impuestos. Pero esto llega todo bien hasta la década del '70 con la crisis del petróleo.

La política fiscal utiliza como herramienta el gasto público, pero éste que debe ser a su vez subdividido, o mejor dicho no es sólo gasto sino que también es ingreso de gastado. Tanto gasto público como impuestos inciden en el producto interno bruto de una economía y como índice saber cuál es la participación del gasto público y qué parte de impuesto tiene el PIB, cómo se compone el gasto público dentro del PIB, incide en poder saber cuál es e peso que tiene el estado dentro de la economía. Mientras mayor sea el PIB, es mayor la presencia del estado en economía.

El objetivo prioritario del gasto público, es generar mayor trabajo, mayor número de empleos a través de una aumento en la productividad. No importa que haya por tanto inflación, porque eso se va a controlar nuevamente. Al haber mayor productividad habrá gente con más dinero y consumirá más. Pero eso lo controlaré yo después de generar empleos.

El inicio del siglo estaría en una dilución de rescisión para la política fiscal, en que lo que se hará por una aporte será: disminuir los impuestos y aumentar el gasto público. ¿Qué genera esto? La disminución de impuestos hace que las personas tengan mayor cantidad de dinero en sus bolsillos y puedan consumir más. Si pueden consumir más hay un aumento en la demanda agregada. Este aumento de la demanda agregada hará que las expectativas de los empresarios sean mejores y comiencen a producir más. Como van a necesitar producir más, van a tener que contratar más personas, que tendrán un sueldo y que compraran bienes y servicios, por lo tanto hay un aumento de la demanda que generará inflación.

- Ante una situación de inflación:
 - o Aumento impuestos.
 - o Disminuye gasto público.
- Ante una situación de rescisión.

El gasto público puede ser, gastos corrientes o gastos de transferencia. Éstos últimos son todos aquellos gastos destinados a aumentar el ingreso de las personas, como subsidio o becas por ejemplo.

Los impuestos son la principal fuente de financiamiento del estado y de estos gastos públicos, idealmente debería financiarse todo con cargo a los impuestos. El estado no se deberá endeudar. Pero los estados se endeudan y además no sólo se endeudan, si no que tienen expensas. Aún así, los estados ahorran, gasta menos de lo que reciben por impuestos, y en esos casos no devuelven los impuestos.

Los problemas es que éstas medidas del manejo de inflación, sobre todo cuando se ataca la inflación, es decir, aumento de impuestos y disminución del gasto público, genera ciertos efectos que son criticados por los monetaristas:

- Una situación de desplazamiento de los inversionistas. Se irán a otro país.
- La intervención del estado en la economía llega hasta el punto de alterar los términos de intercambio, es decir, alterar la interacción de oferta y demanda en los mercados.
- Las medidas de política fiscal, en cuando al momento en que empezarán a producir efectos, por lo general, va a llegar tarde.
- Cando hay una situación de inflación, disminuir el gasto público, ¿cómo disminuyo el gasto público en relación a aquello que ya inicié? Ese es el problema que tiene esto, son medidas que llegan tarde.

Por lo tanto, los monetaristas plantean una cosa totalmente distinta, señalan que de lo que hay que preocuparse es de la moneda y generan su política monetaria. La herramienta que utilizan es aquella que índice en materia determinante en este bien. Además, se señala que es el único valor que uno se debe fijar es en la moneda, pero no debe ser hecho esto como una misma política sino que técnica y a largo plazo. Por ello, el manejo de la moneda debe estar en un organismo independiente que es lo que ellos denominan Banco Central.

Al privilegiar la estabilidad de la moneda, por sobre el resto de los objetivos macroeconómicos, se dan dos alternativas:

- Existe una denominada ecuación de intercambio. $MV = PQ$.
 - o M : oferta monetaria.
 - o V: velocidad de circulación del dinero.
 - o P: nivel precios.
 - o Q: producto real.

Teoría cuantitativa de los precios:

Supuestos:

- La velocidad de circulación de los precios es relativamente estable y predecible.
- Sólo variará en la medida que se altere alguno de los factores que se consideran para medirla.
- El nivel de precios de una economía es igual a la masa monetaria multiplicada por la velocidad de circulación del dinero dividida por la cantidad de bienes y servicios producidos, esto es equivalente a velocidad de circulación del dinero dividida por cantidad de bienes producidos multiplicados por la masa monetaria, lo cual es equivalente a $k*M$. Así, P (equivalente) $(MV)/Q$ (equivalente) $(V/Q)*M$.

$K: (V/Q)$, que sería casi constante a corto plazo y suavemente creciente a largo plazo.

El nivel de precios variará de manera proporcional a la variación de la oferta monetaria. K : inflación. Dicen que hay que preocuparse de la masa monetaria, porque al ser constante a corto plazo la inflación o el nivel de aumento de precio, sólo se va a producir inflación en la medida en que haya un desajuste en la masa monetaria.

No todos los días se demanda la misma cantidad de dinero, no es constante la velocidad. Esta situación que sólo es aplicable cuando la demanda de dinero es 0 y sólo hay demanda de dinero 0 en situaciones de hiperinflación, casos en que la gente se quiere deshacer del dinero, por lo tanto no es una buena forma de señalarlo.

Teoría neo cuantitativa del dinero y la inflación: $\Delta\%$ oferta monetaria nominal (-) $\Delta\%$ demanda real de dinero (dividido) por $\Delta\%$ inflación.

Para determinar la oferta de dinero, se toma en cuenta:

- Emisión (B).
- Multiplicador monetario ($1/r$). Entonces, $M = B * 1/r$.

Asumiendo un gráfico en que la línea recta es precio y la vertical es demanda, vemos que se cruzan dos líneas y el precio de equilibrio es donde se junta la oferta monetaria nominal y la demanda real de dinero. Pero si el punto de equilibrio se mueve a la derecha, va a haber inflación. Cuando nos encontramos a la izquierda del punto de equilibrio, lo que se debe hacer es bajar el precio del dinero. En la inflación lo que se debe hacer es subir el precio del dinero. Esa es la explicación de los monetaristas. El dinero es un bien más y por lo tanto es el que hay que manejar.

M = precio del dinero, generalmente el interés.

Se demanda mayor o menor cantidad de dinero en una economía, principalmente por la tasa de interés. Solamente se debe preocupar de la masa monetaria, y esto no significa que este órgano técnico (BC) no deba actuar coordinado con el gobierno. Finalmente, el manejo de la inflación no solamente dependerá de esto, no solamente es masa monetaria, el gobierno asegura haciendo política fiscal, manejan impuesto y gasto público y no es neutro dicho manejo. Por lo tanto el manejo de la inflación va a estar normalmente asociado a ambos valores, tanto monetaria como a política fiscal.